



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 30 DE JULIO DE 2001

Número 175

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 11337 8365 Resolución del Director Gerente por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo del Servicio Murciano de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11339 8267 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada "Pedrera", en el término municipal de Jumilla, con el nº de expediente 211/00 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Rosella, S.L.
- 11339 8327 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de construcción de un embalse para almacenamiento de agua para riego, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la S.A.T. n.º 6091 "Los Llanos de la Campana".

Consejería de Turismo y Cultura

- 11341 8338 Orden de 20 de julio de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración para catalogación de obras integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.
- 11346 8337 Orden de 20 de julio de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se crea el Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 11347 8139 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

- 11348 8137 Devolución de ingresos indebidos.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 11348 8201 Anuncio de prórroga del período de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Jumilla.

Consejería de Economía y Hacienda

- 11349 8138 Devolución de ingresos indebidos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11349 8079 Corrección de error.
- 11349 8141 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de reversión de la casilla ubicada en los pp.kk. 4 a 4,5 de la carretera regional MU-522, Archena a Ricote.
- 11349 8136 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 11353 8269 Información Pública para aprobación definitiva del «Estudio informativo de variante de Fortuna de la Carretera C-3223».
- 11353 8270 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.
- 11353 8295 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
- 11354 8200 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

Consejería de Educación y Universidades

- 11354 8328 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para implantación del ciclo formativo "mecanizado" en el I.E.S. "San Juan Bosco" de Lorca (Murcia).

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 11355 8268 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.
- 11355 8198 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de alta tensión.
- 11355 8199 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión y centro de transformación intemperie.
- 11356 8326 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.
- 11356 8140 Notificación trámite de audiencia número 2C01PS0081.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

- 11357 8124 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Hacienda

Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. de Murcia Unidad Regional de Inspección

- 11371 8147 Notificación a interesado.

Pág.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

11372 8151 Notificación a interesados.
 11372 8149 Notificación a interesados.
 11373 8150 Notificación a interesados.
 11373 8152 Notificación a interesados.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Unidad de Recaudación

11373 8146 Notificación a interesado.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

11374 8148 Notificación a interesados.
 11374 8153 Notificación a interesados.

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras de Murcia

11375 8094 Expropiación forzosa

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

11375 8155 Publicación Actas de Liquidación 6/01.
 11376 8154 Publicación infracción S.H. 5/01.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

11376 8095 Resolución de cobros indebidos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

11377 8097 Notificación de Edicto.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11378 8185 Pago de intereses de demora.

Ministerio de Economía

11379 8096 Instalación de subestación.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de la Región de Murcia
Sección Primera

11380 8165 Rollo de apelación 489/00.

Instrucción número Tres de Cartagena

11380 8163 Juicio de faltas número 41/01

Primera Instancia número Uno de Murcia

11380 8159 Juicio art. 131 Ley Hipotecaria número 974/00

Primera Instancia número Dos de Murcia

11381 8158 Juicio verbal número 227/01

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11382 8166 Expte. de dominio. Inmatriculación 331/01.
 11382 8161 Juicio menor cuantía número 574/99
 11382 8160 Juicio Expediente de Dominio número 417/01

Pág.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11383 8167 Quiebra número 441/01.
 11383 7837 Corrección de error.

Sala de lo Contencioso Administrativo
número Dos de Murcia

11383 8162 Juicio ordinario número 602/01

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela

11384 8164 Juicio dilaciones penales número 97/00

Togado Militar Territorial número Treinta y Dos de Zaragoza

11384 8157 Diligencias Preparatorias número 32/8/01

De lo Social número Cinco de Granada.

11384 8156 Procedimiento ejecutivo número 788/99.

IV. Administración Local

Abarán

11386 8336 Aprobación de padrones.

Alcantarilla

11386 8280 Edicto.

Cehegín

11386 8332 Edicto.
 11386 8330 Anuncio de licitación.
 11387 8230 Anuncio de licitación.

Ceutí

11388 8278 Edicto.

Mazarrón

11388 8333 Proyecto Urbanización del Plan Parcial Elcomar.
 11388 8335 Proyecto Compensación del Polígono I del Plan Parcial Elcomar.

Moratala

11388 8331 Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, con carácter interino.
 11388 8240 Aprobada con carácter inicial la modificación de la plantilla de personal laboral fijo.
 11389 8236 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Mula

11389 8231 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2001 y del Patronato Deportivo Municipal.

Murcia

11389 8329 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Torre-Pacheco

11390 8334 Plan Parcial La Hita Norte, Unidad de Actuación número 1.1 y 1.2.

Totana

11390 8221 Modificación Plantilla del personal municipal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

11390 8238 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8365 Resolución del Director Gerente por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud fue configurado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.1.a) de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 21.a).

A su vez, el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye en su artículo 4.1.e) al Director Gerente competencia para: La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Con la finalidad de atender de forma más adecuada las necesidades de funcionamiento de los distintos centros y unidades que integran el Servicio Murciano de Salud, resulta preciso modificar la relación de puestos de trabajo de este organismo en los términos siguientes. Dicha modificación ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales y de informe por el Consejo Regional de la Función Pública.

Visto lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud en los términos expuestos en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Los puestos de trabajo de Médico Área de Salud n.º 3, código MD00127 y Ayudante Técnico Sanitario/ D.U.E. Área de Salud n.º 3, código AT00522, se crean al amparo de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2-4-96).

Tercera.- Esta resolución surtirá efectos a partir del día 1 de agosto de 2001.

Murcia a 27 de julio de 2001.—El Director Gerente, Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO I
CREACIONES

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 16014 CENTRO REGIONAL HEMODONACION CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700591	JEFE NEGOCIADO PROMOCION DONACION AREA S.Nº2	20	F	639.384	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
JG00445	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION AREA S.Nº2	17	F	477.480	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 24007 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
MD00138	MEDICO AREA SALUD Nº3	22	F	362.076	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
AT00522	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE AREA SALUD N° 3	20	F	158.832	N	C	B	BFS02		REDUCIDA		P.I./I.R. 50%
JG00446	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION AREA S.Nº3	17	F	477.480	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 30024 CENTRO REGIONAL HEMODONACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N500421	AUXILIAR COORDINADOR PROMOCION DONACION AREA S.Nº1	18	F	567.516	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500422	AUXILIAR COORDINADOR PROMOCION DONACION AREA S.Nº1	18	F	567.516	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
JG00443	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION AREA S.Nº1	17	F	477.480	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
JG00444	AUXILIAR ESPECIALISTA PROMOCION DONACION AREA S.Nº1	17	F	477.480	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
C100101	CONDUCTOR CELADOR AREA SALUD N° 1	14	F	527.352	N	C	D	DFX16		ESPECIAL		P.I./CARNET CONDUCIR DI.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 43003 CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION YECLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AREA SALUD N° 5	14	F	111.816	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 30023 HOSPITAL PSIQUIATRICO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AP00197	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	143.928	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CENTRO DE DESTINO: 35001 HOSPITAL LOS ARCOS SANTIAGO DE LA RIBERA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENT O ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ME00234	MEDICO ADJUNTO	22	F	362.076	N	C	A	AFS32		ORDINARIA	S	P.I.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8267 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada "Pedrera", en el término municipal de Jumilla, con el nº de expediente 211/00 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Rosella, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada "Pedrera", en el término municipal de Jumilla, con el nº de expediente 211/00 de E.I.A., a solicitud de Mármoles Rosella, S.L., con domicilio en La Tejera, s/n, 03660-Novelda (Alicante), con C.I.F.: B-53272613, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 20 de junio de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8327 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de construcción de un embalse para almacenamiento de agua para riego, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la S.A.T. n.º 6091 "Los Llanos de la Campana".

Visto el expediente número 720/99, seguido a la S.A.T. n.º 6091 "LOS LLANOS DE LA CAMPANA", con dirección a efectos de notificaciones en Finca El Cabildo, Pozo La Higuera, Lorca (Murcia), representada por D. Alfonso García Gabarrón, con D.N.I.: 23.212.183, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción de un embalse para almacenamiento de agua para riego, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 1999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 6 de octubre de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 197, del viernes 25 de agosto de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de construcción de un embalse para almacenamiento de agua para riego, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de construcción de un embalse para almacenamiento de agua para riego, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de la S.A.T. n.º 6091 "Los Llanos de la Campana".

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental

presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 16 de octubre de 2000.— La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, M^a José Martínez Sánchez.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico

a) Se deberán realizar las labores de mantenimiento y recuperación del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar, y procurando que los vertidos sólidos y líquidos (aceites, grasas, filtros, etc.) sean retirados por gestores autorizados.

b) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión, así

como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra.

c) Se realizará un control estructural periódico de la conducción de entrada/salida a los embalses, así como de ellos, con el objeto de evitar filtraciones o pérdidas de volumen.

d) Durante el funcionamiento del embalse no se podrán utilizar productos químicos en el tratamiento de las aguas contra plagas de insectos.

2.º) Protección del suelo

a) Para evitar las pérdidas de suelo por erosión, se deberán revegetar los taludes, terraplenes y superficies desnudas que hayan sido afectadas por la obra.

b) Una vez acabada la obra se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria.

c) Se deberán eliminar y revegetar las pistas de acceso y aporte de materiales al finalizar la obra.

d) Se deberán reponer las servidumbres de paso que hayan sido destruidas durante la ejecución de la obra.

e) Los aportes de materiales para la ejecución de la obra deberán proceder de canteras legalmente autorizadas.

f) El volumen de tierras excedentes de la excavación, se deberá utilizar como zahorra en los caminos de acceso y coronación del embalse y como relleno de huecos de la propia obra, con el objeto de no crear un vertedero residual permanente.

g) Se efectuará un decapado de 30 cms. y posteriormente se acopiará este material, en cordones con altura inferior a 1,5 mts. Los cordones procedentes del decapado se ubicarán en el perímetro exterior de los futuros terraplenes y superficies de acopio, de modo que puedan ser manejados por las máquinas sin necesidad de carga intermedia, este material se reservara para el recubrimiento de los taludes exteriores y superficiales de acopio, de modo que se facilite la posterior restauración de la cubierta vegetal.

h) Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho abandonadas y fraguadas, y en general cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras.

i) Para evitar deslizamientos de laderas del vaso se deberán realizar las obras de drenaje y estabilización necesarias.

3.º) Protección de la atmósfera

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

b) No se utilizarán explosivos, al tratarse de un material que puede ser escarificado mediante tractores dotados con ripper.

c) Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los taludes en construcción previstos, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

4.º) Protección del paisaje

a) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

5.º) Protección de la biocenosis

a) Antes de comenzar la obra se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y de la revegetación

b) La superficie exterior de los terraplenes donde de ubicará la capa vegetal se someterá a un ligero escarificado para favorecer el contacto entre el material compactado del talud y el suelo aportado evitando así su deslizamiento y favoreciendo el desarrollo de la cubierta vegetal.

c) Una vez concluido el acondicionamiento de la zona y para evitar la erosión de los taludes exteriores del embalse y aumentar su estabilidad, se procederá a la plantación de estos en las condiciones que vienen recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Consejería de Turismo y Cultura

8338 Orden de 20 de julio de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan becas de colaboración para catalogación de obras integrantes del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

La Consejería de Turismo y Cultura, como responsable de la conservación del patrimonio bibliográfico de la Región de Murcia, considera necesario disponer de los elementos de descripción bibliográfica que permitan la localización de las obras que lo integran, para facilitar su conservación y el acceso al mismo. Por tal motivo, colabora con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

La recopilación de información y documentación existente sobre el Patrimonio Bibliográfico de la Región es una de las competencias asumidas por la Biblioteca Regional de Murcia, servicio adscrito a la Dirección General de Cultura con el fin de elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de nuestra Comunidad Autónoma, que forma parte de un proyecto nacional, cuyo origen estriba en la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. Sólo conociendo el contenido de las colecciones públicas y privadas conservadas se puede aplicar el punto 1 del artículo 50 de esta ley, que establece cuando un ejemplar es considerado patrimonio bibliográfico y la obligación que tienen sus propietarios a conservarlo adecuadamente. Los objetivos de este proyecto se amplían notablemente por el valor histórico que aportan tanto para investigadores de diversos campos como para el propio territorio que los custodia.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001 han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de colaboración para catalogación de obras integrantes de Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los

principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura, de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/ 1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y créditos presupuestarios.

1.1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Turismo y Cultura, de siete becas de colaboración para catalogación de obras integrantes de Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia

1.2.- Dichas becas se concederán con cargo a la partida 19.05.452A.484 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 6.875.000 ptas. (41.319,58 euros)

Artículo 2.- Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Titulación: Para todas las becas previstas en el Artículo 1º.1, estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación o del de Licenciado en Documentación, o que sean titulados universitarios con formación específica en Biblioteconomía y Documentación.

2.2.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden, quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional, para análoga finalidad, durante tres convocatorias consecutivas o alternas, en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

2.3.- Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

3.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud (Anexo I), dirigida al Consejero de Turismo y Cultura, en el Registro General de la Consejería (Palacio González Campuzano. Plaza de Julián Romea, nº 4, 30071Murcia), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, en el plazo de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D. N. I.
- Certificación académica personal o fotocopia compulsada
- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida en caso de resultar beneficiario (Anexo II).

d) "Currículum vitae" del solicitante.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

f) La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases de la misma.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento.

4.1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Dirección General de Cultura, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquellos.

4.2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 5.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden estará formada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Cultura.

Secretario: Un funcionario técnico de la Biblioteca Regional.

Vocales:

· El Subdirector General de Cultura.

· La Directora de la Biblioteca Regional.

· Un representante de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

· La coordinadora de la Biblioteca Regional para la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Artículo 6.- Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

6.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia de la Presidenta, el Secretario y dos miembros más.

6.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico: hasta un máximo de 3 puntos

· Licenciado en documentación: máximo 3.

· Diplomado en Biblioteconomía y Documentación: máximo 2,50.

· Licenciados: máximo 2.

· Diplomados: máximo 1,50.

b) Formación específica: hasta un máximo de 3 puntos

· Por cada curso, hasta 25 horas, relacionado con el tema objeto de la beca: máximo 1.

· Por prácticas reconocidas en catalogación de fondo antiguo: máximo 1.

· Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: máximo 0'50.

· Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: máximo 0,50

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca: hasta un máximo de 10 puntos

· Por cada mes de contrato o beca con certificado correspondiente: 0,05 puntos.

· Por cada mes de contrato o beca con certificado correspondiente catalogando fondo antiguo: 0,15

d) Otros méritos: hasta un máximo de 1,5 puntos

· Otros méritos: A valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una prueba práctica o entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados que, a la vista de su expediente académico y de su Currículo, obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

6.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

6.4.- Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

6.5.- Resolución: Vista la Propuesta de la Comisión, será elevada por su Presidente al Consejero de Turismo y Cultura, quién resolverá sobre la concesión de las becas.

6.6.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurridos los tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.7.- En las dependencias de la Dirección General de Cultura y de la Biblioteca Regional se expondrá la lista provisional de aspirantes, que dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su exposición, para presentar formalmente las oportunas alegaciones o reclamaciones.

6.8.- Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que una o varias becas sean declaradas desiertas.

6.9.- Las becas concedidas serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Cuantía.

7.1.- El importe íntegro de cada beca será de 970.000 ptas. (5.829,82 euros). Esta cantidad incluye los eventuales gastos de desplazamiento, estancia o manutención que pudieran derivarse de las tareas encomendadas.

7.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica correspondiente.

Artículo 8.- Pago.

El pago de las becas detalladas, se hará efectivo con cargo a la partida indicada en el artículo 1º de esta Orden, en

dos pagos fraccionados, excepto que el último mes coincida con el de diciembre en cuyo caso se propondrá el pago antes del día 20 de dicho mes; previa revisión de las tareas realizadas y certificación de aprovechamiento expedida por la Directora de la Biblioteca Regional de Murcia, visada por la Directora General de Cultura.

Artículo 9.- Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Duración.

La duración de estas becas será de 800 horas.

Artículo 11.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

- a) Aceptar la beca, o renunciar a ella, por escrito en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.
- b) Desplazarse a las localidades de la Región que les sean indicadas por la coordinadora de la Biblioteca Regional para la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, permanecer asiduamente en los centros o bibliotecas en los que hallan de recabar los datos necesarios para realizar dicho catálogo y colaborar con la mencionada coordinadora en las tareas de elaboración del catálogo que se les encomienden.
- c) No utilizar ni reproducir las fichas o trabajos realizados durante el periodo de disfrute de la beca.
- d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Turismo y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Justificación de tareas.

El plazo de justificación de las tareas para las que se concede la beca finalizará el 20 de diciembre del presente año, mediante elaboración de informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, firmado por la Directora de la Biblioteca Regional de Murcia y visado por la Ilma. Directora General de Cultura.

Artículo 13.- Condiciones de disfrute de las becas.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de la Jefa de Servicio de la Biblioteca Regional o persona en quien delegue, en calidad de tutor,

que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, para lo cual deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales, en jornada de mañana o tarde según los requerimientos de los centros o bibliotecas en los que hayan de desarrollar su labor.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Turismo y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de julio de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

D.....
Natural de..... Provincia.....
Fecha de nacimiento..... Teléfono.....
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).....
Domicilio calle..... Número.....
Localidad..... C.P..... Provincia.....
Código Cuenta Cliente:

S O L I C I T A la concesión de una beca de colaboración para catalogación de obras integrantes de Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia:

- Catalogación de Patrimonio bibliográfico ☐

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. ☐
2.- Certificación académica del título requerido ☐
3.- Declaración jurada de no percibir remuneración alguna ☐
4- Currículum vitae ☐
5- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa
de los méritos alegados ☐

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, de de 2001

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

D.....

Natural de.....

Provincia de.....

con D.N.I.....

DECLARO:

No percibir remuneración alguna, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

Murcia, de de 2001

FIRMA

Consejería de Turismo y Cultura

8337 Orden de 20 de julio de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se crea el Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales.

La Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina en su artículo 13 que la Consejería competente prestará un servicio de conservación y restauración, de ámbito regional, para la conservación y restauración de los bienes culturales de carácter mueble que se custodian en los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, regulados como instrumentos de participación ciudadana de los grupos sociales organizados en los asuntos públicos, y de conformidad, asimismo, con los objetivos de la Ley de Museos de la Región de Murcia, resulta necesario crear un Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales, en el que se dé cabida a grupos u organizaciones sociales organizados en torno a la problemática de la restauración y conservación de dichos bienes, así como a Instituciones públicas representadas por profesionales dedicados al estudio, intervención y tratamiento de los mismos, para que puedan aportar iniciativas y prestar apoyos en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender en la materia.

En este sentido, este Comité Asesor Regional puede contribuir no sólo a difundir los resultados obtenidos, sino también a facilitar amplia información sobre las condiciones ambientales adecuadas para la conservación de fondos artísticos, así como a orientar la elaboración de planes y programas de actuación, la urgencia y necesidad de las intervenciones restauradoras, su interés científico y cultural y la evaluación de necesidades de recursos materiales y humanos especializados y de formación en el ámbito de la restauración de bienes muebles culturales.

Por todo lo expuesto, en virtud de la potestad de auto-organización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley 9/1985, a propuesta de la Directora General de Cultura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden crear y regular el régimen jurídico del Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales, que quedará adscrito a la Consejería de Turismo y Cultura como órgano colegiado de asesoramiento en materia de conservación y restauración de bienes muebles culturales.

Artículo 2. Composición.

El Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:
- El Consejero de Turismo y Cultura.

· Vicepresidente:

- La Directora General de Cultura.

· Secretario:

- Un funcionario de la Dirección General de Cultura, designado por el titular de la Dirección General, con voz pero sin voto.

· Vocales:

- El Director del Centro de Restauración.

- El Director del Museo de Murcia.

- Dos representantes de la Universidad de Murcia correspondientes a Áreas de Conocimiento afines a la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales.

- Un representante de la Comisión Diocesana para el patrimonio histórico-artístico y de interés cultural.

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- Un representante de las Cofradías Pasionarias de la Región de Murcia, designado por el Secretariado Diocesano de Hermandades y Cofradías.

- Un representante de la Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca, designado por la misma.

- Hasta cuatro vocales propuestos por la Directora General de Cultura de la Consejería de Turismo y Cultural entre profesionales de reconocida experiencia en el campo de la conservación y restauración de bienes muebles culturales.

Los miembros del Comité serán nombrados por el Consejero de Turismo y Cultura que determinará, asimismo, su cese a propuesta de las entidades u órganos proponentes. Los nombramientos se renovarán por periodos de tres años.

Artículo 3. Funciones.

Corresponde al Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales, asesorar a los Órganos correspondientes en materia de conservación y restauración de bienes muebles culturales en la planificación y promoción de las actuaciones relacionadas con la mejora, acrecentamiento y puesta en valor de las obras de arte, así como en los aspectos científico-técnicos pertinentes para elaborar las medidas de actuación que en este ámbito pudieran determinarse.

Artículo 4. Comisiones de trabajo.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales podrá constituir grupos de trabajo para el estudio de cuestiones concretas o temas monográficos.

2. Los grupos de trabajo podrán estar integrados por los Vocales del Comité o por personas ajenas al mismo, designadas por el Presidente a propuesta de aquel.

3. Los informes derivados de estos grupos deberán ser debatidos y asumidos, si procede, en el seno del Comité.

Artículo 5. Periodo de sesiones.

El Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario se reunirá cuando sea convocada por su presidente a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

La participación en el Comité Asesor no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

Artículo 6. Atribuciones del Presidente del Comité.

Corresponde al Presidente del Comité:

- a) Ostentar la representación del Comité.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones del Comité, determinar la fecha y hora de su reunión y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- c) Abrir y levantar las sesiones.
- d) Presidir las reuniones y moderar el desarrollo de los debates, dirimiendo con su voto los empates, a efectos de la adopción de acuerdos o dictámenes.
- e) Tutelar y garantizar que, tanto los informes como los acuerdos del Comité, se ajusten a las estrategias establecidas y estén de acuerdo con las directrices generales y específicas reglamentariamente establecidas.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos o dictámenes.

Artículo 7. Funciones del Vicepresidente.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido en el ejercicio de sus funciones por el Vicepresidente. De igual forma, el Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Artículo 8. Funciones del Secretario.

Serán funciones del Secretario:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Comité por Orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.
- b) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité.
- c) La preparación y estudio de los asuntos que se hayan de someter al Comité.

· d) Levantar y custodiar las actas de las reuniones del Comité.

· e) Expedir certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes o informes, con el visto bueno del Presidente.

· f) Aquellas que específicamente le delegue el Presidente.

Artículo 9. Funciones de los miembros del Comité.

Serán funciones de los restantes miembros del Comité:

- a) Emitir los informes oportunos en el plazo y forma que establezca el Comité, así como obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- b) Participar en las reuniones del Comité y formular ruegos y preguntas.
- c) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 10. Funcionamiento.

La convocatoria, el régimen de constitución y adopción de acuerdos y, en general, el funcionamiento del Comité Asesor Regional para la Conservación y Restauración de Bienes Muebles Culturales se regirá en todo lo no previsto en la presente Orden, por la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

Primera:

Se faculta a la Directora General de Cultura para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de julio de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

8139 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22342758Y	GÓMEZ NAVARRO DANIEL	3974/2001	EMBARGO CUENTAS
22314834G	ORTIZ TORRES JOAQUIN	617/2000	EMBARGO CUENTAS
B30555767	VILLAS SALVA S.L.	5431/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 17 de julio de 2001.—La Secretaria General Técnica, **María Paz Jiménez García**.

Consejería de Economía y Hacienda

8137 Devolución de ingresos indebidos.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se ha tramitado expediente de devolución de ingresos indebidos.

Intentada la notificación para pago expresa al interesado y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se notifica al interesado que se relaciona, que deberá personarse en el Servicio de Tesorería, de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avenida del Teniente Flomesta, nº 3, 3ª planta, de Murcia, aportando documento acreditativo de su personalidad.

<u>Nombre NIF y Dirección</u>	<u>Referencia/Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
José Zaragoza Caravaca 22.338.152T	MP 669/01 13.06 200.112 13.06 391.0	Devolución Ingresos Indebidos Expediente D.G. Tributos 200087/99	143.399 Ptas.
C/ Alberto Sevilla, 1, esc. 4, 7º D. Polígono Infante D. Juan Manuel. CP 30011 MURCIA			

Murcia a 12 de julio de 2001.- El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

8201 Anuncio de prórroga del período de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Jumilla.

El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000) la Secretaria General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hago saber: Que se prorroga el periodo de cobranza en voluntaria hasta el 5 de octubre de 2001 inclusive, de los recibos del ejercicio 2001 del Itmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La CAIXA
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBV - ARGENTARIA

Banco Popular Español
CAJAMAR
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

El padrón se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla, y contra los datos contenidos en el mismo, se podrá interponer ante la Agencia Regional de Recaudación, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período

recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 18 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación, P.A. (Resolución de 21/09/2000), La Secretaria General Técnica, **Mª Paz Jiménez García**.

Consejería de Economía y Hacienda

8138 Devolución de ingresos indebidos.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se ha tramitado expediente de devolución de ingresos indebidos.

Intentada la notificación para pago expresa al interesado y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se notifica al interesado que se relaciona, que deberá personarse en el Servicio de Tesorería, de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avenida del Teniente Flomesta, nº 3, 3ª planta, de Murcia, aportando documento acreditativo de su personalidad.

Nombre NIF y Dirección: María Dolores Tovar Sanz. 74.315.456H. C/ Puig Valera, 20-3º A. CP 30140 SANTOMERA.

Referencia/Partida: MP 1372/01/13.06 110.212

Concepto: Devolución Ingresos Indebidos. Expediente D.G. Tributos 200084/00

Importe: 930.683 Ptas.

Murcia a 12 de julio de 2001.—El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8079 Corrección de error.

Avertido error en la publicación número 8079, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 169, de fecha 23 de julio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debe decir: «Boletín Oficial del Estado».

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8141 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de reversión de la casilla ubicada en los pp.kk. 4 a 4,5 de la carretera regional MU-522, Archena a Ricote.

Vista la desafectación de la casilla que nos ocupa por sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso número 2209/98, se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras a instancia de doña Rosa Rodríguez Gómez, para la revisión de la casilla ubicada en los pp.kk. 4 a 4,5 de la carretera regional MU-522, sita en el término municipal de Villanueva de Segura, habiendo quedado acreditado en el presente expediente que esta interesada con D.N.I. 22.322.949 está legitimada para solicitar la reversión al ser causahabiente del titular del terreno que fue objeto de expropiación, tal y como consta en el expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública llevado a cabo por el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Murcia, con fecha 1.895, con el objeto de que cuantos se consideren con derecho a la reversión de dicho inmueble, y en el caso de interesarles su ejercicio, en el plazo de veinte días siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, comparezcan y se muestren parte en las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, personación que deberá llevarse a cabo mediante escrito dirigido a esta Dirección General, Plaza Santoña, 6, de Murcia, al que se adjuntará la documentación que acredite su derecho.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8136 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada

la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 5 de julio de 2001.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

ANEXO

Nº Expediente: S/1368/2000
Denunciado: JUANA JIMENEZ JIMENEZ
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: DIAMANTE,28-2B CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPAS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE. EL CONDUCTOR NO ES PERSONAL PROPIO O TRABAJADOR DEL TITULAR. PORTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. CONDUCT

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO

Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)

Fecha Denuncia: 21/03/00

Matrícula: MU6150BB

Nº Expediente: S/4471/2000
Denunciado: BERNARDO GIL HERNANDEZ
Denunciante: GCT MURCIA 3000.I78197L
Ultimo domicilio conocido: Bº LAS VIÑAS,86 PURULLENA

Hechos: CARECER A BORDO DEL VEHICULO DE LOS DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO DEL ULTIMO DISCO DE LA SEMANA ANTERIOR EN LA QUE CONDUJO. SOLO PRESENTA DISCO FECHA 6-9-00, COLOCADO A LAS 0.15H. MARCA ODOMETRO 42990KM, FALTAN 3 DISCOS.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción: 230,000 (1382,33 Euros)
Fecha Denuncia: 06/09/00
Matrícula: GR3074AY

Nº Expediente: S/4483/2000
Denunciado: AT. MAZA SL
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: SAN FERNANDO,174 SABADELL
Hechos: NO PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ANTERIOR, PERTENECIENTES AL CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción: 230,000 (1382,33 Euros)
Fecha Denuncia: 06/09/00
Matrícula: B 5138UU

Nº Expediente: S/4492/2000
Denunciado: LUIS AMADOR MORENO
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X
Ultimo domicilio conocido: ROSARIO,33 LA ÑORA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES MUEBLES Y CHATARRA DESDE ALCANTARILLA HASTA LA ÑORA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS PRIVADOS NACIONALES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción: 50,000 (300,51 Euros)
Fecha Denuncia: 04/09/00
Matrícula: MU6031 O

Nº Expediente: S/4661/2000
Denunciado: AUTOBUSES EUROPA SL
Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU1254C
Ultimo domicilio conocido: CTRA. MEDIA SALA-LOS PATOJOS CARTAGENA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL DE DISMINUIDOS FISICOS ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR Y EL COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL SAN CARLOS DE CANTERAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO. RD 2296/83
Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)
Fecha Denuncia: 16/11/00
Matrícula: MU0859BY
Nº Expediente: S/4700/2000
Denunciado: AUTOBUSES VIALCO SL
Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z
Ultimo domicilio conocido: COLON,32 ALCACER
Hechos: FALTA DE UN DISCO DIAGRAMA AL OBSERVARSE QUE EL DISCO DEL DIA 23/24, FUE RETIRADO DEL TACOGRAFO A LAS 7.50H. Y EL DISCO DEL DIA 24/25 HA SIDO PUESTO A LAS 13.50H. EXISTEN 6H. NO JUSTIFICADAS, REALIZA EL VIAJE UN

SOLO CONDUCTOR.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción: 50,000 (300,51 Euros)
Fecha Denuncia: 24/09/00
Matrícula: V 1958FS

Nº Expediente: S/4718/2000
Denunciado: FRIMAYCA SC ANDALUZA
Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G
Ultimo domicilio conocido: CONCEPCION,15 VELEZ RUBIO
Hechos: CIRCULAR CON UN FURGON FRIGORIFICO TRANSPORTANDO CONGELADOS DESDE VELEZ RUBIO A PUERTO LUMBRERAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción: 50,000 (300,51 Euros)
Fecha Denuncia: 27/09/00
Matrícula: AL4787AC

Nº Expediente: S/4765/2000
Denunciado: COMERCIAL PUNTA AMERICA SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W67959R
Ultimo domicilio conocido: MAYOR,15 LA ALBERCA
Hechos: REALIZAR MANIPULACIONES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONDUCTOR UTILIZA DISCO DIAGRAMA DEL 2º CONDUCTOR Y VICEVERSA.
Norma Infringida: ART. 141 J) L 16/87 Y 198 K) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción: 50,000 (300,51 Euros)
Fecha Denuncia: 14/10/00
Matrícula: MU0902CJ

Nº Expediente: S/4775/2000
Denunciado: ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B
Ultimo domicilio conocido: CANGARGUELLE, 7 ALMERIA
Hechos: UTILIZAR 2 DISCOS DIAGRAMA UN UNICO CONDUCTOR, FIGURANDO UNO DE ELLOS EN LA POSICION DE 1º CONDUCTOR Y EL OTRO EN LA DE 2º CONDUCTOR MARCANDO DESCANSO.
Norma Infringida: ART. 141 J) L 16/87 Y 198 K) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción: 50,000 (300,51) Euros
Fecha Denuncia: 12/10/00
Matrícula: AL9694AD
Nº Expediente: S/4787/2000
Denunciado: AMEUR JELLOULI
Denunciante: GCT MURCIA 3000.J74071A
Ultimo domicilio conocido: LOS VIDALES,1 LA RODA-SAN JAVIER
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 10 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE JUMILLA A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO UN VIAJERO DE EXCESO SIN

AFECTAR A LA SEGURIDAD. VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 142 D) L 16/87 Y 199 D) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 25,000 (150,25 Euros)
Fecha Denuncia: 10/10/00
Matrícula: MU1829CG

Nº Expediente: S/4799/2000
Denunciado: PASCUAL HERNANDEZ JIMENEZ
Denunciante: GCT MURCIA 3000.J74071A
Ultimo domicilio conocido: S. PEREZ DE LOS CABOS,42 JUMILLA
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR DESDE YECLA A JUMILLA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO
Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)
Fecha Denuncia: 10/10/00
Matrícula: MU4692 N

Nº Expediente: S/4843/2000
Denunciado: EXCLUSIVAS HERNANDEZ SL
Denunciante: GCT CIEZA 3004.B71601G
Ultimo domicilio conocido: ZAMBRANO,21 Bº PROGRESO MURCIA
Hechos: CARECER DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, TRANSPORTA MIL K. DE PRODUCTOS DE CONFITERIA DESDE S. GINES A COBATILLAS.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)
Sanción: 15,000 (90,15 Euros)
Fecha Denuncia: 03/10/00
Matrícula: MU6834BS

Nº Expediente: S/5077/2000
Denunciado: TROQUELADOS EL CEBOLLAS SL
Denunciante: GCT CIEZA 3004.B71601G
Ultimo domicilio conocido: CABEZO BARTOLO,4 CARAVACA
Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL ENTRE EL CONDUCTOR Y LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHICULO, TRANSPORTA 800K. DE RETALES DE BORRA, DESDE CARAVACA HASTA CREVILLENTE. CONDUCTOR: ANTONIO MARIN MARTINEZ.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO
Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)
Fecha Denuncia: 25/10/00
Matrícula: MU9158BP

Nº Expediente: S/5112/2000
Denunciado: JOSEFA PALAZON LARA
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.A81350Y
Ultimo domicilio conocido: ZURBARAN,9 YECHAR-MULA

Hechos: TRANSPORTAR PERSONAL OBRERO DESDE MURCIA HASTA MULA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000 (300,51 Euros)

Fecha Denuncia: 19/10/00

Matrícula: A 4823BJ

Nº Expediente: S/5306/2000

Denunciado: CUBIKING SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: MAYOR DUPLEX 35C SANTA CRUZ

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIELO PARA CONSUMO HUMANO ENTRE ALCANTARILLA Y TORRE PACHECO, EN REGIMEN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO.

Sanción: 50,000 (300,51 Euros)

Fecha Denuncia: 10/11/00

Matrícula: AL0221 X

Nº Expediente: S/5343/2000

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G74314C

Ultimo domicilio conocido: PSO. DARSENA EDF. GRAN SOL,58 LA MANGA-CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBROS DESDE EL CAMPO DE GOLF A CABO PALOS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO.

Sanción: 50,000 (300,51 Euros)

Fecha Denuncia: 17/11/00

Matrícula: MU8194 H

Nº Expediente: S/5458/2000

Denunciado: TRANSPORTES ILLAN S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Ultimo domicilio conocido: PRINCIPE DE ASTURIAS, 26 CARTAGENA

Hechos: TRANSPORTAR 13 PALES RETRACTILADOS, CONTENIENDO CADA UNO 2000K. DE NITRATO POTASICO, ONU 1486, CLASE 5.1 DEL 22C, CARECIENDO EL VEHICULO DE PANELES NARANJAS.

Norma Infringida: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: ART.33.13 RD.2115/98.

Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)

Fecha Denuncia: 19/11/00

Matrícula: MU9879CF

Nº Expediente: S/5532/2000

Denunciado: TRANSPORTES ISLA SAN ANDRES SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.P92808Y

Ultimo domicilio conocido: GOYA,SN CARBONERAS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CISTERNA DE MARMOLILLO EN POLVO DESDE HUERCAL OVERA A MURCIA, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS LOCALES.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 15,000 (90,15 Euros)

Fecha Denuncia: 22/11/00

Matrícula: AL5042 Z

Nº Expediente: S/5938/2000

Denunciado: MEJIAS ANTON, MANUEL

Denunciante: GCT CIEZA 3004.J39055K

Ultimo domicilio conocido: ZAFIRO, 17 BLOQUE I URB. MEDITERRANEO CARTAGENA

Hechos: TRANSPORTAR COMESTIBLES Y JUGUETES PARA FERIA, DE CARTAGENA A YECLA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS MPCN.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 15,000 (90,15 Euros)

Fecha Denuncia: 07/12/00

Matrícula: MU5906AT

Nº Expediente: S/5969/2000

Denunciado: EMPRESA AUTOBUSES FIDELBUS S.A.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: PLAZA SARDOY, 2-3ºC MURCIA

Hechos: TRANSPORTAR 3 TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONTRATANTE DEL SERVICIO, LA CUAL SE RESEÑA ABAJO, CONTRATANDO EL SERVICIO POR CUENTA PROPIA, SIN PAGO DE ASIENTO INDIVIDUAL, EFECTUANDO SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL, TRABAJADORES, ENTRE TORRE PACH ECO Y YECLA,

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO

Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)

Fecha Denuncia: 09/11/00

Matrícula: MU5548CB

Nº Expediente: S/6048/2000

Denunciado: JOSE MANUEL MONTESINOS MARTINEZ

Denunciante: GCT MURCIA 3001.F66910W

Ultimo domicilio conocido: CARRIL DE LAS PALMERAS,SN ALBATALIA

Hechos: TRANSPORTAR CAJAS DE FRUTAS, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: VITALIY MYHALCHUK PASAPORTE-AM780947.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO

Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)

Fecha Denuncia: 18/12/00

Matrícula: MU5659 P

Nº Expediente: S/6054/2000

Denunciado: MARIA FILOMENA RODRIGUEZ DAVID DOS SANTOS

Denunciante: GCT LORCA 3005.P92808Y

Ultimo domicilio conocido: GENERALIFE, 28 SANTA MARIA DEL AGUILA
Hechos: EFECTUAR UN TIEMPO DE CONDUCCION DIARIO SUPERIOR A 13.30H., USANDO 3 DISCOS, UNO EN BLANCO RECORRIENDO 1652KM.
Norma Infringida: ART.140 B) L 16/87 Y 197 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85
Sanción: 250,000 (1502,53 Euros)
Fecha Denuncia: 20/12/00
Matrícula: 24-92-QJ

Nº Expediente: S/6123/2000
Denunciado: NAVARRO PADILLA, BENITO ANDRES
Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z
Ultimo domicilio conocido: MAYOR, 53 LOS GALLARDOS
Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DE 11.20H. EN UN ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 7.30H. DEL DIA 21 Y LAS 22.55H. DEL MISMO DIA.
Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85
Sanción: 20,000 (120,2 Euros)
Fecha Denuncia: 22/12/00
Matrícula: AL1555AJ

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8269 Información Pública para aprobación definitiva del «Estudio informativo de variante de Fortuna de la Carretera C-3223».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en fecha 12 de enero de 2001 el «ESTUDIO INFORMATIVO DE VARIANTE DE FORTUNA DE LA CARRETERA C-3223», y habiendo sido seleccionada la opción A4, con una longitud total de 9,1 Km. y un coste estimado de 974,7 millones de pesetas y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del art.º 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, del art.º 17 de la Ley 9/1990 de carreteras de la Región de Murcia de 27 de agosto y 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99), se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación de éste, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el ESTUDIO, en esta Dirección General de Carreteras, (Plaza Santoña, Nº 6, 2ª Planta, Murcia) y en los locales del Ayuntamiento de ABANILLA, donde podrá ser examinado en

horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 11 de julio de 2001.— El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8270 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 6 de junio de 2001 el proyecto de obras: «Ensanche y mejora del acceso a la pedanía de Guadalupe desde el ramal de enlace a la Autovía A-7. carretera B-3. T.M. de Murcia», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6 de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 10 de julio de 2001.— El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8295 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 278/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación Esparragal, paraje Los Palanquines, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por García Sánchez, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8200 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 239/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Brazal de Álamos del t.m. de Beniel. Promovido por Pallarés Aniorte, Eva.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General

Murcia, 15 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Educación y Universidades

8328 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipamiento para implantación del ciclo formativo “mecanizado” en el I.E.S. “San Juan Bosco” de Lorca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/34/01.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de Equipamiento para Implantación del Ciclo Formativo “Mecanizado” en I.E.S. “San Juan Bosco” de Lorca (Murcia).

b) División por lotes: No

c).- Lugar de entrega: en I.E.S. “San Juan Bosco”, Barrio San Antonio s/n. 30800 Lorca.

d).- Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.398.697.-Pts (32.446,82.-euros).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.^a

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

Internet: <http://www.carm.es>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º. Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.^a

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8268 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Lorca Centro Abierto, S.L., C.I.F. / N.I.F. nº B-73036014 y con domicilio en López Gispert, 9 - 4.º F, Lorca (Murcia).

b) Denominación: Centro de transformación.

c) Situación: C/ Del Cubo, s/n (Plaza de Abastos).

d) Término/s Municipal/es: Lorca.

e) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a las nuevas instalaciones de la Plaza de Abastos de Lorca.

f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Interior con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 20 kV / 230-398 V.

Potencia: 400 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 4.340.424 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Jesús Meca Alcázar y don Juan Miguel Muñoz Hernández, Ingenieros Técnicos Industriales.

j) Expediente nº: 2E01AT2013.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8198 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hortamira, S.C.L., C.I.F. / N.I.F. nº E-30046411 y con domicilio en Ctra. San Cayetano, s/n, El Mirador - San Javier (Murcia).

b) Denominación: Línea aérea de alta tensión.

c) Situación: El Mirador.

d) Término/s Municipal/es: San Javier.

e) Finalidad de la instalación: Suministro a explotaciones agrícolas.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA

Tipo: Aérea.

Origen: Línea Iberdrola.

Final: Acometida a Frutas El Dulce, S.L. y otro.

Longitud: 647 metros.

Tensión de suministro: 11/20 kV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: —

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 1.710.000 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Manuel Francisco Gracia Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT4475.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 2 de julio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8199 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión y centro de transformación intemperie.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Pedro López García, C.I.F. / N.I.F. nº 27.484.711-X y con domicilio en Ctra. Churra - Carril Los Ortines. Santiago y Zairaiche - Murcia.

b) Denominación: Línea aérea de media tensión y centro de transformación.

c) Situación: Paraje Los Cantalares - Esparragal.

d) Término/s Municipal/es: Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Suministro energía almacén.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA

Tipo: Aérea.

Origen: Línea propiedad de Iberdrola denominada «Santomera 20 kV».

Final: C.T.I. de 50 KVA.

Longitud: 70 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U-70 BS.

Apoyos: C-2000.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 kV / 220-380 V.

Potencia: 50 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 474.620 pesetas / 973.800 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Antonio Tomás Gálvez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT3611 y 2E01AT3612.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 31 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A., el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8326 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dialsur, S.A, C.I.F. / N.I.F. n.º A-80837941 y con domicilio en Ctra. Casa del León, P.K. 1, Elche (Alicante) 03203.

b) Denominación: Línea subterránea de media tensión.

c) Situación: Ctra. General - Paraje del Ferriol de Alumbres.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Alimentación C.T.A. de 160 KVA destinado a Cash.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: L.S.M.T. 20 kV.

Longitud: 3,60 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ1 12/20 kV 1x150 mm² AL + H16.

Aisladores: —

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 526.530 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Miguel F. Candela Giménez, Ingeniero Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT4296

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 20 de junio de 2001.- El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8140 Notificación trámite de audiencia número 2C01PS0081.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0081.

- Presunto responsable: Rosa Peñalver Pardo.

- Último domicilio: Ctra. Gea-Truyol, Casa Pelada, La Tercia, San Javier (Murcia) (30730).

- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

Murcia a 5 de julio de 2001.—El Instructor, **Francisco Vidal Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

8124 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en el inicio del procedimiento de apremio, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (VER TABLA ANEXO 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30019.- ADMÓN.-PZA. 2 DE MAYO, 2 - 30530-CIEZA
30024.- ADMÓN.-C/ SANTO DOMINGO, 11, 30800-LORCA
30029.- ADMÓN.-C/ MURILLO, ESQUINA MORERA, 30170-MULA
30600.- DEP. RECAUDACION. GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21, 30005-MURCIA (2ª planta)
30712.- U. PROV. REC. GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21, 30005-MURCIA (2ª planta)
30732.- U. GEST. ACT.-GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21, 30005-MURCIA (2ª planta)
30752.- U.O.D. GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21, 30005-MURCIA (2ª planta)
30782.- U. REC. MENOR CUANTIA. GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21, 30005-MURCIA (2ª planta)
30852.- DEP. REG. GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21, 30005-MURCIA (2ª planta)

Murcia, 21 de mayo de 2001.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

A.T.M. FIGRAPOL SA	A30596241	K1610100071372892	30024
ABAD ALBA, CARLOS	15251612J	K1610101072860588	30782
ABELLAN ALDEGUER JUAN	22162865L	A3060000700003160	30782

ABELLAN GARCIA ANTONIO	74346522B	K1610101073051812	30782
ABELLAN MARTINEZ ISABEL	23139698L	K1610100071369230	30782
ABELLAN MARTINEZ JUAN ANTONIO	77564765W	K1610101072760686	30782
ABELLAN TOMAS JULIAN	34819055E	K1610101072868189	30600
ABENZA HERNANDEZ ANGEL	39033602A	K1610100072199784	30782
ABORICA SL	B30081905	S2040099510063043	30782
ABOUKHAIR HURTADO JOSE RAMI	29040741K	A3060099100016959	30782
ACOSTA GARCIA ANDRES	22942748H	K1610101073141330	30782
ADRIQUICH, MOHAMMED	X0988066D	A3060000800031770	30782
AGRICOLA COMERCIAL BENIELENSE	B30349302	A0480101466000134	30732
AGRICOLA COMERCIAL BENIELENSE	B30349302	A0480101466000167	30732
AGRICOLA LUMBRERAS SL	B30407985	A3002400410000464	30024
AGRO CULTIVOS ORIOL SL	B73045445	K1610101072856925	30782
AGUILAR LAMAS SALVADOR	33393500F	K1610101072514210	30782
AGUILAR VALDES ANTONIO	22802790S	K1610101072866297	30782
AGUILERA LOPEZ JOSE MARIA	48401816H	K1610101072857398	30600
AGUILERA TRANS SL	B30507982	A3060000800016920	30024
AGUSTIN GARCIA CARLOS VICENTE	34789714Y	A3060000530035130	30782
AHMIDAYI, AZIZ	X1464314L	K1610100072108110	30782
AHMIDAYI, BELKACEM	X2067933A	K1610101072863646	30600
AIX PEREZ CARMELO	34786577C	K1610100072213259	30782
AKODAD SALAHEDDINE	X2043087C	K1610101072865472	30600
ALACID LOPEZ JOSE	22374683F	A3060000300007134	30600
ALARCON BUENDIA JESUS	27459258H	A3060000500037723	30600
ALARCON GIL ANTONIO	74262801X	K1610101072853361	30782
ALARCON LOPEZ, JOSE DAVID	48488009F	K1610101072861006	30782
ALARCON PALAZON FRANCISCO JESU	27479418F	K1610100072185220	30782
ALARCON PAREDES VICTORIA	22941786E	A3002400700001329	30782
ALARCON SANCHEZ RICARDO	22398801K	K1610100071837906	30782
ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	52811065Y	S2040097300238558	30029
ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	52811065Y	S2040097300238569	30029
ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	52811065Y	S2040099300044410	30029
ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	52811065Y	S2040099300044421	30029
ALBALADEJO MINGUEZ MARIA ANTON	48499346M	K1610100072199344	30782
ALBALADEJO MIRON ANTONIO	48500295B	K1610101072865736	30782
ALBERCA MOYA, RICARDO	77706188K	K1610101072857750	30782
ALBERO GEA SALVADOR	34830156Z	K1610101072871687	30782
ALBERO GEA SALVADOR	34830156Z	K1610101072871698	30782
ALCANTARA MARTINEZ JOSE	74335294F	K1610101072510722	30782
ALCARAZ GARCIA PEDRO	23242660X	K1610101072861765	30782
ALCARAZ MARTINEZ JORGE	48425535R	K1610100071368745	30782
ALCARAZ MARTINEZ JUANA MARIA	23274426J	K1610101072863569	30782
ALCARAZ MOLINA JOSE	22456073T	K1610100072030010	30782
ALCARAZ MORALES ADELAIDA JOSEF	74344184L	K1610101072860511	30782
ALCARAZ VICENTE, JOSE CARLOS	23017967G	K1610100071383045	30782
ALCAZAR TOMAS RAMON	34814587Q	K1610101072855506	30600
ALCOLEA BARRAQUEL ESTEFANIA	34802014R	K1610101072863382	30782
ALDEA MOLINA ANTONIO DE LA	34803211W	A3060000500030584	30782
ALEGRIA FULLANA JOSE FRANCISCO	22403692J	A3060000500007638	30600
ALEX BELEN RAFAEL	50135215E	K1610100071843516	30782
ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITE	B30562615	A3060000500030375	30600
ALVAREZ GARCIA ANTONIO	22477820N	K1610100071391229	30782
ALVAREZ LOPEZ JOAQUINA	27431091A	K1610101072864955	30782
AMADOR AMADOR JOAQUIN	48309379H	A3060000800005138	30782
AMADOR LARIO SEBASTIAN	23230365C	K1610101072770894	30782
AMADOR MORENO JUANA	77707195Q	K1610101072872039	30782
AMORIN BRAVO JOSE MARIA	45562657W	A3002499500007370	30752
ANDREO NUÑEZ JAVIER	23265437V	K1610101072862140	30782
ANDRES RUEDAS DIEGO	22344994B	K1610101072494882	30782
ANDRES SILVENTE SL	B30358980	A3060099500032135	30732
ANDUJAR FRANCO JESUS	48401880J	K1610101072863240	30782

ANTIEMPAÑANTES DE ESPEJOS HERG	B30334841	A3060099530032160	30600	BALLESTER CERON ANA	22429293S	A3002400530009001	30024
ANTOLINO MARTINEZ, SILVIA	34832626T	K1610101072859917	30782	BALLESTER HERNANDEZ MANUEL	27430913D	K1610101072493089	30782
ANTOLINOS SAURA PEDRO	74357344T	K1610101072866385	30782	BALLESTER MEDINA, OSCAR	48504988N	K1610100072184912	30600
ANTON GARCIA JOSE MARIA	48479703G	K1610101072862689	30782	BALLESTER MEDINA, OSCAR	48504988N	K1610100072202677	30600
ANTONELLI, GIOVANNI	X1369787E	S2040098300112719	30024	BALSALOBRE AGOSTIN ALEJANDRO	48495395X	K1610101072868783	30782
ANTONELLI, GIOVANNI	X1369787E	S2040098300112720	30024	BALSALOBRE GARCIA JUAN CARLOS	23227445K	K1610101072517663	30024
ANTONELLI, GIOVANNI	X1369787E	S2040098300112730	30024	BALSAS BELCHI MARIA	23228526K	S2040097300226865	30782
ANTONELLI, GIOVANNI	X1369787E	S2040098300112741	30024	BALSAS BELCHI MARIA	23228526K	S2040097300226876	30782
ANTONELLI, GIOVANNI	X1369787E	S2040099300030297	30024	BALSAS BELCHI MARIA	23228526K	S2040098300104700	30782
ANTONELLI, GIOVANNI	X1369787E	S2040099300030308	30024	BALSAS BELCHI MARIA	23228526K	S2040098300104711	30782
ANTONELLI, GIOVANNI	X1369787E	S2040099300030319	30024	BALSAS BELCHI MARIA	23228526K	S2040099300020903	30782
ANYCER PLAST SL	B30492722	A3060000500035589	30782	BALSAS PEÑALVER ALFONSO	52807299N	K1610100071775460	30782
ANYCER PLAST SL	B30492722	A3060000500035590	30782	BALSAS PEÑALVER ALFONSO	52807299N	S2040098300104722	30782
AOUATIF, SAID	X1471047J	K1610101072872149	30782	BAMMOU, NOUREDDINE	X2202739Y	K1610101072866363	30782
AOUICHI, ABDERRAHMAN	X1393025F	K1610101072864790	30782	BAÑO 97 SL	B3055262A	K1610101072618841	30782
AOUISSI, MOHAMED	X2296858D	K1610101073130650	30782	BAÑO MORENO CARMEN DEL	23219531L	A3002400700001362	30024
APARICIO HERNANDEZ ANTONIO	22854384C	A3060000100017245	30782	BAÑOS ABELLAN MARIA ISABEL	48393107A	S2040097300239603	30782
ARAGON MARTINEZ, RICARDO MANUE	34826437K	A3060000110001285	30782	BAÑOS ABELLAN MARIA ISABEL	48393107A	S2040098300123312	30782
ARASA KHOUMRI, ABDELADER	23270800K	K1610101072871082	30782	BAÑOS ABELLAN MARIA ISABEL	48393107A	S2040099300045466	30782
ARBAOUI, MABROUK	X2724783L	K1610100071379492	30782	BAÑOS ABELLAN MARIA ISABEL	48393107A	S2040099300045477	30782
ARENAS SAEZ MARIANO	22869205Y	K1610101072866693	30600	BAÑOS ABELLAN MARIA ISABEL	48393107A	S2040099300045488	30782
ARIDOS Y CAMINOS SL	B3027952S	A3060000800041845	30600	BAÑOS ABELLAN MARIA ISABEL	48393107A	S2040099300045499	30782
ARIDOS Y CAMINOS SL	B3027952S	S2040099300056686	30600	BAÑOS ALCARAZ, FELIPE	34829934E	K1610100071374795	30782
ARNALDOS FRANCO, ANGEL SANTIAG	22441278V	K1610101072874613	30782	BAÑOS ROS LINO	22948728H	K1610100068961120	30782
ARNALDOS NICOLAS ENRIQUE	27460070W	K1610100068962737	30782	BARAHONA GIL JOSE	52825311S	K1610101072873029	30782
ARQUES RUIZ JOSE	22448214F	K1610100072195780	30782	BARBA BLAYA JUAN	22914931P	K1610101072860874	30782
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	S2040098300131012	30600	BARBA MARTINEZ MANUEL	22370447A	A3060000800031054	30782
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	S2040098300131023	30600	BARBA RUIZ GREGORIO	74196695Y	A3060000800031065	30782
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	S2040098300131034	30600	BARCELO VIVANCOS ROBERTO	22478933K	K1610101072872545	30782
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	S2040098300131045	30600	BARRANCOS OCHANDO ANTONIO	22155951M	K1610101072853834	30782
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	S2040099300053243	30600	BARTOLOME JIMENEZ PEDRO	27485386H	K1610100072039558	30782
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	S2040099300053254	30600	BASTIDA LAX, FRANCISCO	34825720V	K1610101072875790	30600
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	S2040099300053265	30600	BATTACH, SOUAD	X2468225A	K1610101072862656	30782
ARTES GARCIA SANTIAGO	27468544N	K1610100072035092	30782	BEL AISSAOUI, MUSTAPHA	X2302965K	K1610101072866210	30782
ARTIEDA LARRAÑAGA, ALBERTO	16275211C	K1610100072314646	30782	BELAMRIA, MOHAMMED	X2585123S	K1610100071827874	30782
ASENSIO LOPEZ FRANCISCO	29057818D	A3060000700005557	30600	BELGHOU, BELKACEM	X2093869H	K1610101072857497	30782
ASENSIO LOPEZ FRANCISCO	29057818D	K1610101072505486	30600	BELMONTE GARCIA LUIS	23245414G	A3002400500013827	30024
ASENSIO MARTINEZ TOMAS	77504108L	K1610100072196100	30782	BELMONTE RIQUELME JUAN	27485800H	K1610101072871181	30782
ASENSIO VIDAL ANSELMO	52806189Y	K1610101072877418	30600	BENITEZ VILLAREJO DOLORES	28415825S	A3060000800024256	30782
ASESORIA HERNANDEZ QUEREDA SL	B30262000	A3060000530006740	30600	BENJANI, MOHAMMED	X1287661Y	A3060000110001362	30782
ASESORIA HERNANDEZ QUEREDA SL	B30262000	A3060000530006740	30600	BENNACEUR, ABDERRAHMANE	X2271012S	K1610101072875724	30782
ASESORIA INMOBILIARIA REGIONAL	B30538417	A3060099500036414	30600	BENOMER, ABDELOUAHAB	X2633705K	K1610101072857959	30782
ATO LOPEZ IVAN	77571288Q	K1610101072874680	30782	BENSERYA HAMZA	X1393063E	K1610100070073737	30782
ATO LOPEZ MARIANO	34791555F	K1610101072874756	30019	BENSERYA, HAMZA	X1393063E	K1610101072864890	30782
AUTOMOCION VELASCO SL	B30362917	A3060000300006925	30600	BERMEJO SANANGO, CARLOS ALBERT	X2654716X	K1610101072856826	30782
AYACHI, ABDELMAJID	X1309089K	K1610101072884491	30782	BERMUDEZ GAZQUEZ ISRAEL	48481115J	K1610101072872732	30782
AYALA ABELLAN ANTONIO	77518480Q	K1610101072855011	30782	BERMUDEZ GAZQUEZ ISRAEL	48481115J	K1610101072873348	30782
AYALA LOPEZ JOSE MARIA	52422918F	K1610101072731932	30782	BERNAL GARRIDO JUAN	22379392R	A3060000800040712	30782
AYAT, MOHAMED SGHIR	X1306534L	K1610101072518488	30782	BERNAL LEAL ANTONIO	22453248G	K1610101072855528	30600
AYLLON MARTINEZ JOSE ANTONIO	34813714V	K1610101073032364	30782	BERNAL LOPEZ JOSE LUIS	29041217Z	K1610100072187937	30782
AYRES, PAMELA MAY	X1221125D	A3060098520025250	30782	BERNAL MOLINA GREGORIO	77503726M	K1610101072858510	30782
AZORIN RICO M ISABEL	74313194X	K1610101072870763	30019	BERNAL PEÑALVER ANTONIO JOSE	77522645H	K1610101072868772	30782
AZULEJOS CANOVAS SA	A30036214	K1610101072870170	30852	BERROCAL LANZAROT MARINA MARIA	33516338W	K1610100072048853	30782
BA, ABDOU	X0531678X	A3060000800042923	30600	BIRLANGA ANDREU, MANUEL LUCIO	74192558D	A3060000530044260	30600
BA, GORA	X1468262B	A3060000800050293	30782	BLANCO CATALA JOSE MARIA	27484641D	K1610100072202920	30782
BA, IBRAHIMA	X2440523Q	K1610101072868354	30782	BLANCO FORCA JOSE RICARDO	77503717L	K1610101072494640	30712
BA, TALLA	X0550177V	A3060000800050304	30600	BLANCO PEREZ FRANCISCO JAVIER	27451652W	A3060000800057993	30782
BACHIRI, AHMED	X2552163Z	K1610100072182679	30782	BLANCO PEREZ JOSE	22434754W	A3060000110001868	30782
BAEZA BELLUGA JOSE	22395836T	K1610101072856287	30782	BLAZQUEZ PEREZ MIGUEL	22974780B	K1610101072861391	30782
BAKHATTON, LAKHDAR	X2076434V	K1610100071393869	30782	BOHAJAR MEDINA JOSE VICENTE	27484271F	K1610100072193943	30782
BAKHATTON, LAKHDAR	X2076434V	K1610101072863151	30782	BONACHE MUÑOZ ROSENDO	29064258D	A3060000500002479	30782

BOTELLA GONZALEZ JOSEFA	22437113S	S2040098300146720	30782	CANO CORBALAN FRANCISCO	74173789P	A3060000500037261	30782
BOTELLA GONZALEZ JOSEFA	22437113S	S2040098300146731	30782	CANO GOMEZ LUCIA	74334667R	K1610101072873469	30782
BOTELLA GONZALEZ JOSEFA	22437113S	S2040098300146742	30782	CANO HURTADO BERNARDO LUIS	77523409T	K1610101072873667	30782
BOTELLA GONZALEZ JOSEFA	22437113S	S2040099300073660	30782	CANO LUCAS ROSA CARMEN	07537959P	K1610101072872336	30600
BOTELLA GONZALEZ JOSEFA	22437113S	S2040099300073670	30782	CANO MORENO ANTONIO	29060059L	K1610100071844715	30029
BOUABDALLAOUI, FOUAD	X2080238A	K1610101072865923	30782	CANO MORENO ANTONIO	29060059L	K1610101072871710	30029
BOUAGAGA, ALI	X1298499B	K1610100071818117	30782	CANO SANCHEZ JOSE	77506785M	K1610101072872105	30600
BOUANCHOUGHANE, ABDELLAH	X2069921J	K1610100072188762	30782	CANOVAS ARQUES JOSE	23001406A	A3060000500010707	30782
BOUGTIB, MOHAMMED	X2507327M	K1610101072867298	30782	CANOVAS BELLUGA MIGUEL	27483604F	A3060000500038383	30600
BOUJAKHROUT, MIMOUN	X2815055Q	K1610100071393902	30782	CANOVAS BERNABE DIEGO JOSE	27445343H	K1610101072872600	30782
BOUKABOUS, MOHAMMED	X1531993D	K1610101072892752	30782	CANOVAS GONZALEZ MARIA JOSEFA	23024301J	K1610100071374476	30782
BOUKHRISSE, EL MILOUD	X2823969Y	K1610101072866462	30782	CANOVAS MARTINEZ OSCAR	48420072N	K1610101072854406	30782
BOURAKBA, ABDELKADER	X1350054T	K1610101072485807	30782	CANOVAS TUDELA FELICIANO	23242686J	K1610100070559706	30782
BOURAZMA, NAYAR	X2437816T	K1610101072865780	30782	CANTO RUIZ MANUEL	27432070Q	A3060099110007005	30782
BOURAZZA, MIMOUNE	X1333059W	K1610101072865571	30782	CANTO RUIZ MANUEL	27432070Q	K1610100067347409	30782
BOUTAHRI, MOHAMMED	X1369149M	K1610100071407267	30782	CAPARROS MATEO PEDRO	22908468P	K1610101072853944	30024
BRAVO LOPEZ LUISA	22368194G	A3060000800024311	30029	CAPEL ALCARAZ FRANCISCO	27484767C	K1610101072694334	30782
BROCAL LOPEZ ASUNCION	22401490L	A3060099500036887	30782	CAPEL ALEMAN JOSE	22427187W	K1610101072860270	30782
BROCAL LOPEZ PEDRO	22408830E	A3060000700005580	30782	CAPEL MORALES JOSE	27455505Z	K1610100072188960	30782
BUENDIA ANDRADA ANTONIA	27452443B	A3060000300006133	30782	CAPITULO SL	B3033493Z	A3060099500031552	30600
BUENDIA BUENDIA FRANCISCO	23022887W	K1610100071380614	30782	CARAVACA ARQUES JUAN	22431839P	A3060000110000053	30600
BUENDIA MARTINEZ JUAN	22965377S	S2040097300230198	30600	CARAVACA FRANCO, FRANCISCO JOS	34826906F	K1610101072870554	30782
BUENDIA MARTINEZ JUAN	22965377S	S2040098300108187	30600	CARAVE MORENO JUAN CARLOS	31306349Z	K1610101072865362	30782
BUENDIA MARTINEZ JUAN	22965377S	S2040098300108198	30600	CARCELEN JIMENEZ AMADO	48468594G	K1610101072870708	30782
BUENDIA MARTINEZ JUAN	22965377S	S2040098300108209	30600	CARCELES BREIS AMALIA	22212050F	A3060000100013868	30600
BUENDIA MARTINEZ JUAN	22965377S	S2040099300025260	30600	CARCELES GALERA ANDRES	34800968J	K1610100072186859	30782
BUENDIA MARTINEZ JUAN	22965377S	S2040099300025270	30600	CARCELES RUIPEREZ JUAN FRANCIS	34831654V	K1610101072873821	30782
BUENDIA MARTINEZ JUAN	22965377S	S2040099300025281	30600	CARPENA GARCIA CATALINA	74333685P	A3001900700001214	30019
BUENDIA PEREZ JOSE	27436721K	K1610101072860599	30782	CARPINTERIA METALICA TORREGUIL	B3053103Z	A3060000500037602	30782
BUENO GARRIDO JOSE LUIS	27453679M	K1610101072864988	30782	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTONIO	27425848G	K1610100072199410	30782
BUENOS ALIMENTOS SL	B3042929A	A3060000500021377	30600	CARRASCO GONZALEZ JOAQUIN	23021862N	M1600100300014062	30782
CABOT SALAR FRANCISCA	44327114L	A3060000530041356	30782	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	22924058G	K1610101072865098	30782
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	A3060000500025667	30782	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	22924058G	K1610101072865175	30782
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040097300242188	30782	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	22924058G	K1610101072865186	30782
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040097300242199	30782	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	22924058G	K1610101072870664	30782
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040098300125501	30782	CARRASCO MARIN RAMON	22477589B	A3060000800024498	30029
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040098300125512	30782	CARRASCO MARTINEZ ANTONIO	22469178H	K1610100072453917	30600
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040098300125523	30782	CARRASCO PEREZ MIGUEL ANGEL	48393458D	K1610101072859246	30782
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040098300125534	30782	CARRILERO MOÑINO SL	B3045230A	A3060099500031761	30600
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040099300048018	30782	CARRILLO MOLINA EMILIO	22151933N	A3060000500044565	30600
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040099300048029	30782	CARRILLO RUIZ JULIO LUIS	50695300B	A3060000130001782	30782
CAFE HERNANDEZ LEON SL	B3050442T	S2040099300048030	30782	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040097300241077	30782
CAJA GONZALEZ ANTONIO	23211670R	S2040098300113324	30782	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040098300124467	30782
CAJA GONZALEZ ANTONIO	23211670R	S2040098300113335	30782	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040098300124478	30782
CAJA GONZALEZ ANTONIO	23211670R	S2040099300030935	30782	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040098300124489	30782
CAJA GONZALEZ ANTONIO	23211670R	S2040099300030946	30782	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040098300124490	30782
CALDERON SOGORB MARIA LIRIA	34813053T	A3060000300001942	30600	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040099300046995	30782
CALVIS FOLCH SALVADOR	78061229B	K1610100071378403	30024	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040099300047006	30782
CAM MOBEL SDAD. COOP	F3040269T	A3002498410000111	30024	CARRILLO SANCHEZ MARIA DEL PIL	27462606P	S2040099300047017	30782
CAMPILLO PUJANTE ANTONIA	22462692H	K1610101072857519	30782	CASTEJON MAESTRE MARTIN	23006033F	K1610100070940922	30782
CAMPO ORTIZ, SANTIAGO	48489367P	K1610101072857585	30782	CASTELLANOS PALOMERA CARMELO	22425454V	A3060000100008203	30782
CAMPO ORTIZ, SANTIAGO	48489367P	K1610101072857607	30782	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040097300241517	30600
CAMPO ORTIZ, SANTIAGO	48489367P	K1610101072858278	30782	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040097300241528	30600
CAMPO ORTIZ, SANTIAGO	48489367P	K1610101072858289	30782	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040098300124973	30600
CAMPO ORTIZ, SANTIAGO	48489367P	K1610101072858322	30782	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040098300124984	30600
CAMPOS ARRONIZ JOSE MANUEL	22436187D	K1610100072189939	30782	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040098300124995	30600
CAMPOS MUÑOZ, PEDRO	02220265Y	K1610100072199509	30600	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040098300125006	30600
CAMPUZANO MORENO FELIX	22346864H	K1610101072872028	30782	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040098300125017	30600
CANALES DEL SURESTE SL	B7305365A	A3060000530035141	30600	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040099300047457	30600
CANALES DEL SURESTE SL	B7305365A	A3060000530035141	30600	CASTILLO CANO MIGUEL	29059639J	S2040099300047468	30600
CANO CORBALAN FRANCISCO	74173789P	A3060000500037250	30782	CASTILLO SANCHEZ JOSE ANTONIO	27430518M	K1610100071368129	30782

CASTILLO TORRES GUILLERMO	24296753J	A3060000530022360	30600	CONSTRUCCIONES MAURILLOS SL	B30521538	A3060000500037020	30732
CASTILLO TORRES GUILLERMO	24296753J	A3060000530022360	30600	CONSTRUCCIONES METALICAS Y TOL	B30168405	A3060000500037272	30732
CASTILLO TORRES GUILLERMO	24296753J	A3060000530022360	30600	CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS S	A30118491	A3060000800010440	30029
CASTRO FERNANDEZ JOSE	34795470N	K1610101072859235	30782	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES J	B30498182	A3001900500008113	30019
CASTRO GARRIDO, JUAN MANUEL	77563486B	K1610100072193437	30782	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRIA	B30457428	A3060000300006090	30600
CASTRO ROMERO PEDRO	45214109L	K1610101072518500	30782	CONTRERAS MORENO MANUELA	34820213F	K1610101072866770	30782
CATARINEU SANZ, DANIEL	34828992T	K1610101072874327	30782	CORBALAN MORALES DIEGO	48366902H	K1610101072876417	30029
CAUTOSA MURCIA SA	A30546782	A3060000150001290	30782	CORBALAN NICOLAS ANTONIO MANUE	48399599D	A3060000520003339	30782
CAZORLA SICILIA DOLORES	23188639Q	S2040099300079049	30782	CORDEMUR SL	B30106959	A0480101466000123	30732
CAZORLA SICILIA DOLORES	23188639Q	S2040099300079050	30782	CORTES FERNANDEZ, JUAN RAMON	41500793F	K1610101072861413	30782
CEGARRA ALEMAN JAVIER	27471463X	K1610101072874624	30782	CORTES MORENO JUAN	34808189N	K1610100072186903	30600
CELDRAN GARCIA MARIA ISABEL	34814489X	K1610100072200290	30782	COSTAS BELDA JUAN ANTONIO	27456266Q	S2040097300235764	30782
CENTENO LOPEZ SILVIA	29075629H	A3001900560000650	30019	COSTAS BELDA JUAN ANTONIO	27456266Q	S2040097300235775	30782
CENTRO DE VENTAS DE MURCIA SL	B30108310	A3060099500031662	30782	COSTAS BELDA JUAN ANTONIO	27456266Q	S2040098300119990	30782
CERDAN CASADO SEBASTIAN	23103337K	A3002400100006604	30782	COSTAS BELDA JUAN ANTONIO	27456266Q	S2040098300120001	30782
CERDAN HERMANOS SA	A30006191	A3060000500030386	30852	COSTAS BELDA JUAN ANTONIO	27456266Q	S2040099300040923	30782
CERDAN MIÑOLES MIGUEL	22072428H	A3001900100000550	30782	COSTAS BELDA JUAN ANTONIO	27456266Q	S2040099300040934	30782
CEREZO CEREZO SALVADOR	74303578P	S2040097300239702	30782	COVIMUSA SL Y JUAN BASTIDA MAR	E30390181	A3060000800044640	30782
CEREZO CEREZO SALVADOR	74303578P	S2040097300239713	30782	COYPROMUR SL	B30378798	K1610100072197562	30782
CEREZO CEREZO SALVADOR	74303578P	S2040098300123400	30782	CREACIONES EJAP SA	A30021174	K1610101072877385	30600
CEREZO CEREZO SALVADOR	74303578P	S2040098300123411	30782	CREVILLENTE GOMEZ SEBASTIAN	23209885X	A3002400500010329	30782
CEREZO CEREZO SALVADOR	74303578P	S2040099300045642	30782	CUBIMURCIA SL	B30562144	K1610101072510183	30782
CEREZO CEREZO SALVADOR	74303578P	S2040099300045653	30782	CUENCA OLIVARES SALVADOR	27461443H	K1610101072870851	30782
CEREZO MARTIN VEGA FUENSANTA	34784480Q	K1610101072513285	30782	CUEVAS GARCIA JOSE	22446821V	H1510100300000886	30782
CEREZO-VICENTE SOTO-RUIZ, VICE	74339388F	A3060000110001142	30782	CUNIN GERARD	X1880672P	A3002900530000976	30752
CERVERA MONTILLA JOSE	22343994T	A3060099500042904	30782	CUTILLAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	22472315G	K1610100072184153	30029
CESAR TORRES MARTINEZ SL	B30321970	K1610101072696864	30782	DAGGANI, MIMOUN	X1471076L	K1610101072517564	30782
CHAABAN, EL MILOUDI	X1438856E	K1610101072873095	30600	DAHMANI, BELKHEIR	X2013687Z	K1610101072862777	30782
CHAFIK, SALAH	X2085914K	K1610100071152771	30782	DAHMANI, MILOUD	X1315845S	K1610101072866484	30782
CHAHALAL, MOHAMMED	X1308961P	K1610100071380372	30782	DALINE, ALI	X1393055Z	K1610100072186090	30782
CHAHALAL, MOHAMMED	X1308961P	K1610100071381307	30782	DALINE, ALI	X1393055Z	K1610101072873360	30782
CHAHALAL, MOSTAFA	X1320362R	K1610100071384849	30782	DARGHALI, MOHAMMED	X2505318C	K1610100072203095	30782
CHAHALAL, YAHYA	X2078250Q	K1610101072858729	30782	DAVALOS DE HARO ANTONIO LUIS	22425872K	A3085100066001240	30852
CHECA ESPINOSA ANTONIO	25124516Y	K1610100072188927	30782	DAVALOS PARDO JOSE MARIA	22443404G	K1610101073142848	30782
CHEN, LIYONG	X0637719K	K1610100072376499	30782	DE BERAZA GOMEZ ALEXIS	20200204V	A3002400540000444	30752
CHICANO PINEDA FERNANDO	74286639C	K1610101072869443	30782	DE SANTOS CARRA MIGUEL	34830362J	K1610101072871918	30782
CHIMBAINA MOROCHO, JOSE LUIS	X1859302M	K1610101072860731	30782	DEICOMUR SL	B30402267	K1610101072869795	30782
CHOUIKH EL MILOUD	X2075915G	K1610100071395948	30782	DEICOMUR SL	B30402267	K1610101072876857	30782
CHOUKRI, EL HACHIMI	X2091270H	K1610101072866836	30782	DEL POZO PEREZ CARLOS	48350010P	K1610101072502087	30782
CHUECOS MORALES MIGUEL	23229899Z	K1610101072853889	30782	DEMETRIO MORENO JUAN ANTONIO	47758512R	K1610101072862250	30600
CIARIMBOLI FRANCO	X1884784A	K1610101072874371	30782	DENGRA SORIA EMILIO	74609321N	K1610100071380890	30782
CIRCUITOS DE COMUNICACION SL	B30467914	S2040097300236611	30782	DIAGNOSTICA SYSTEM ESPAÑA SL	B30546220	A3060000500027691	30600
CIRCUITOS DE COMUNICACION SL	B30467914	S2040097300236622	30782	DIAS DA FONSECA, PAULO FERNAND	X2600470K	K1610101073046895	30782
CIRCUITOS DE COMUNICACION SL	B30467914	S2040098300120826	30782	DIAZ ALACID JUAN	52826694H	K1610101072864493	30782
CIRCUITOS DE COMUNICACION SL	B30467914	S2040098300120837	30782	DIAZ GONZALEZ JOSE	23232001T	K1610101072875493	30782
CIRCUITOS DE COMUNICACION SL	B30467914	S2040099300042089	30782	DIAZ HURTADO ANTONIO	22438708T	A3060000520001128	30600
CIRCUITOS DE COMUNICACION SL	B30467914	S2040099300042090	30782	DIAZ HURTADO ANTONIO	22438708T	A3060000800046014	30600
CLERICO-MURCIA SL	B30516314	A3060099500034599	30600	DIAZ SORIANO RAFAEL	74322144J	A3001900560000584	30019
CLUB BILLARES MURCIA SL	B30497226	A3060000500006000	30782	DIAZ SORIANO RAFAEL	74322144J	A3001900560000584	30019
CLUB DE PARAPENTE SURESTE	G30505341	A3060000360000705	30782	DIAZ ZABALA ANA MARIA	22869390F	A3060000500030056	30782
COCA FERNANDEZ EDUARDO JESUS	13717368F	K1610100071389326	30782	DIENG, AL ASSANE	X1497310X	A3060000800043176	30600
CODMA SL	B30079974	A3002499410000013	30024	DIENG, MALICK	X1416668Y	A3060000800043187	30600
COLL BOTIA SA	A30072631	K1610101072857596	30600	DINANI, AHMED	X2627240L	K1610100071382165	30782
COLLADO ORENES JESUS	22417360L	A3060000530016430	30600	DINANI, AHMED	X2627240L	K1610100071382176	30782
COMERCIAL ANDALUZA DISTRUBUCIO	B30496756	A3060000500025931	30782	DINANI, AHMED	X2627240L	K1610100071383188	30782
COMERCIAL ARBE, SL	B30221485	K1610101072519687	30782	DIOP ATOU	X0560124M	A3060000800043198	30600
COMERCIAL RISEGUR SL	B30107460	A3060000410001678	30600	DISANJO SCL	F30537245	A3060000530032435	30600
COMUNICACIONES DEL MEDITERRANE	B30161764	A3060000800049490	30782	DURAN CAMPOS ANDRES	21455068R	K1610101073042154	30782
CONESA MEROÑO MANUELA	22996523L	M1600100300014755	30782	EBYMUR SL	B30327258	K1610101072869476	30600
CONGELADOS AGADIR SL	B30454300	A0480101466000112	30782	ECHCHAKIR, ABDENBI	X2086771G	K1610101072866473	30782
CONSTRUCCIONES LAJES CB	E30121370	K1610101072868409	30600	ECHCHAKIR, ABDENBI	X2086771G	K1610101072867650	30782

EDDERRAZ, MOHAMMED	X2320045N	K1610101072518257	30782	FERNANDEZ LUCAS, ENRIQUE	48415738W	K1610100072199927	30029
EDEN INFORMATICA SL	B3054969S	A3060000530034536	30600	FERNANDEZ MARTINEZ CARLOS	48419730S	A3060000110004343	30782
EGEA FRESNEDA, JUAN	48543623F	K1610101072873799	30600	FERNANDEZ MORENO JUAN	48479889Y	K1610101072857300	30600
EL AAMRAOUI, BRAHIM	X1379859C	A3060000110001351	30782	FERNANDEZ MORENO, MARIA ANGELE	48495600P	K1610101072859697	30782
EL ADDADI, BOUJEMAA	X2154353N	K1610101072654680	30782	FERNANDEZ OLIVARES FRANCISCO	22319507P	K1610101072869883	30782
EL BACHARY, SAID	X1286468D	A3060000800056960	30600	FERNANDEZ ORTEGA ANTONIO	27469749K	K1610101072857277	30782
EL BACHARY, SAID	X1286468D	K1610100072202127	30600	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	48440009P	K1610101072867353	30782
EL BADAQUI ABDERRAHMANE	X2220226J	K1610101072862480	30782	FERNANDEZ RUIBERRIZ DE TORRES	18940748H	A3060000800046729	30782
EL GOUAL, AHMED	X1343213J	K1610100072182800	30782	FERNANDEZ SALAS JUAN FRANCISCO	23233256J	K1610101072854175	30782
EL GOUMRI, AHMED	X2085082V	K1610100072199102	30782	FERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	23031506L	K1610101072515265	30782
EL IBRAHIMI, AHMED	X2184075H	K1610101072499084	30782	FERNANDEZ TORRES REMEDIOS	23252971V	K1610100070570530	30024
EL KAALALI, ABBAD	X2660040K	K1610101073145554	30782	FERNANDEZ TORRES, ANTONIO	34831396N	K1610100071369834	30782
EL KANOUI, MUSTAPHA	X2428237N	K1610101072869289	30782	FERNANDEZ TORRES, FRANCISCO JA	24247290T	K1610101072867320	30600
EL KASRIA, MOHAMED	X2084437Q	K1610100072184747	30782	FERNANDEZ VALENZUELA JOSE	21347174T	K1610101072863096	30782
EL KHANOUSI, ES SADEK	X1283056R	K1610100071656439	30600	FERRERES GRAO JOSE LUIS	74341719S	A3060000530016111	30600
EL MOFTAKIR, MUSTAPHA	X2156816Z	K1610101072762347	30782	FERRIZ MARTINEZ GINES	74329418L	K1610100071725453	30782
EL YAZIDI, AHMED	X1320482Y	K1610100071380823	30782	FETHALLAH, AHMED	X1297742J	A3060000800053648	30600
EMFO 5 SL	B3050454Z	A3060098520021279	30782	FINCAS ABARAN SL	B3016465I	A3001900500001502	30782
ERRAFAI, MOHAMMED	X1285024Z	K1610100071137173	30782	FIORE RUIZ DE LOPE ANA MARIA	34808271W	K1610101073095020	30782
ES HOUL, EL AID	X2077933K	K1610100072186243	30782	FRADICAM SL	B30502843	A3060000500026250	30600
ES HOUL, EL AID	X2077933K	K1610101072856947	30782	FRANCISCO JAVIER M ANGELES Y A	E30299986	A3002497150000645	30024
ESCOLAR GALVEZ VICENTE	22436960T	A3060000110002814	30600	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ BASTI	E30301139	M1900500300016285	30600
ESCUDERO GOMEZ JOSEFA	52828121L	A3060000700005800	30782	FRANCO NICOLAS JESUS	34803576E	A3060099520040706	30782
ESCUDERO NICOLAS JOSE	74301085E	K1610101072861622	30782	FRANCO NICOLAS JESUS	34803576E	A3060099520040717	30782
ESPECIALIDADES MURCIANAS DE CO	B30485627	A3060000500036755	30600	FRAVIPUL, SL	B30490916	A3060099500038834	30732
ESPECIALIDADES SIDERURGICAS DE	F30497614	K1510500280056889	30782	FRIO RUIZ SL	B3057597I	A3060000500037503	30782
ESPINOSA FERNANDEZ PEDRO	22425508W	A3060000500045533	30600	FUENTES BAÑO GINES	74332248C	A3060000500033884	30600
ESPINOSA GIL JUAN CARLOS	48429012M	K1610101072872589	30782	FULCAPAS SL	B30511562	A3060000500010993	30782
ESSAHELY, CHERKAQUI	X2210808W	K1610101072875614	30782	FUSTER FERNANDEZ DELGADO MARIA	27464876R	K1610101072872171	30782
ESTEBAN GARCIA ANTONIO	48483716S	K1610100072197936	30782	GALAN GONZALEZ ANTONIO	22474328Q	K1610101072860610	30782
ESTRUCTURAS WORLD SL	B3047056I	A3060000520001194	30732	GALEM DE MOLINA DE SEGURA SL	B30291959	A3060000500024479	30029
ESTRUCTURAS WORLD SL	B3047056I	A3060000520001205	30732	GALERA GUILLERMO IGNACIO DIEGO	27485860D	K1610100072186837	30600
EUROMUR SA	A30138838	A3060099500035127	30782	GALINDO CONESA FERNANDEZ JULIA	23041356W	K1610100071384321	30782
EXCAVACIONES Y DERRIBOS SANTOM	B30393094	A3060000500032311	30732	GALLEGO CORCOLES JUAN JOSE	38424342J	A3002400560000810	30024
EXPORT ESPU-A SL	B30475230	A3002498410000133	30782	GALLEGO NAVARRETE RAMON	75215879Z	K1610101072518610	30782
EXPOSITO SANTIAGO BARTOLOME	23285289C	K1610101072520590	30782	GALVEZ ORTEGA JOSE	34816793Z	K1610100072189994	30782
EXPOSITO TUMBA SEBASTIAN	38835872G	K1610101072870720	30782	GALVEZ PARRAGA FRANCISCO MANUE	52809200G	K1610100071368118	30782
FABRICA ESPAÑOLA DE ARTICULOS	B3006898S	A3060000500036733	30732	GAMBIN ESPIN LAURA NATALIA	27459215K	K1610101072872150	30782
FAHMI, MOHAMED	X1425661Y	K1610101072869762	30600	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040098300131749	30600
FAJARDO ALBALADEJO JUAN CARLOS	27465255N	K1610101072872446	30600	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040098300131750	30600
FALAH, BRIDAA	X1327966S	K1610101072864482	30782	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040098300131760	30600
FALAH, BRIDAA	X1327966S	K1610101072865549	30782	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040098300131771	30600
FALCO NAVARRO JUAN	22356298E	K1610101072861094	30782	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040098300131782	30600
FARSI, EL HADS	X0543774P	K1610100070911409	30782	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040098300131793	30600
FATHALLAH, RAHAL	X0209902G	A3060000800047565	30600	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040099300053903	30600
FATTEHALLAH, RACHID	X1621075N	K1610101072857156	30782	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040099300053914	30600
FAZ, AHMED	X1294417T	A3060000800034850	30600	GAMBIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	22397458N	S2040099300053925	30600
FENOLL Y FRANCO SL	B30026140	A3060000800040437	30600	GAMBIN ORTUÑO JOSE FRANCISCO	34833137M	K1610101072709063	30782
FERNANDEZ BELDA JOSE LUIS	27477281D	K1610101072654283	30782	GANDIA MARTINEZ JOSE	74326650B	K1610101072589889	30782
FERNANDEZ CORTES ANTONIO	27425491S	K1610101072490482	30782	GAONA MARCO JOSE	22417956V	K1610101072785414	30782
FERNANDEZ CORTES ANTONIO	27425491S	K1610101072855627	30782	GARCERAN SANMARTIN RAIMUNDO	22893236W	A3060001650000010	30732
FERNANDEZ CORTES DIEGO	27270668M	K1610101072657572	30782	GARCERAN SANMARTIN RAIMUNDO	22893236W	A3060001650000020	30732
FERNANDEZ CORTES MIGUEL	34803867Z	K1610101072859158	30782	GARCIA ALCON JESUS	74400766K	S2040098300113346	30782
FERNANDEZ DOLERA SALVADOR	29062926B	K1610100072186067	30600	GARCIA ALCON JESUS	74400766K	S2040098300113357	30782
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	22440528A	K1610100072195340	30029	GARCIA ALCON JESUS	74400766K	S2040099300030957	30782
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	22470773A	K1610101072861534	30600	GARCIA ALCON JESUS	74400766K	S2040099300030968	30782
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	22470773A	K1610101072873898	30600	GARCIA BERNABE JOSE	22350272E	K1610100070935928	30782
FERNANDEZ GARCIA CARLOS	48540317J	K1610101072871126	30782	GARCIA BERNAL FRANCISCO J	22450189G	A3060000300005869	30782
FERNANDEZ IGLESIAS IVAN JOSE	32840411E	K1610101072870389	30782	GARCIA CABALLERO JOSE	22402226L	K1610100072184978	30029
FERNANDEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	48490887X	K1610101072866671	30600	GARCIA CAMPOY AMANDO JAVIER	34793802T	K1610100072201379	30782
FERNANDEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	48490887X	K1610101072866682	30600	GARCIA CARRILLO JUAN	22326749M	A3060000530044854	30600

GARCIA CORREA FRANCISCO MIGUEL	74328851G	K1610101072860380	30782	GHANI, JILLALI	X1935234Z	K1610100072193910	30782
GARCIA DE ALCARAZ PORLAN, MARI	22300379Q	A3060000110001340	30782	GIL PAGAN EMILIO	27435608N	K1610101072872380	30782
GARCIA ESPIN ANTONIO	27434009T	K1610101072861721	30782	GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	S2040097300235874	30782
GARCIA FERNANDEZ PILAR	26483537A	K1610101072863536	30782	GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	S2040097300235885	30782
GARCIA GARCIA ANA MARIA	74327165C	K1610101072854186	30782	GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	S2040097300235896	30782
GARCIA GARCIA GINES	23277788V	K1610101072856452	30782	GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	S2040099300041099	30782
GARCIA GARCIA PASCUAL	77508623A	A3060000540001009	30029	GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	S2040099300041100	30782
GARCIA GARRE JUAN MANUEL	23253274K	K1610101072862887	30782	GINER PERAN MIGUEL	23202495A	S2040097684028646	30782
GARCIA GAVILAN ENCARNACION	27450416P	K1610100072184648	30782	GIOVANE MODA SA	A30143390	K1610101072853724	30600
GARCIA GRACIA BERNARDINO	77503586A	K1610100071388875	30782	GOMARIZ SANCHEZ GINES	74321820B	K1610101072860214	30782
GARCIA GRACIA JOSE ANTONIO	77506669G	K1610101072861215	30782	GOMEZ APARICIO FELIPE	22379777H	S2040099300054046	30782
GARCIA GUERRERO PASCUAL	23242259T	A3002400700001109	30024	GOMEZ DIAZ MIGUEL	22470804B	K1610101072862942	30782
GARCIA GUIRAO ANGEL	27458814B	K1610100072200576	30782	GOMEZ ESCOBAR MARIA LLANOS	27483448N	K1610101072855210	30782
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	27465044P	A3060000110003672	30782	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	34788587Y	K1610101072867771	30029
GARCIA HURTADO JOSE CARLOS	52815472C	K1610100071386026	30782	GOMEZ MORALES, FRANCISCO JOSE	52827467D	K1610101072860050	30600
GARCIA JIMENEZ JESUS	22408361J	K1610101072871874	30782	GONZALEZ BALLESTER MARIA	27454583N	K1610100072200610	30782
GARCIA LEON JOSEFA	74350442K	A3060000130001441	30782	GONZALEZ BOLUDA PEDRO	22430912R	K1610101072876637	30782
GARCIA MADRID ANTONIO	22950985K	S2040098300115656	30782	GONZALEZ CUADRADO LUIS	23236540P	A3078200700002560	30782
GARCIA MADRID ANTONIO	22950985K	S2040098300115667	30782	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	52809156Y	K1610101072859378	30782
GARCIA MADRID ANTONIO	22950985K	S2040099300033256	30782	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN	22475572H	K1610101072859972	30782
GARCIA MADRID ANTONIO	22950985K	S2040099300033267	30782	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL	48506474A	K1610101072867760	30782
GARCIA MARMOL JOSE AGUSTIN	48390804T	K1610101072871346	30782	GONZALEZ GARCIA ALBERTO	27450268K	K1610101073064044	30782
GARCIA MARMOL JOSE AGUSTIN	48390804T	K1610101072874240	30782	GONZALEZ GARCIA MARIA ANGELES	52757484S	A3060000530041664	30782
GARCIA MARTINEZ ALFONSO	22469597T	K1610100072182745	30782	GONZALEZ GARCIA MARIA ANGELES	52757484S	A3060000530041675	30782
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	A3002900700001631	30029	GONZALEZ GARCIA MARIA ANGELES	52757484S	A3060000530041686	30782
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	27469239V	K1610100072203502	30782	GONZALEZ GARCIA MARIA ANGELES	52757484S	A3060000560003431	30782
GARCIA MARTINEZ JUAN MIGUEL	23279963F	K1610100071366105	30782	GONZALEZ GARCIA MARIA ANGELES	52757484S	A3060000560003442	30782
GARCIA MARTINEZ JUAN MIGUEL	23279963F	M2205001300001016	30782	GONZALEZ GARCIA TEOFILO	01237494W	K1610101073054639	30782
GARCIA MARTINEZ, DAVID	27479282D	K1610101072871819	30782	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA JOSE	27440254N	K1610101072853526	30782
GARCIA MELGARES-ABELLAN MARIAN	34809512R	K1610101072870433	30782	GONZALEZ IBAÑEZ ANTONIO	22332336A	K1610101072857739	30600
GARCIA MONTOYA JOAQUIN	27476861A	K1610100071827236	30782	GONZALEZ LANZA, DIEGO	48484935S	K1610101072854110	30782
GARCIA MORENO NATALIA	48505219J	K1610100071366260	30782	GONZALEZ LOPEZ GINES MIGUEL	23190308Y	K1610101072875669	30782
GARCIA MULERO JUAN FRANCISCO	22997228B	K1610101072857145	30782	GONZALEZ LOPEZ JAVIER	77710592D	K1610101072855033	30782
GARCIA MUÑOZ ALVARO	13152262B	K1610101072817545	30782	GONZALEZ LOPEZ JAVIER	77710592D	K1610101072858861	30782
GARCIA NAVARRO GERONIMO	27484188Q	K1610101072876285	30782	GONZALEZ MARIN ADELA	27442752A	K1610101072861303	30782
GARCIA PARDO, SERGIO	48482164G	K1610101072854527	30782	GONZALEZ MARTINEZ TEOGENES	77507739Q	K1610101072876197	30029
GARCIA PAREDES PAREDES MAURICI	34771655W	A3060000530011690	30600	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO	40513455J	K1610101073087881	30782
GARCIA PAREDES PAREDES MAURICI	34771655W	A3060000530011690	30600	GONZALEZ PEÑALVER MIGUEL ANGEL	34802520R	K1610101072864317	30782
GARCIA PAREDES PAREDES MAURICI	34771655W	A3060000530011690	30600	GONZALEZ PERELLON SL	B30235147	A3060000300006848	30782
GARCIA PIÑA ANDRES	23238844N	K1610101072865109	30782	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	74327965S	A3002999500000610	30029
GARCIA QUESADA RAMON	24120596J	A3060000800031263	30782	GONZALEZ RUIZ FIDEL	22272420W	K1610101072874646	30782
GARCIA RAMIREZ, FRANCISCO JAVI	48504786V	K1610101072858410	30782	GONZALEZ SORIANO ANDRES	27452427H	K1610101072490339	30782
GARCIA RAMIREZ, FRANCISCO JAVI	48504786V	K1610101072867782	30782	GONZALEZ VALERO JOSE	22374505J	A3078200700002648	30782
GARCIA RIQUELME FRANCISCO	34798944J	K1610101072870499	30600	GONZALEZ VALERO JOSE	22374505J	A3078200700002714	30782
GARCIA ROSIQUE MARIA ANGELES	77563765Z	K1610100071377611	30782	GONZALEZ VALERO JOSE	22374505J	A3078200700003440	30782
GARCIA RUIZ GERARDO	48421103P	K1610101072698151	30782	GONZALEZ VERA MARIA DEL CARMEN	22467968G	K1610101072855077	30600
GARCIA RUIZ GERARDO	48421103P	K1610101072698261	30782	GONZALEZ VERA MARIA DEL CARMEN	22467968G	K1610101072855220	30600
GARCIA RUIZ, PEDRO	48502868P	K1610101072873425	30782	GONZALEZ VILA JOSE MANUEL	52809675L	K1610101072869927	30782
GARCIA SANCHEZ ANASTASIO	22994927X	K1610101072866957	30600	GONZALEZ VIVO ANTONIO	22366155N	K1610101072859785	30782
GARCIA SANCHEZ ANASTASIO	22994927X	K1610101072866968	30600	GONZALVEZ GIL OSCAR	48498349C	K1610101072871709	30600
GARCIA SERRANO SIMON	27440377C	K1610100072192491	30782	GONZALVEZ GIL OSCAR	48498349C	K1610101072876110	30600
GARCIA VICENTE SALVADOR	27452810X	K1610100072201709	30600	GONZALVEZ GOMARIZ BLAS	27436960F	K1610101072872776	30782
GARRES SANCHEZ, JAVIER	48402856T	K1610101072853801	30782	GORRETA MORENO LUIS	77706698W	K1610100072193503	30782
GARRIDO ARENAS DOMINGO	48485017M	K1610101072858212	30782	GOUAL, ABDENBI	X2227245V	K1610100072196308	30782
GARRIDO LOPEZ EGEA ANGEL	48486015Z	K1610101072870268	30782	GRACIA CAMACHO FRANCISCO	22851014P	A3060000500003095	30782
GARRIDO ROS, MARIA DOLORES	27429253M	K1610100072187310	30782	GRACIA PACHECO JOSE MANUEL	22956139T	A3060000500028780	30782
GARRIZ ROMERO JUAN LUIS	00696735L	K1610101072861116	30600	GRANDE EXPOSITO JUAN PEDRO	48421986V	K1610101072864713	30782
GAS MOVIL SA	A30330161	K1610101072875273	30852	GRIMURCIA, SL	B80841273	M1900500300016252	30732
GAZQUEZ ARTERO ROSA	23208608K	A3002400560000732	30782	GRIÑAN MACANAS JUAN ANTONIO	22434499T	K1610101072857937	30600
GAZQUEZ BELMONTE ROSA	29060863H	A3060000500028208	30782	GRUCCO SDAD COOP	F30287908	A3060000800040459	30600
GENERAL PROMOTORA DEL SURESTE	B30276562	A3060000500025690	30600	GRUCCO SDAD COOP	F30287908	S2040099300056554	30600

GUAMAN GUAMAN, ADELA	X2484116R	K1610101072860742	30782	HIERROS VEGA MEDIA DEL SEGURA	B30413645	A3060000410001964	30782
GUARINOS CUTILLAS ANGEL	22387500J	K1610101072870004	30782	HIGUERAS MULERO MAXIMINO	23236440T	A3002400500006567	30782
GUERRERO CUTILLAS RAUL	27471502A	K1610100072199432	30782	HIGUERAS MULERO MAXIMINO	23236440T	A3002400500006578	30782
GUERRERO GARCIA ONOFRE	29058402H	K1610101072876703	30732	HIJOSA MARQUEZ, GREGORIO	34784905G	K1610100072184076	30782
GUERRERO NICOLAS MANUEL	27468442W	A3060000230000098	30600	HILALI, MOHAMED	X0811050R	S2040097300232761	30782
GUEYE, MBAYE	X1172351H	A3060000800018350	30024	HISPATECH DISEÑOS ELECTRONICOS	B30514061	A3060000300003548	30782
GUILLAMON MAQUILON ANGEL	22446678N	A3001900500002305	30782	HOUTI, AZADDINE	X2087743X	K1610101072869839	30782
GUIRAO ANDREO, RAQUEL	34816722N	A3078200700002681	30782	HUESCAR RADOVI MIGUEL PEDRO	34796704G	S2040099300054123	30782
GUIRAO CARAVACA FRANCISCO	22405283V	A3060000410000710	30600	HUESCAR RADOVI MIGUEL PEDRO	34796704G	S2040099300054134	30782
GUIRAO CARRILLO FRANCISCO	77522632M	K1610101072858290	30600	HUEVA ESPINILLA LUIS MIGUEL	22466058A	A3060099500042035	30752
GUIRAO JIMENEZ JOSE ANTONIO	22379971M	K1610101072699592	30782	HURTADO MARTIN PEDRO CARLOS	48477568P	K1610100072204041	30782
GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	34802365F	K1610101072853746	30600	HURTADO MARTINEZ M CARMEN	22445720C	K1610100072198299	30782
GUTIERREZ MORENO MANUEL	05414221K	K1610100071819184	30782	HURTADO PEREZ FULGENCIO	48448436V	K1610101072872743	30782
GUTIERREZ PARDO MARIA SOLEDAD	74358383G	K1610100071374685	30782	IBAÑEZ CARRILERO JOSE JESUS	27462439W	K1610101072854296	30782
GUZZO, TOMMASO	X2106037L	A3060099500041200	30782	ICHERGUI, MOHAMED	X1020847S	A3060000800005325	30600
HABCHICH, ABDELAZIZ	X2196909H	K1610100071391152	30782	IMAGE CARS SL	B81016990	K1610101072509545	30600
HAMDAI, SAID	X2133938K	A3060000110001660	30782	IMBERNON LEGAZ MERCEDES	77061705K	S2040097300239933	30782
HAMDI, JILALI	X1004912L	A3060000800053769	30600	IMBERNON LEGAZ MERCEDES	77061705K	S2040097300239944	30782
HAMDI, MOHAMMED	X1304699R	K1610100069712585	30782	IMBERNON LEGAZ MERCEDES	77061705K	S2040098300123554	30782
HAMMAOUI, RAMDANE	X2776104G	K1610100071391120	30782	IMBERNON LEGAZ MERCEDES	77061705K	S2040098300123565	30782
HATO HASTE SONIA	48492173P	K1610101072873579	30782	IMBERNON LEGAZ MERCEDES	77061705K	S2040099300045862	30782
HATO HASTE SONIA	48492173P	K1610101072873580	30782	IMBERNON LEGAZ MERCEDES	77061705K	S2040099300045873	30782
HEDDAD, ABDENBI	X2834955K	K1610101072867540	30782	IMBERNON MORATA MARIANO	31865235T	K1610101072693234	30782
HERMANOS MARTINEZ OLIVA SL	B30115588	K1610101073093821	30852	IMEDIO BELTRAN ANTONIO IGNACIO	22992048Y	K1610101072866540	30782
HERNANDEZ FRUTOS JOSE ANTONIO	27485041H	K1610101072876868	30782	INDEMETAL SL	B30115802	A3060000500033444	30029
HERNANDEZ GALVEZ FRANCISCO MAN	27481577G	A3060099500037360	30782	INDUSTRIAS CRUCE-A SL	B30546766	A3060000530018290	30600
HERNANDEZ GIL JESUS	74313663L	A3060000700004281	30600	INDUSTRIAS QUIMICAS TOPE SL	B30424956	K1610101072643162	30600
HERNANDEZ GONZALEZ JULIAN	26462851V	A3002400110000742	30782	INGRAMUR SL	B30065288	A3060000520000666	30600
HERNANDEZ MADRIGAL ALBERTO	27450773C	K1610101072867860	30600	INGRAMUR SL	B30065288	A3060000520000677	30600
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO J	48399872Y	K1610101072853845	30782	INGRAMUR SL	B30065288	A3060000520000688	30600
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO J	48399872Y	K1610101072853856	30782	INIESTA HERNANDEZ ISABEL	22722302G	S2040097300037522	30782
HERNANDEZ MAYOR ANTONIO	52802483A	S2040098300120441	30782	INIESTA SALMERON MIGUEL	48397402C	K1610100072195098	30600
HERNANDEZ MAYOR ANTONIO	52802483A	S2040098300120452	30782	INTER-RUTA MEDITERRANEA SLL	B30596332	A3060000800039271	30600
HERNANDEZ MAYOR ANTONIO	52802483A	S2040099300041506	30782	INTER-RUTA MEDITERRANEA SLL	B30596332	K1610101073114875	30600
HERNANDEZ MONSERRATE ANDRES	22435267D	S2040098300119275	30782	ISASA LA CALLE JOSE MARIA DE	02688752Y	K1610101072512372	30782
HERNANDEZ MONSERRATE ANDRES	22435267D	S2040098300119286	30782	ISRI, MOUSSA	X1886648G	K1610101072729820	30782
HERNANDEZ MONSERRATE ANDRES	22435267D	S2040099300039735	30782	ISRI, MOUSSA	X1886648G	K1610101072734473	30782
HERNANDEZ MONSERRATE ANDRES	22435267D	S2040099300039746	30782	JACOBO JACOBO MARIANO	33876341D	K1610101072859609	30600
HERNANDEZ MORALES FRANCISCO JA	22981903G	K1610101072867155	30782	JAOUAD, AHMED	X2218001L	M1600100300016163	30600
HERNANDEZ MUNUERA, JUAN JOSE	48425533E	K1610101072873403	30782	JAVALOY BUENDIA MARIA JESUS	52801509H	K1610100072192326	30782
HERNANDEZ OLIVAS JAVIER	48485530N	K1610100072201368	30782	JERROUDI, EL HOUSSINE	X1458923X	K1610100072193525	30782
HERNANDEZ ROMERO FELIX FRANCIS	27479840S	K1610101072858674	30782	JIMENEZ AYALA JESUS DAVID	48448861M	K1610101072983326	30782
HERNANDEZ ROMERO FELIX FRANCIS	27479840S	K1610101072874492	30782	JIMENEZ CAVA, JOSE MANUEL	34835885Q	A3060000300001645	30600
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	22363464N	S2040098300131980	30782	JIMENEZ CAVA, JOSE MANUEL	34835885Q	A3060099520039309	30600
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	22363464N	S2040098300131991	30782	JIMENEZ DEL MORAL RAMON	23286722G	K1610100070549729	30782
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	22363464N	S2040098300132002	30782	JIMENEZ GARCIA JUAN	48490888B	K1610100072188608	30600
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	22363464N	S2040099300054080	30782	JIMENEZ GARCIA PEDRO	48500073L	K1610101072853560	30782
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	22363464N	S2040099300054090	30782	JIMENEZ GONZALEZ CARLOS	77626427R	K1610101072872490	30782
HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO	22363464N	S2040099300054101	30782	JIMENEZ GONZALEZ MARIANO DE LA	27482581L	K1610101072876131	30782
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	22410319Q	A3060000700004270	30600	JIMENEZ GUILLEN ALFONSO MARIA	05371998A	K1610101072690561	30782
HERNANDEZ SANMARTIN FRANCISCA	22880847X	K1610101072853450	30782	JIMENEZ LOPEZ ISABEL	23174370F	K1610101072861105	30782
HERNANDEZ VALVERDE MIGUEL ANGE	27470410S	K1610100071841657	30782	JIMENEZ MELLADO FRANCISCO	29047441M	K1610101072502714	30782
HERRERO HERNANDEZ SANTOS	27425705E	S2040097300228570	30782	JIMENEZ MURCIA CARMELO	27478585W	S2040097300238954	30782
HERRERO HERNANDEZ SANTOS	27425705E	S2040097300228581	30782	JIMENEZ MURCIA CARMELO	27478585W	S2040097300238965	30782
HERRERO HERNANDEZ SANTOS	27425705E	S2040098300106526	30782	JIMENEZ MURCIA CARMELO	27478585W	S2040097300238976	30782
HERRERO HERNANDEZ SANTOS	27425705E	S2040098300106537	30782	JIMENEZ MURCIA CARMELO	27478585W	S2040098300122839	30782
HERRERO HERNANDEZ SANTOS	27425705E	S2040099300023170	30782	JIMENEZ MURCIA CARMELO	27478585W	S2040098300122840	30782
HERRERO HERNANDEZ SANTOS	27425705E	S2040099300023180	30782	JIMENEZ MURCIA CARMELO	27478585W	S2040099300044839	30782
HERVAS GONZALEZ FRANCISCO J	27201244H	A3060000800049732	30782	JIMENEZ MURCIA CARMELO	27478585W	S2040099300044840	30782
HEVIA RODRIGUEZ MARIA ESTHER	71595089E	K1610100072182976	30782	JIMENEZ PICAZO JOSE RAMON	27475584Z	A3060000500034137	30782
HIDALGO MARTINEZ, SALVADOR DAV	48425371K	K1610101072503187	30782	JIMENEZ RUIZ EUGENIO	52826898S	K1610101072855550	30782

JIMENEZ RUIZ EUGENIO	52826898S	K1610101072855561	30782	LARIO MANZANERA ANDRES	23281150K	K1610100070554954	30024
JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	22963734M	K1610101072864911	30600	LARROSA ARACIL MANUEL	27439555A	K1610101072511052	30782
JIMENEZ TORTOLA JOSE	34820664K	K1610100072200147	30782	LARROSA MARIN DOMINGO	22377195N	A3060099500045324	30782
JIMENO NAVARRO JOSE MARIA	34813789T	K1610101072488942	30782	LAURERO GUTIERREZ FRANCISCO	74317741A	K1610101072873238	30600
JOCALMI SPORT SL	B30320642	K1510500280051521	30732	LAX FERRE JUAN JOSE	22423890V	K1610100072395970	30782
JOMIGA -CARS SL	B30270680	K1610101072859081	30782	LAX MATEO BIENVENIDO	27455437S	A3060000530044447	30600
JOSE BELMONTE ROMERO SL	B30121081	S2040098300132090	30782	LEBIAD, HASSAN	X1325904T	K1610101072768640	30782
JOSE BELMONTE ROMERO SL	B30121081	S2040098300132101	30782	LEBIAD, HASSAN	X1325904T	K1610101072768672	30782
JOSE BELMONTE ROMERO SL	B30121081	S2040099300054178	30782	LEHLALI, HASSANE	X1433257N	K1610100070567538	30752
JOSE BELMONTE ROMERO SL	B30121081	S2040099300054189	30782	LEON SEGURA ANTONIO	23214787J	K1610100071372606	30782
JUAN ANTONIO MIRETE RUBIO SA	A30014344	A3060000500030859	30852	LICORES Y DERIVADOS SA	A30099477	K1610101073059215	30852
JUAN CARREÑO MANUEL DE	22462729D	K1610100072201434	30782	LIMPIEZAS JEYSA SL	B30534184	A3060000700003753	30600
JUAN RODRIGUEZ BENITEZ SL	B30380364	A3060000220001241	30782	LLOR MARTINEZ ANGEL MARIANO	48392025W	K1610101072488843	30782
KADA HASSAN	X2416119S	K1610101072858839	30782	LLORACH NAVARRO RAFAEL	27480347Q	K1610100072204085	30782
KADDOURI MOHAMED	X1422846C	K1610100072400358	30782	LO DAME	X0616844F	A3060000800050755	30600
KADFI, EL HOUARI	X1379001J	K1610101073142595	30024	LOGISTICA Y PRODUCTOS PARA EL	B30582738	A3060000800037654	30782
KARIM, MABERIK	X1480865X	K1610100071651643	30782	LOPEZ ALCARAZ GINES-MANUEL	27472972R	K1610101072876439	30782
KARIM, MABERIK	X1480865X	K1610100071792927	30782	LOPEZ ALCARAZ PEDRO	48434835D	K1610101072863976	30782
KARMACH, MOHAMED	X2750598M	K1610100071882852	30782	LOPEZ ALCAZAR GINES	23233067P	A3002499520006778	30782
KARMACH, MOHAMED	X2750598M	K1610100072194471	30782	LOPEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	23271062F	K1610101072863460	30782
KARMACH, MOHAMED	X2750598M	K1610100072194493	30782	LOPEZ ANDREO GINES	23190344L	S2040098300130484	30782
KARMACH, MOHAMED	X2750598M	K1610101072548672	30782	LOPEZ ANDREO GINES	23190344L	S2040098300130495	30782
KARROUCHI, RABAH	X1346615B	K1610101072869751	30600	LOPEZ ANDREO GINES	23190344L	S2040099300052671	30782
KHAIT, MOHAMED	X1756119T	K1610101072866550	30782	LOPEZ ANDREO GINES	23190344L	S2040099300052682	30782
KHAYALI MOHAMMED	X1337782X	K1610101072875482	30782	LOPEZ ASENSIO, MANUEL	22407686M	K1610100072198244	30782
KIAA MUSTAPHA	X1046847W	A3060000800039293	30600	LOPEZ AZORIN JULIAN	74413843B	A3002999500003118	30029
LA BUENA FE MINERA	G3000090S	A3060099810000145	30600	LOPEZ BELMONTE FRANCISCO	23211386Q	S2040098300112818	30782
LA BUENA FE MINERA	G3000090S	A3060099810000156	30600	LOPEZ BELMONTE FRANCISCO	23211386Q	S2040098300112829	30782
LA BUENA FE MINERA	G3000090S	A3060099810000200	30600	LOPEZ BELMONTE FRANCISCO	23211386Q	S2040099300030385	30782
LA BUENA FE MINERA	G3000090S	A3060099810000211	30600	LOPEZ BELMONTE FRANCISCO	23211386Q	S2040099300030396	30782
LA BUENA FE MINERA	G3000090S	A3060099810000222	30600	LOPEZ BELMONTE FRANCISCO	23211386Q	S2040099300030407	30782
LA BUENA FE MINERA	G3000090S	A3060099810000233	30600	LOPEZ BELMONTE FRANCISCO	23211386Q	S2040099300030418	30782
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040098300132112	30782	LOPEZ BOSQUES MATEO	52816413H	K1610100072184373	30600
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040098300132123	30782	LOPEZ BOSQUES MATEO	52816413H	K1610101072874162	30600
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040098300132134	30782	LOPEZ CAMPILLO JUAN FRANCISCO	48422656C	K1610100071368173	30782
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040098300132145	30782	LOPEZ CARAVACA FRANCISCO	22416917J	S2040097300236897	30782
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040098300132156	30782	LOPEZ CARAVACA FRANCISCO	22416917J	S2040097300236908	30782
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040098300132167	30782	LOPEZ CARAVACA FRANCISCO	22416917J	S2040098300121101	30782
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040099300054190	30782	LOPEZ CARAVACA FRANCISCO	22416917J	S2040098300121112	30782
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040099300054200	30782	LOPEZ CARAVACA FRANCISCO	22416917J	S2040099300042441	30782
LA PESCADERIA DE SEGISMUNDO SL	B30540033	S2040099300054211	30782	LOPEZ CONTRERAS PEDRO	48434050Y	K1610101072863107	30782
LA TUTELAR MINERA	G30000996	A3060099810000244	30600	LOPEZ ESPIN MIGUEL	34794951E	M1600100300015096	30782
LAAMIRI, LEKBIR	X0899821S	K1610101073054188	30782	LOPEZ FUENTES FERNANDO	23012468W	K1610100071391031	30782
LAARAJ, FARAJI	X1466630N	K1610101073147787	30782	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	74336705S	K1610101072874184	30782
LABIAD, DRISS	X1470606D	K1610101072869828	30782	LOPEZ LLAMAS, SOFIA	48447125V	K1610101072873250	30782
LACHIRI, AHMED	X1310756D	K1610101072871555	30600	LOPEZ LOPEZ JOSE	22419313V	A3060000560000307	30600
LAGHLID, MHAMMED	X2173630S	K1610100072393956	30782	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	23261076A	A3002498100005030	30782
LAGHZAILI, ABDELKADER	X2509829T	K1610101073038821	30782	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	23261076A	A3002498100005030	30782
LAID, SEGTHROUCHNI	X2632933P	K1610100071380339	30782	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	23261076A	A3002498100005030	30782
LAJARIN FRUTOS VICENTE	74314811V	K1610101072864702	30782	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	23261076A	A3002498100005030	30782
LAKHLIFI, ABDELKARIM	X2053955D	K1610101072763117	30782	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	23261076A	A3002498100005030	30782
LAKHLIFI, AHMED	X1389835Z	K1610100071372474	30782	LOPEZ LOPEZ TOMAS	27472955F	K1610101072864174	30600
LAMHAMDI, MAHAMMD	X2056503G	K1610101073093502	30782	LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	34783441N	A3060000110001450	30600
LAPENA PEREZ TEODORO	22412551V	S2040098300132178	30782	LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	34783441N	A3060000500047216	30600
LAPENA PEREZ TEODORO	22412551V	S2040098300132189	30782	LOPEZ MATEO JOSEFA	22478751T	S2040097300228670	30782
LAPENA PEREZ TEODORO	22412551V	S2040098300132190	30782	LOPEZ MATEO JOSEFA	22478751T	S2040097300228680	30782
LAPENA PEREZ TEODORO	22412551V	S2040098300132200	30782	LOPEZ MATEO JOSEFA	22478751T	S2040098300106614	30782
LAPENA PEREZ TEODORO	22412551V	S2040099300054222	30782	LOPEZ MATEO JOSEFA	22478751T	S2040098300106625	30782
LAPENA PEREZ TEODORO	22412551V	S2040099300054233	30782	LOPEZ MATEO JOSEFA	22478751T	S2040099300023268	30782
LAPENA PEREZ TEODORO	22412551V	S2040099300054244	30782	LOPEZ MATEO JOSEFA	22478751T	S2040099300023279	30782
LARGO GONZALEZ FELIPE	22482021G	K1610101072860797	30600	LOPEZ MATEO MANUEL	23197265V	K1610101072875438	30782

LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	S2040098300132431	30600	MAIQUEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	27434773M	K1610100072183383	30782
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	S2040098300132442	30600	MAIZI, MOHAMMED	X2563663Z	K1610101072856386	30782
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	S2040098300132453	30600	MAJID, AHMED	X1294462E	A3060099500038702	30782
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	S2040098300132464	30600	MAJID, AHMED	X1294462E	A3060099500043839	30782
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	S2040099300054497	30600	MAKHLOF, MOHAMED	X0853777V	A3060000800047730	30600
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	S2040099300054508	30600	MANCHON MANZANARES MARIA HUERT	23192011F	K1610101072863448	30782
LOPEZ MELENDEZ ANGEL	22455985G	S2040099300054519	30600	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MEDI	G30113831	A3060099510005340	30782
LOPEZ MOLINA ANGEL	48541981K	K1610101072855242	30782	MANUEL PALLARES ANIORTE Y OTRO	E73078008	A3060000530038111	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040098300132508	30600	MARCOS ALEGRIAS JOSE	36643183C	A3060099500042960	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040098300132519	30600	MARCOS FERNANDEZ FRANCISCO JAV	29065967Q	K1610101072497720	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040098300132520	30600	MARIN ALAJARIN FRANCISCO MANUE	34821870P	K1610101072875064	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040098300132530	30600	MARIN ARCE JOSE	22475742G	S2040099300060822	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040098300132541	30600	MARIN ARCE JOSE	22475742G	S2040099300060833	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040099300054552	30600	MARIN ARCE JOSE	22475742G	S2040099300060844	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040099300054563	30600	MARIN CASTEJON ANTONIO	74356270F	A306000030006441	30782
LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	22398729H	S2040099300054574	30600	MARIN DE ESPINOSA SANCHEZ, FCO	34827357K	K1610100072201270	30782
LOPEZ MORCILLO, MANUEL	29058258N	A3060000110004178	30782	MARIN FERNANDEZ RICARDO	27461714J	K1610101072856727	30600
LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	48540446G	K1610101072872842	30782	MARIN MADRID JUAN	22403071J	A3060000110003452	30782
LOPEZ NAVAS JOSE ANTONIO	22939453N	A3060000700004314	30600	MARIN MARTINEZ CRUZ	22918730N	K1610101072866330	30782
LOPEZ NOGUERA, FRANCISCA	74342056F	A3060000700003577	30600	MARIN ROMERA FRANCISCO	23213524S	K1610101072489129	30782
LOPEZ ORENGO JOSE LUIS	27447950A	K1610101072487523	30782	MARIN SANTIAGO JUAN	22184776B	K1610101072862722	30782
LOPEZ ORTIZ PABLO	77570219M	K1610101072870510	30782	MARMOL BERNAL RAFAEL	29073766H	K1610101073041758	30782
LOPEZ OVIEDO VICENTE	22923286Z	K1610101072866869	30782	MARMOL GARCIA ANGELES	22472084A	A3060000110001076	30752
LOPEZ PEREZ ANDRES	23144902W	A3060000700004710	30600	MARQUEZ SEGURA PEDRO TOMAS	23262809B	K1610101072741689	30782
LOPEZ PEREZ ANDRES	23144902W	A3060000700005524	30600	MARTI BALLESTA FERNANDO	48420273Y	K1610101072509699	30782
LOPEZ PEREZ ANGEL	74344036D	K1610101072876527	30782	MARTI GARCIA DIEGO	74340006G	K1610101072858960	30782
LOPEZ ROCA MANUEL	22426805B	A3060000100017410	30600	MARTI GARCIA FRANCISCO	29065971C	K1610101072872204	30029
LOPEZ RUBIO SALVADOR	23214138P	S2040097300229153	30782	MARTI GARCIA FRANCISCO	29065971C	K1610101072872215	30029
LOPEZ RUBIO SALVADOR	23214138P	S2040098300107120	30782	MARTI VICENTE TEODORO	74325113S	K1610101072870719	30029
LOPEZ RUBIO SALVADOR	23214138P	S2040099300023972	30782	MARTIN ESTEBAN M LUZ	13140374Z	K1610100072308211	30782
LOPEZ SANCHEZ ISIDORA	27472145W	K1610101072870895	30782	MARTIN HERNANDEZ VICTOR MANUEL	08111345G	A3060000530029201	30782
LOPEZ SANCHEZ JOSE	22466900V	K1610101072512097	30752	MARTINEZ ARCE NICOLAS	22409838H	A3060000500045335	30782
LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	22470370Z	K1610101072876318	30782	MARTINEZ ASIS FULGENCIO	29062748V	K1610101072708700	30782
LOPEZ SEGURA DAVID	48503693M	K1610101072872820	30782	MARTINEZ AYALA JOSE MANUEL	34787146Z	K1610101072873645	30782
LOPEZ SERRANO ANTONIO RAFAEL	16291636T	K1610100072180094	30782	MARTINEZ BARBA ANDRES	22296894G	A3060000300001755	30600
LOPEZ SERRANO MARCOS	52817624X	A3060000110003903	30600	MARTINEZ BARBA JOSE JUAN	27438678T	A3060000500033510	30029
LOPEZ TORREGROSA FRANCISCO	23154376T	K1610101072845906	30782	MARTINEZ BARBA JOSE JUAN	27438678T	A3060000500033521	30029
LOPEZ TURPIN JOSE MANUEL	48398074W	K1610101072871940	30782	MARTINEZ BARCELO ANDRES	52808038S	K1610101072870796	30782
LOPEZ YEPES JOSE	77517769H	A3001900560000540	30782	MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	23011658C	K1610100071380548	30600
LOPEZ-GUILLEN GARCIA, INMACULA	34826195D	K1610101072862106	30782	MARTINEZ CANO JOSE	22430761B	A3060000800043550	30600
LORENTE GUIRAO, DANIEL	48391494T	K1610101072867640	30782	MARTINEZ CANOVAS DOLORES	34805682N	A3060000530038100	30600
LORENTE MARTINEZ ANDRES	22407883H	K1610100072037336	30600	MARTINEZ CASCALES ANDRES	74311704S	A3001900500008289	30782
LORENTE MARTINEZ ANDRES	22407883H	K1610100072037347	30600	MARTINEZ CORTES JUAN	48487644X	K1610101072853922	30782
LOZANO PEREZ FRANCISCO	22464200P	K1610101072855088	30782	MARTINEZ COSTA PEDRO	23151634H	K1610100071369240	30782
LUCAS MARIN JUAN-JOSE	05148663K	K1610100071393407	30782	MARTINEZ COSTA PEDRO	23151634H	K1610100071369240	30782
LUCAS NAVARRO HNOS. PROMOCIONE	B3058849S	A3060000220001252	30782	MARTINEZ DE SALAS Y GARRIGUES	21427747G	K1610101072876505	30782
LUCAS RUBIO ANTONIO	74315314Z	K1610101072860225	30782	MARTINEZ DEL VAS ANTONIO	23143278B	A3002499160000098	30782
LUDEÑA MARTINEZ DIEGO	27441468F	K1610101072859741	30782	MARTINEZ DELGADO ANTONIO	22952822H	K1610101072505541	30782
LUJAN BAÑOS ANTONIO JOSE	34823321X	K1610101072858267	30600	MARTINEZ ESCUDERO JOSE LUIS	27451234K	K1610101072859653	30782
LUJAN BAÑOS JUAN	27473139F	K1610101072864273	30782	MARTINEZ ESPINOSA DOMINGO	74409518X	A3002497130000159	30024
LUJAN BAÑOS JUAN	27473139F	K1610101072864284	30782	MARTINEZ FAURA FRANCISCA	22439614D	K1610100071386598	30782
LUJAN HERNANDEZ JOSE ANTONIO	34808816H	K1610101072876538	30782	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	22365603N	K1610101072874503	30782
LUJAN MARTINEZ JOSE MARIA	27471236J	K161010107286430	30782	MARTINEZ FUENTES JORGE	48395929L	K1610101072858432	30782
LUMBRERAS EXPORT SL	B30566673	K1510500300059322	30782	MARTINEZ GALVEZ JOSEFA	74422681V	K1610101072853295	30782
LUNA MORENO JOSE	22482111W	A3001900500002316	30782	MARTINEZ GARCIA FULGENCIO	74315745P	A3060000800025720	30029
MACHADO CASTRO, JOAO PAULO	X0750256L	K1610101072858146	30782	MARTINEZ GUILLEN JUAN JOSE	22962925R	K1610100071381164	30782
MACIAS LOBATO JUAN RICARDO	09718114Q	A3060000800025653	30782	MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO J	48477504J	K1610101072868981	30782
MACIAS LOBATO JUAN RICARDO	09718114Q	M1900500300016483	30782	MARTINEZ HERNANDEZ JESUS CAYET	22455623X	K1610101072866759	30024
MAGAÑA LOPEZ JUAN	52815771C	K1610101072870610	30782	MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	77500368M	K1610101072877660	30782
MAHDI, ABDELKADER	X2774599V	K1610101072866870	30782	MARTINEZ LEON ANTONIO	22977927F	K1610101072868112	30782
MAHYOUB, ABDELKRIM	X2533399H	K1610101072865461	30782	MARTINEZ LLAMAS FRANCISCO	22475551C	K1610100072200500	30782

MARTINEZ MADRID AURELIO	27465904V	A3060000700004127	30782	MOBISA BAÑOS SL	B30307177	K1610101072737729	30782
MARTINEZ MAIQUEZ JOSE ANTONIO	48483655T	K1610101072870532	30782	MOGICA GUILLEN JESUS	21820551Z	K1610101072500382	30782
MARTINEZ MARIN JUAN CARLOS	27457894B	K1610101072861260	30782	MOLIN POLO CONSTRUCCIONES SL	B30475016	A3060000410001007	30732
MARTINEZ MARTINEZ BLAS	74277537A	K1610101072873964	30782	MOLINA CANTABELLA JESUS	27480968Q	A3060000800041119	30600
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23207443Y	K1610100071377875	30782	MOLINA CARRASCO SERGIO	77570218G	A3001900110000814	30782
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23207443Y	K1610100071377875	30782	MOLINA COSTELA AGUSTINA	23275443H	A3002400150001560	30782
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	23207443Y	K1610100071377941	30782	MOLINA FERNANDEZ PEDRO	23232841N	A3002400500007073	30782
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	34816137W	K1610101072855100	30782	MOLINA MARTINEZ MARIA DOLORES	74317168M	A3002900560000748	30029
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	74341366F	A3060000800047059	30600	MOLINA MARTINEZ MARIA DOLORES	74317168M	A3002900560000748	30029
MARTINEZ MOLINA FULGENCIO	22454808T	A3060000300006947	30782	MOLINA MONDEJAR DIEGO	77513152R	K1610101072871379	30782
MARTINEZ NAVARRO PEDRO	34829093D	K1610101072865054	30782	MOLINA MOREDA, DIEGO	23258617M	K1610100070969478	30024
MARTINEZ PEREÑIGUEZ, MARIA JOS	34795767X	K1610101072861138	30782	MOLINA MOREDA, DIEGO	23258617M	K1610100071377512	30024
MARTINEZ PEREZ DIEGO	74332741F	A3060099500041848	30782	MOLINA PEREZ RAUL	48492047C	K1610101072858400	30782
MARTINEZ PEREZ JESUS	22444789D	K1610101072859323	30782	MOLINA REQUELME JOSE ANTONIO	27461258V	K1610100072183042	30782
MARTINEZ PEREZ JOSE	34788352R	K1610100072198849	30782	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO	23256340M	K1610101072863283	30782
MARTINEZ PUJANTE JOAQUIN	77502375B	S2040099300039944	30782	MOLINA TOMAS, JOSE ANTONIO	27482965N	A3060000800045343	30782
MARTINEZ PUJANTE JOAQUIN	77502375B	S2040099300039955	30782	MOMPEAN ESPARZA ENRIQUE	27455973E	A3060000800048676	30600
MARTINEZ ROBLES PEDRO LUIS	26041006S	K1610100072184880	30782	MOMPEAN FRANCO ANGEL RAMON	27447812A	A3060000130001683	30782
MARTINEZ RODRIGUEZ OCTAVIO	29075285L	K1610101072870830	30782	MONDEJAR GOMEZ ANGEL	29065546D	A3060000110003045	30782
MARTINEZ ROJO FRANCISCO	74292862X	A3060000800007459	30782	MONSALVE FERNANDEZ JOSE MANUEL	27808017M	K1610100064312850	30782
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	27442658R	K1610101072877275	30782	MONTESINOS GARCIA ELOY	48421955D	K1610101072858652	30782
MARTINEZ RUIZ JOSE	74328953Z	K1610101072875295	30029	MONTESINOS MORALES RAFAEL FRAN	74343821R	K1610100070943892	30782
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	22373601Y	A3060099500037690	30600	MONTESINOS NORTES MARIA ROSARI	22367071P	A3060000700004226	30600
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	22948415G	K1610101072874140	30782	MONTESINOS NORTES MARIA ROSARI	22367071P	A3060000700004490	30600
MARTINEZ SANCHEZ, ESTHER	34825314W	K1610100072185979	30782	MONTESINOS PEREZ MARIANO	22323041T	A3060000500033565	30782
MARTINEZ SAURA, FRANCISCO	27441277T	K1610101072508929	30782	MONTIEL GIMENEZ ANTONIO JOSE	23227459N	K1610101072861248	30024
MARTINEZ SAURA, JORGE PATRICIO	34825923J	K1610101072699647	30782	MORA CERDA, ANTONIA	45567871H	K1610101072868684	30782
MARTINEZ ZAMBUDIO JOSE MANUEL	27454023G	K1610100072197969	30782	MORA CERDA, ANTONIA	45567871H	K1610101072869256	30782
MATEU PINAR SERGIO	48392726J	K1610101072866396	30782	MORALES CEREZO PEDRO JOSE	27477288Q	K1610100072184330	30782
MAYOL CARRILLO, PEDRO ALONSO	48428866C	K1610101073036313	30782	MORALES LOPEZ DIEGO	74415831K	A0480101466000090	30782
MAZOUZI EL HASSAN	X1451027A	K1610100070567274	30782	MORAN LAORDEN, GONZALO	48394549L	K1610101072854714	30782
MAZOUZI, LAFDIL	X1298525Z	K1610100071847168	30782	MORATA RODRIGUEZ CONCEPCION	23230816B	K1610101072863492	30782
MAZOUZI, LAFDIL	X1298525Z	K1610100072194230	30782	MORATILLA MARQUEZ JOSE ANTONIO	22454585F	A3060000110000075	30782
MBENGUE LOUM, MODOU	48610960T	A3060000800043693	30600	MORCILLO NOGUERA DAVID	48488911N	K1610101072869872	30782
MBOUP, MODOU	X1498090P	A3060000800019075	30024	MORENO AGUIRRE SILVESTRE	48393344X	K1610101072515287	30782
MECANICA SAN BENITO SL	B30588107	A3060000230000505	30782	MORENO AMADOR FRANCISCO	52813192V	K1610101072875086	30029
MEDDAH, EL ARBI	X1364473K	K1610101072515111	30600	MORENO AMADOR SANTOS	23209302W	K1610101072854615	30782
MEDDAH, EL ARBI	X1364473K	K1610101072515122	30600	MORENO GARCIA ANTONIO	48422416X	K1610100072200125	30782
MEDDICH, MOHAMMED	X2313278F	K1610101072876516	30782	MORENO JIMENEZ FRANCISCO ANTON	52814453J	K1610100072183284	30782
MEHANGUEF, YASMINA	X1512118Y	K1610101072520600	30782	MORENO LOPEZ ANGEL	34797791X	K1610101072857222	30782
MEHDI, EL MILOUD	X2081423S	K1610100071975857	30782	MORENO LOPEZ JOSE MARIA	74312845Y	A3060000110002759	30782
MELGAR JARA MARIA ASCENSION	22481048C	A3060000800048632	30782	MORENO LOPEZ NICOLASA	74418675J	K1610101072517586	30782
MELOUANE, JILALI	X1288343K	K1610101072853669	30600	MORENO MANCHADO SILVIA	77511732F	K1610101072855000	30782
MENDEZ CORBALAN, JOSE	22992196Q	M1600100300015426	30782	MORENO MORENO EDUARDO	29006322X	K1610101072856463	30782
MENDEZ ESPADERO JUAN	10043098X	K1610101072709250	30782	MORENO MORENO EDUARDO	29006322X	K1610101072856474	30782
MENDEZ PAGAN EDUARDO ALBERTO	34789850G	K1610101072870675	30782	MORENO MORENO PEDRO	77563645D	K1610101072864383	30782
MERIDA CANTERO MIGUEL	23627167A	S2040097300035707	30782	MORENO MUÑOZ FRANCISCO	21429109D	K1610101072508049	30782
MERZOUKI, SAID	X1446401T	K1610101072869520	30600	MORENO NICOLAS AURORA	22480791Q	S2040097300244509	30782
MESEGUER CANOVAS RAIMUNDO	34806415D	A3060000110003870	30782	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040098300115777	30782
MESEGUER GUAITA FUENSANTA	22441647H	K1610101072705620	30782	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040098300115788	30782
MESEGUER MORENO DOMINGO JESUS	48429830H	K1610101072876593	30782	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040098300115799	30782
MESEGUER VERDU TERESA	38609830Y	K1610101072859290	30782	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040099300033388	30782
MESON LOS CALDEREROS SL	B30511273	A3002499520003270	30782	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040099300033399	30782
MHANI, AHMED	X2099165R	K1610101072869190	30782	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040099300033400	30782
MICOL PUJANTE ANTONIO	22448210A	A3060000500001720	30600	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040099300033410	30782
MIÑANO HERRERO MARIA JULIA	74334526K	A3001900530005399	30782	MORENO NICOLAS JUAN DIEGO	22991243Y	S2040099300033421	30782
MIÑANO MARTINEZ JOSE ELOY	74304407D	K1610100072185330	30782	MORENO RODRIGUEZ PEDRO	48479890F	K1610101072858311	30600
MIÑARRO GARCIA JOSE	23199665W	A3002400150000141	30024	MORENO SANTIAGO JOSE	29067358G	K1610101072863547	30029
MIRA RAMON FRANCISCO	74204535A	K1610101072861149	30782	MORFRAN SL	B30384721	A3002900500000302	30732
MIRALLES LOPEZ ANTONIO	52817230F	K1610101072876153	30782	MORGA SANTIAGO, EMILIO ANGEL	34831807D	K1610101072867936	30782
MKADMI, EL MILOUD	X2076368C	K1610101072521447	30782	MORO MACIAS ANGEL	12355577T	K1610101072868024	30782

MOTOS JIMENEZ AURORA	48418816K	K1610101072855572	30782	NAVARRO RUIZ ANA ISABEL	29075110M	K1610101072487864	30782
MOUHAMADOU MOUSTAPHA, DIENG	X2331541P	A3060000800053175	30782	NAVARRO VALIENTE, ANA MARIA	23028507X	K1610101072874910	30782
MOUSSAID, MOHAMMED	X0614456B	A3060000800047763	30600	NEGRO LOPEZ CARLOS RAMON	15826038Z	K1610100072196616	30782
MOUTAOUAKIL, MUSTAPHA	X2341814T	K1610101072503682	30782	NEOSEGUR CORREDURIA DE SEGUROS	B30341655	A3060000200000062	30782
MOYA HERNANDEZ CRISTOBAL	23205072G	K1610101072857288	30782	NEXCO CONSULTING RESOURCES SL	B73059719	A3060000520014570	30782
MRICHA, YOUNESS	X1544696Q	K1610101072876241	30782	NICOLAS BELMONTE JUAN	27460368R	K1610101072738752	30782
MULERO CAZORLA DANIEL	23245567L	K1610100070965970	30782	NICOLAS BERNABE MANUEL	27479082Q	K1610101072871962	30782
MULERO CAZORLA DANIEL	23245567L	K1610100070965991	30782	NICOLAS GARCIA CARMELO	27445922E	A3060000700004336	30600
MULERO PEREZ, FRANCISCO	48511222J	K1610101072871588	30782	NICOLAS GONZALEZ ANTONIO JOSE	34783439X	K1610100071389821	30782
MULTAS Y SERVICIOS SDAD COOP	F30545610	A3060000300003713	30600	NICOLAS NAVARRO NORBERTA GINES	27444260Q	A3060000520000897	30782
MUÑOZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	23192719W	M2205300300008740	30782	NICOLAS NAVARRO NORBERTA GINES	27444260Q	A3060000520000908	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040097300194008	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040097300242606	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040097300194019	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040097300242617	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040097300194020	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040098300125952	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040097300194030	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040098300125963	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040097300194041	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040098300125974	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040098300048590	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040098300125985	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040098300048600	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040099300048469	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040098300048611	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040099300048470	30782
MUÑOZ BAÑOS BERNARDINO	22437639N	S2040098300048622	30782	NICOLAS POVEDA, FRANCISCO JOSE	27470047C	S2040099300048480	30782
MUÑOZ CORDOBA JUAN ANTONIO	34802720V	K1610101072741800	30782	NIETO PUJANTE ANTONIO	48482009X	K1610101072856606	30782
MUÑOZ CROS CARLOS JAVIER	48396308F	K1610100072203470	30782	NIETO SALAZAR MANUEL	29060769Q	K1610101072869344	30782
MUÑOZ EXPOSITO MIGUEL ANGEL	23263567X	M1600100300001962	30782	NOGUERA CEREZO MANUEL	34786746M	K1610101072854880	30782
MUÑOZ FERNANDEZ VICENTE	23224925P	M1600100300004360	30782	NOGUERA PRISUELOS MATIAS	22417800E	A3060099500034775	30600
MUÑOZ GARRES ANTONIO	27475794V	K1610100072183944	30782	NOGUERA SANCHEZ PEDRO	22401777F	K1610101072501966	30782
MUÑOZ GONZALEZ ANGEL	27469973S	A3060000110002484	30782	NOGUERA VALVERDE BLASA	23246333A	A3002499520005876	30782
MUÑOZ HERNANDEZ VICENTE	23246981F	A3060000800002465	30782	NORTES LOPEZ, JOSE GINES	34804137P	K1610101072874437	30782
MUÑOZ MALDONADO JOAQUIN	48403060C	K1610101072858685	30782	NORTES LOPEZ, JOSE GINES	34804137P	K1610101072874448	30782
MUÑOZ MUÑOZ JOAQUIN	43704823Q	K1610101072492308	30600	NOUGAOUI, NOUREDDINE	X2482812P	K1610101072487589	30782
MUÑOZ MUÑOZ JOAQUIN	43704823Q	K1610101072492759	30600	NOUGAOUI, NOUREDDINE	X2482812P	K1610101072870774	30782
MUÑOZ MUÑOZ JOAQUIN	43704823Q	K1610101072494167	30600	NOUGAOUI, NOUREDDINE	X2482812P	K1610101072871731	30782
MUÑOZ NAVARRO, FRANCISCO	53095472H	K1610101072862788	30600	NUHARI, ABDESLEM	X2202720X	K1610100072193426	30782
MUÑOZ SANCHEZ DOMINGO	74434897C	K1610101072744439	30782	ODEMUR SL	B30283550	A3060000800039524	30600
MUÑOZ SANCHEZ JUAN	27428734S	S2040099300024599	30782	OLIVER GARCIA JOSE ANTONIO	23243139Y	A3002400110001985	30782
MUÑOZ VERACRUZ ANDRES MANUEL	22422213L	K1610100072392713	30782	OLIVERA PASTOR FERNANDO	01444400T	K1610101072861314	30782
MURCIA CONESA ANTONIO	22434276F	A3060000510001721	30782	OLMEDO MARTINEZ JOSE	48420891A	K1610100072184604	30782
MURCIA HERNANDEZ JOSE	22479589X	K1610101072864120	30782	OLMEDO MARTINEZ JOSE	48420891A	K1610100072191754	30782
MURCIARTE SL	B30496608	A3060000150001454	30782	OLMEDO MARTINEZ JOSE	48420891A	K1610100072197694	30782
NABIH, MOHAMED	X2151512T	K1610100071369482	30782	OLMO NAVARRO MANUEL	23276114E	K1610101072875196	30782
NAJI, KOUIDER	X2077941Y	K1610100072193547	30782	OLMOS DATO ISRAEL MIGUEL	34812994X	K1610101072871973	30600
NAVARRO BAÑOS JOAQUIN	22420166L	K1610101072861039	30782	OLMOS PEDREÑO PEDRO ANTONIO	34807008G	K1610100072188630	30782
NAVARRO CUTILLAS ORENCIO	34805748D	A3060000800053186	30782	OPEN SISTEMAS DE DECISION SA	A30507750	A3060000500024061	30600
NAVARRO DIAZ, JOSE	52829695Y	K1610101072858840	30600	ORENES SANCHEZ, MARIA DEL PILA	48392572C	K1610101072858234	30600
NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	27450946D	K1610101072874525	30600	ORENES SANCHEZ, MARIA DEL PILA	48392572C	K1610101072867023	30600
NAVARRO DOMINGUEZ RAMON	74438146A	K1610100070968609	30024	ORENES SANCHEZ, MARIA DEL PILA	48392572C	K1610101072867034	30600
NAVARRO FERNANDEZ JOSE ROGELIO	52808748N	K1610101072876054	30782	ORIMUR SL	B30150395	A3060000800053901	30600
NAVARRO GABARRON ASENSIO	23196481S	A3002400520007218	30024	OROZCO TAUSTE ALFONSO	23256145V	K1610101072853328	30782
NAVARRO GARCIA JUAN MANUEL	74332318K	A3060000700004700	30600	OROZCO TAUSTE ALFONSO	23256145V	K1610101072853339	30782
NAVARRO GARCIA JUAN MANUEL	74332318K	A3060000700005030	30600	ORTEGA AMOR JUAN	12705933C	K1610100071380163	30782
NAVARRO GARCIA JUAN MANUEL	74332318K	A3060000700005337	30600	ORTEGA CANDEL FABIAN	52809804X	K1610101072855671	30782
NAVARRO GONZALEZ CARLOS	29061996R	K1610101072874350	30029	ORTEGA MOLINA SONIA	77568630A	A3001900100003739	30782
NAVARRO GONZALEZ CARLOS	29061996R	K1610101072874360	30029	ORTEGA ORISCH BETTINA ANA	74819147D	A3002400100004635	30782
NAVARRO PALAZON MARIA CARMEN	27453554H	S2040097300237073	30782	ORTIN CAMPILLO ANTONIO	22376599Z	S2040098300133212	30782
NAVARRO PALAZON MARIA CARMEN	27453554H	S2040097300237084	30782	ORTIN CAMPILLO ANTONIO	22376599Z	S2040098300133223	30782
NAVARRO PALAZON MARIA CARMEN	27453554H	S2040098300121255	30782	ORTIN CAMPILLO ANTONIO	22376599Z	S2040099300055278	30782
NAVARRO PALAZON MARIA CARMEN	27453554H	S2040098300121266	30782	ORTIN CAMPILLO ANTONIO	22376599Z	S2040099300055289	30782
NAVARRO PALAZON MARIA CARMEN	27453554H	S2040099300042672	30782	ORTIZ GARCIA ENRIQUE	22462664J	K1610100072199290	30782
NAVARRO PALAZON MARIA CARMEN	27453554H	S2040099300042683	30782	ORTIZ MOMPEAN JOSE	22462605T	K1610100072182888	30600
NAVARRO RIVAS LEONARDO	22469427Z	A3002999500000676	30029	ORTIZ PEREZ, DAVID	34815259K	K1610101072873117	30782
NAVARRO RUBIO JESUS	27434820Y	K1610101072877143	30782	ORTIZ ROBLES, SL	B30338099	K1510500280051532	30019
NAVARRO RUBIO MARCOS IGNACIO	51620569J	A3060000500002006	30782	OSAGHAE, CHISTIPHER OSAS	X2712905D	K1610101072877627	30782

OSSORIO FERNANDEZ JOSE FCO	38119553C	K1610101073088816	30782	PEREZ MARIN PEDRO	22324564M	K1610101072857431	30782
OTALORA BAÑOS JOSE	13019469C	A3060000500031420	30600	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040098300098023	30782
OUARDI, EL YAZID	X3060591G	K1610101072872369	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040098300098023	30782
P CARCELES Y ASOCIADOS SL	B30500953	S2040097300249602	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040098300098034	30782
P CARCELES Y ASOCIADOS SL	B30500953	S2040097300249613	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040098300098034	30782
P CARCELES Y ASOCIADOS SL	B30500953	S2040098300140010	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040098300098045	30782
P CARCELES Y ASOCIADOS SL	B30500953	S2040099300067037	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040099300011245	30782
P CARCELES Y ASOCIADOS SL	B30500953	S2040099300067048	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040099300011245	30782
PAEZ VERGES ANTONIO	27452317T	K1610101072876670	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040099300011256	30782
PAGAN FERNANDEZ MOISES	77523445J	K1610101072874767	30019	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040099300011256	30782
PAGAN MARTINEZ GINES	23154325H	K1610101072855517	30024	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040099300011267	30782
PAGAN PALLARES JUAN ANTONIO	27481164M	K1610101072865791	30782	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	23225109P	S2040099300011267	30782
PALAZON BELDA JOSE	22343339N	A3060000800026060	30029	PEREZ MARTINEZ ENRIQUE	22380921N	K1610101072856760	30782
PALAZON CORREDOR ANTONIO	27446675Q	A3060000800039546	30600	PEREZ MARTINEZ JULIO	27476045S	K1610101072697788	30600
PALEAGUILAS SL	B30475800	A3060000800002509	30024	PEREZ PEÑALVER MARIA JOSEFA	77563959R	K1610101072860412	30782
PARDO GUTIERREZ MARIA SOLEDAD	74356263T	K1610101072865131	30782	PEREZ PEREZ, ANTONIO	22963674Z	K1610100071383090	30782
PAREDES PEREZ JOSE	22926541A	K1610100071377578	30782	PEREZ VALERO ENRIQUE	34795813X	K1610101072876681	30600
PARRAGA GARCIA BENITO	52800546K	K1610101072858620	30600	PEREZ VILELLA ALBERTO	74165769S	K1610100071748795	30782
PARRAGA GARCIA BENITO	52800546K	K1610101072876186	30600	PEREZ ZAPATA EMILIO	22910109Q	K1610101072860159	30782
PARRAGA VALVERDE, RAFAEL	34803161K	K1610101072870818	30782	PERIAGO PERELLON MACARIO	23241553F	K1610101073101720	30782
PASTOR GARCIA JOSEFA	33873427Q	K1610101072869861	30782	PERONA LOPEZ JUAN JOSE	77524686N	K1610101072858135	30782
PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	27478612Y	S2040098300133278	30782	PESCADOS NAVEGAMAR SL	B30492136	A3060000530033062	30600
PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	27478612Y	S2040098300133289	30782	PESCADOS TUERCAS SL	B30410716	A3060000800041218	30600
PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	27478612Y	S2040098300133290	30782	PINA PEÑALVER CARMELO	22477016J	A3060000530043171	30600
PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	27478612Y	S2040098300133300	30782	PIÑERA MARIN PASCUAL	23189814H	A3002400530009826	30782
PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	27478612Y	S2040099300055333	30782	PIÑERA PIÑERA FRANCISCO	22274402Y	A3001900500009026	30782
PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	27478612Y	S2040099300055344	30782	PLANES CEREZO JESUS	34789014L	K1610100072188949	30782
PAVIA BALSALOBRE SALVADOR	27478612Y	S2040099300055355	30782	PLANO BELMAR JOSE RAMON	27478794G	K1610101072876330	30782
PEDREÑO JIMENEZ BLAS	27453176P	A3060000530041730	30600	PLASPACK PAPEL PLASTICOS Y ENV	B30462956	A3060099500032278	30600
PEDRO FENOLL SA	A30079776	A3060099500038757	30782	PLASPACK PAPEL PLASTICOS Y ENV	B30462956	A3060099500032289	30600
PEDRO TRANS SL	B30413025	K1610101072870180	30600	PLAZA ESPIN JUAN ANTONIO	34831652S	K1610101072861633	30782
PEGAMO SL	B30354112	A3060099500031728	30600	PLEYCO SA	A3029678A	A3060000700003412	30600
PELEGRIN RAMON FRANCISCO	27435386C	K1610100072188454	30782	PLEYCO SA	A3029678A	A3060000700004457	30600
PELLICER MARTINEZ MANUEL	27470600K	K1610101072855869	30600	PLEYCO SA	A3029678A	A3060000700004479	30600
PELLICER SANCHEZ AITOR	48502081A	K1610100071386290	30782	PONS CB SL	B30363568	A3060099500034060	30782
PELLICER SANCHEZ AITOR	48502081A	K1610101072858344	30782	PONTON OCHOA MANUEL JESUS	X2493540H	K1610100071373475	30024
PEÑA SANCHEZ ESTEBAN DE LA	27433923Y	K1610101072863261	30782	PONTON OCHOA MANUEL JESUS	X2493540H	K1610100071373486	30024
PEÑAFIEL, ALEX MARCELO	X2296812D	K1610100072193096	30782	PORRAS ALFOCEA PEDRO	34823495T	K1610101072868420	30782
PEÑALVER GARCIA TEOFILO	27470704X	A3060099380000300	30600	PORRAS GARCIA ANTONIO	22434225W	S2040098300124170	30782
PEÑALVER MARTINEZ JOSEFA	22449408M	K1610101072859983	30782	PORRAS GARCIA ANTONIO	22434225W	S2040098300124181	30782
PEÑALVER SANCHEZ JOSE	29058450C	K1610101072865648	30782	PORRAS GARCIA ANTONIO	22434225W	S2040099300046632	30782
PEÑALVER SEGURA MANUEL	52804281F	K1610101072868080	30600	PORTILLO PEREZ ENRIQUE	34833458G	K1610101072860049	30600
PEREÑIGUEZ MARTINEZ VICTOR	34831724H	K1610101072504540	30782	PRADAS GOMEZ MARIA DEL CARMEN	35086905Z	K1610101072857783	30782
PEREZ ANDREA MARIANA	X1084606H	A3060000500031288	30782	PRADOS GARCIA ANTONIO JESUS	25313470S	A3060000180001743	30782
PEREZ BAEZA RAFAEL ISIDRO	22972868P	A3002400530002610	30024	PRIETO GUERRERO FRANCISCO	22328278Q	A3060000700004017	30782
PEREZ BAÑOS PEDRO	22402202H	A3060000500030727	30600	PRIETO JAEN JUAN FRANCISCO	22938267E	S2040098300115821	30782
PEREZ BELDA FRANCISCO	74339283V	K1610101072858916	30782	PRIETO JAEN JUAN FRANCISCO	22938267E	S2040098300115832	30782
PEREZ CARCELES JUAN CARLOS	34797879Y	K1610101072855946	30782	PRIETO JAEN JUAN FRANCISCO	22938267E	S2040099300033454	30782
PEREZ CARCELES JUAN CARLOS	34797879Y	K1610101072874460	30782	PRIETO JAEN JUAN FRANCISCO	22938267E	S2040099300033465	30782
PEREZ CASTILLO FERNANDO	13883724G	A3060000110004596	30782	PRISMA PROYECTOS INFORMATICOS	B30513329	A3060099500036645	30600
PEREZ ESPIN MARIA MAR	27475641W	K1610101072490251	30782	PROMOCIONES INDALMUR SL	B30461156	A3060099500037822	30600
PEREZ ESPINOSA JOAQUIN	22312913S	K1610101072873744	30782	PROYECTOS E INGENIERIA PARA UN	B30387948	A3060000800048820	30782
PEREZ ESTEBAN BARTOLOME	74281114S	K1610101072870785	30600	PUCHE LOPEZ JUAN JOSE	23251063H	K1610101072864229	30782
PEREZ GARCIA FRANCISCO	22457968D	S2040098300148865	30782	PUESTO SERVICIOS RESTAURACIONES	B73000010	A3060099520039353	30600
PEREZ GARCIA FRANCISCO	22457968D	S2040098300148876	30782	PUESTO BRADINERAS JOSE MANUEL	17833291B	K1610101072867331	30782
PEREZ GARCIA FRANCISCO	22457968D	S2040098300148887	30782	PUJANTE DIAZ JUAN	22205852L	A3060000110003166	30600
PEREZ GARCIA FRANCISCO	22457968D	S2040098300148898	30782	PUJANTE LISON JOSE ANTONIO	52816055M	K1610101072871610	30782
PEREZ GARCIA JUAN	40944010P	K1610100072199058	30782	QUIMICAS MONTOYA, SL	B30479653	A3060099500032597	30782
PEREZ HERNANDEZ SALVADOR	48419508T	K1610101072860346	30029	QUINTANA ALACID NAZARIO	27464562D	K1610101072856331	30600
PEREZ JUAN ASCENSIO	29068707L	K1610101072876550	30019	QUINTANA LOPEZ JUAN JOSE	23202743K	K1610101072870092	30782
PEREZ MARIN MARIA BELEN	34820704S	K1610101072859191	30782	QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	A3002400530007725	30024

QUIQUE SPORT SL	B30528012	A3060099520039518	30782	RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040981	30600
QUIZHPI CHIMBO, GREGORIO	X2125094D	K1610101072866077	30782	RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040992	30600
RABADAN CERMEÑO CECILIO	22291017S	K1610101072693443	30782	RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520041003	30600
RABADAN PEREZ FRANCISCO	48434401N	K1610101072864295	30782	RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520041014	30600
RABADAN PEREZ FRANCISCO	48434401N	K1610101072870059	30782	RODILLA BARRERA ATILANO	18351598J	H1510199030223147	30782
RABADAN PEREZ FRANCISCO	48434401N	K1610101072870060	30782	RODRIGUEZ CARMONA DOMINGO JESU	48913925D	A3002400500014091	30024
RACHDI, ABDELAZIZ	X1439201E	K1610100071850072	30782	RODRIGUEZ DESIDERIO ALFREDO	27486672Q	K1610100072200763	30782
RADIM, BOUZEDRY	X1237142H	K1610101072861831	30600	RODRIGUEZ DESIDERIO ALFREDO	27486672Q	K1610101072874547	30782
RADIM, BOUZEDRY	X1237142H	K1610101072875328	30600	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	77705406K	M2205001300000830	30752
RAFAEL LORENZO SA	A30036479	K1610101072869916	30852	RODRIGUEZ HUERTAS MANUEL	22465200L	K1610101072495938	30782
RAFAEL LORENZO SA	A30036479	K1610101072870114	30852	RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	26463986W	K1610101072866264	30782
RAHMOUNI, MOHAMMED	X1286655N	K1610101072731668	30782	RODRIGUEZ ORTEGA JOSE	22358839X	K1610101072865516	30782
RAHMOUNI, MOHAMMED	X1286655N	K1610101072733967	30782	RODRIGUEZ SANCHEZ, CESAR	34834133N	K1610101072868563	30782
RAIGAL BAUTISTA JUAN ANTONIO	23253179H	A3002400520002224	30024	RODRIGUEZ VILAR JOSE LUIS	23217727D	A3002400300001278	30782
RAMIREZ ALCARAZ ANTONIO	22314770D	K1610101072860291	30782	RODRIGUEZ-GIRONES LAUSIN JUAN	22271624B	A3060000500021828	30782
RAMIREZ ARREDONDO JOSE	23270340K	K1610101072865593	30782	ROLDAN MAROTO ANTONIO	24200827C	K1610101072698624	30782
RAMIREZ GANDULLO ANDRES	28522248V	A3060000150001509	30782	ROMAN DORADO, ANTONIO	52818142E	K1610101072690605	30782
RAMOS CALABRIA JOSE ANTONIO	52133851G	K1610101072861160	30782	ROMERA MUÑOZ ANTONIO	23222111T	K1610101073030593	30782
RAOUDI MOHAMMED	X2004871F	K1610100071380515	30782	ROMERO CALLE, CARLOS ELIAS	X2907081L	K1610101072865230	30782
RAOUDI, BOUCHRAFA	X1437374N	K1610101072871412	30782	ROMERO GONZALEZ RAMON CARMELO	23263599L	A3002400500010791	30024
RAYA MUÑOZ, FRANCISCO LUIS	48433074L	K1610101072857794	30782	ROMERO MARTIN MIGUEL	75481909A	K1610101072758827	30782
RECHE MILAN JUAN JOSE	22985438C	K1610100070570266	30782	ROS ESPARZA PEDRO	22430873P	A3060000500003876	30782
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES VIST	B30485254	A3060000500005966	30600	ROS GALERA ANA	23159411K	A3002400500013618	30782
REOLID GUIRAO ISIDORO JAVIER	52811687F	K1610101072874129	30782	ROS GARCIA MIGUEL	23277121V	K1610101072865373	30782
REPARACIONES Y OBRAS MASER SL	B30505838	A3002900520000535	30782	ROS PEREZ INOCENCIO	23199114A	K1610101072571068	30024
REVERTE CORREAS PEDRO	23241107K	K1610100071369450	30782	ROS PINA MARIA LOURDES	34807077G	K1610100072187134	30782
REVERTE CORREAS PEDRO	23241107K	K1610100071389128	30782	ROUAD, BOUJEMA	X0903223J	K1610100072193349	30782
REVERTE MARTINEZ MARIA PILAR	27473005B	A3060000110000944	30600	RUBIO AMADOR JOSE FRANCISCO	74436096T	K1610101072501020	30029
REVERTE MARTINEZ MARIA PILAR	27473005B	A3060000500000246	30600	RUBIO MUNUERA PEDRO	74435722V	K1610101072708238	30782
RIPOLL CIFUENTES JESUS	22450039S	K1610101072872930	30782	RUBIO PALAZON JOAQUIN	22405521W	K1610101072853383	30782
RIPOLL SARABIA ANTONIO	48425337X	A3002900110000428	30782	RUBIO PUERTA MANUEL	37053671G	A3060000100006872	30752
RIPOLL SARABIA DIEGO	52824766E	A3002900110000417	30782	RUBIO URIBE FRANCISCO	27150691L	K1610100070968830	30782
RIPOLL SARABIA FRANCISCO	48430114A	A3002900110000550	30782	RUIZ ALBALADEJO JOAQUIN	74329049H	K1610101072856276	30600
RIQUELME ALVARADO SILVERIA	22455892A	A3001900700001104	30782	RUIZ DELGADO ANSELMO	00437077P	K1610101072864515	30782
RIQUELME ALVARADO SILVERIA	22455892A	A3001900700001236	30782	RUIZ GARCIA MARIA ISABEL	74187648K	K1610101072860368	30782
RIQUELME MANZANERA ANGEL	74301534B	K1610101072858630	30782	RUIZ HERNANDEZ ANGELES	45248765Z	K1610101072518499	30782
RIQUELME MARTINEZ ANTONIO	22246510J	A3060000800039667	30600	RUIZ JIMENEZ JESUS	48476110E	K1610100071390657	30782
RIVERA CASTEJON ALEJANDRO	34790772Y	A3060099500041276	30782	RUIZ LOPEZ JUAN	23145606Q	K1610101072862832	30782
RIVERA CASTEJON ALEJANDRO	34790772Y	A3060099500041287	30782	RUIZ MARTINEZ JUANA MARIA	23272350F	K1610100071378898	30782
ROBLES MARIN MIGUEL ANGEL	34836385X	K1610101072486159	30782	RUIZ MARTINEZ LUIS ALEJANDRO	27478291F	K1610101072863690	30782
ROCA SAURA JUAN	22936883H	K1610100071369174	30782	RUIZ NICOLAS ANDRES	74305130L	A3060098530043401	30600
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	A3060000800011760	30029	RUIZ RUIZ JOSE	22404117R	K1610100072396508	30782
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	K1610100072203777	30029	RUIZ SANCHEZ JOSE JUAN	48428301F	K1610101072857805	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040805	30600	RUIZ YAGUES JAIME	29061559R	K1610101072864779	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040816	30600	SAADA, MOHAMMED	X2077209X	K1610101072868410	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040827	30600	SABATER RUBIO FRANCISCO JAVIER	22434662W	A3060000700004699	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040838	30600	SABATER RUBIO FRANCISCO JAVIER	22434662W	A3060000700005414	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040849	30600	SADKI, MOHAMMED	X2288969D	K1610101072857981	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040850	30600	SADOU, MOHAMED	X2085242Q	K1610101072864999	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040860	30600	SADOU, MOHAMED	X2085242Q	K1610101072865010	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040871	30600	SAEZ MANZANARES MANUEL	27449606A	A3060000110002407	30600
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040882	30600	SAEZ PEREZ FEDERICO	22891210T	A3060000520022908	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040893	30600	SALAR MEDINA FRANCISCO ANTONIO	48416489V	K1610101072865714	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040904	30600	SALAR MEDINA JOSE	77513232N	K1610101072872248	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040915	30600	SALAR PAGAN JOSE ANTONIO	77510634J	A3001900130000300	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040926	30600	SALAS MADRID ANTONIO	27456004F	K1610101072870235	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040937	30600	SALAS ROMERA MICAELA	23234536M	A3002400530000970	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040948	30600	SALCEDO MARTINEZ FRANCISCO	77515065M	K1610101072874514	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040959	30600	SALES ALMAGRO PEDRO ANGEL	77510052Y	A3060000500002633	30029
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040960	30600	SALVADOR ROSALES JOSE ANTONIO	22959981R	A3060099100017025	30782
RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	74329623V	A3060099520040970	30600	SALVAT MARTINEZ FULGENCIO	27434645S	A3060000110002781	30600

SAMHI, MOHAMMED	X1302745W	K1610100071382077	30782	SANDOVAL CARCELEN FRANCISCO JO	48434995P	K1610101072872700	30782
SAMPER MARTINEZ, ILDEFONSO	34825485N	K1610101072859202	30782	SANMARTIN MEROÑO MANUEL	22373855F	S2040099300038162	30782
SANCHEZ ALCARAZ JOSE	22924087X	K1610100072192128	30782	SANMARTIN MEROÑO MANUEL	22373855F	S2040099300038173	30782
SANCHEZ BAEZA MANUEL	22462211C	K1610101072877572	30782	SANMARTIN MEROÑO MANUEL	22373855F	S2040099300038184	30782
SANCHEZ BAÑOS JOSE ANTONIO	22435206V	S2040098300133498	30600	SANTA SANCHEZ JUAN	21332293T	A3001900500005693	30019
SANCHEZ BAÑOS JOSE ANTONIO	22435206V	S2040098300133509	30600	SANTA SANCHEZ JUAN	21332293T	A3001900500005737	30019
SANCHEZ BAÑOS JOSE ANTONIO	22435206V	S2040099300055586	30600	SANTIAGO CORDON DEBORA	80064612W	A3002400500014201	30024
SANCHEZ BAÑOS JOSE ANTONIO	22435206V	S2040099300055597	30600	SANTIAGO DIAZ MARIA CARMEN	27487335N	K1610101072873128	30782
SANCHEZ BARNES JOSE	23208755F	K1610101072520611	30782	SANTIAGO DIAZ MARIA CARMEN	27487335N	K1610101072873139	30782
SANCHEZ CARRASCO CARMEN	22443469T	A3060000110000878	30782	SANTIAGO MORENO DIEGO	22428925S	K1610101072857090	30782
SANCHEZ CASTILLO JOSE	34796879H	K1610101072486137	30782	SANTIAGO PEÑALVER PEDRO MANUEL	34826942C	K1610100072197056	30782
SANCHEZ COY DIEGO	22471330P	A3060000800050117	30782	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	52803440V	K1610101072860280	30600
SANCHEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	34804093X	K1610100072203436	30782	SANTIAGO SANTIAGO MARIA	27439289J	K1610101072858927	30600
SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	34832340J	K1610100071394023	30782	SANTIAGO SANTIAGO MARIA	27439289J	K1610101072862370	30600
SANCHEZ FUSTER JOSE TOMAS	34804597P	K1610101073114600	30782	SANTIAGO SANTIAGO, JUAN	22418436Z	K1610101072871489	30782
SANCHEZ GARCIA ANA ISABEL	77521188X	K1610101072504254	30782	SANTOS GOMEZ EUGENIO MARIA	29047989R	A3001900300000877	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE	27461757X	A3060000800039755	30782	SANTOS LA ALBERCA SL	B30566558	A3060000800054430	30600
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040097300240813	30600	SARABIA GONZALEZ GASPAR	34791586S	K1610100072199597	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040098300124269	30600	SARR MODOU	X0560130B	A3060000800044034	30600
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040098300124270	30600	SAT N.9792MU HAPPY RICH	F30478143	K1510500300051985	30852
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040098300124280	30600	SAT N.9792MU HAPPY RICH	F30478143	K1510500300051996	30852
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040098300124291	30600	SAURA CONEJERO CARLOS MANUEL	48504946Q	K1610100072185946	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040098300124302	30600	SAURA MARTINEZ JUAN JOSE	22981445Y	K1610100070928877	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040099300046742	30600	SAURA MEROÑO PEDRO JOSE	22966824J	K1610100071380284	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040099300046753	30600	SAURA VERA PEDRO	22952436T	K1610100071406662	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE	22475660Z	S2040099300046764	30600	SCHMIDT, CHRISTIAN KARL	X0938398K	A3060000500006494	30782
SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74317764A	K1610101072857310	30782	SEGURA DOLERA ALFONSO	27436637Y	A3060000800051085	30600
SANCHEZ GARCIA MARIANA	77519101Q	K1610101072876945	30782	SENE, ABDOU	X2330477W	A3060000800053494	30782
SANCHEZ GARCIA, REYES	23020215K	K1610100071382594	30782	SERNA JIMENEZ, JOSE	48476139M	K1610100072188740	30782
SANCHEZ HERNANDEZ ANDRES	22958229C	A30024005000015246	30024	SERRANO ESPAÑA JUAN CARLOS	22991234C	K1610101072859675	30782
SANCHEZ HIDALGO, LUIS ENRIQUE	34801954X	K1610101072869003	30782	SERRANO ILLAN MARTIN	34835649X	K1610101072872556	30782
SANCHEZ JIMENO MIGUEL ANGEL	22973504T	A3060000110003793	30600	SERRANO LOPEZ JUAN CARLOS	34831584Q	K1610101072862403	30782
SANCHEZ LOPEZ JOSE MANUEL	22974459N	K1610101072862447	30782	SERRANO MENGUAL DAVID	48490896L	K1610101072873470	30782
SANCHEZ LOPEZ PEDRO JOSE	23243313L	K1610101072860324	30782	SERRANO MENGUAL JAVIER	48486344K	K1610101072858542	30782
SANCHEZ MARIN FERNANDO	27471008S	K1610100071373300	30782	SERRANO MOYA FERNANDO	23203544V	K1610101072864196	30782
SANCHEZ MARIN JOSE ANGEL	34791566H	K1610101072877363	30782	SERRANO SOLER ANGEL	48475936D	K1610101072858465	30782
SANCHEZ MARIN, JUAN FRANCISCO	48391266W	K1610101072858575	30782	SERTEMO SL	B30094080	K1510500280050190	30600
SANCHEZ MARTINEZ FELISA	22481523N	A3060000300005825	30600	SERVICIOS DE INSTALACIONES TV	B30480669	K1610101072858487	30782
SANCHEZ MARTINEZ OSWALDO	48482204K	K1610100072194988	30782	SKEL, MUSTAPHA	X2501798L	K1610101072865241	30782
SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL	22475555R	A3060000800041780	30782	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040097300242815	30600
SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	74420209Y	A3002400530002907	30024	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040097300242826	30600
SANCHEZ MARTINEZ, ROBERTH AUGU	X2516158G	K1610101072859565	30782	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040098300126216	30600
SANCHEZ MIRA, MARIA DOLORES	22444562N	A3060000086001705	30782	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040098300126227	30600
SANCHEZ MIRA, MARIA DOLORES	22444562N	A3060000086001716	30782	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040099300048690	30600
SANCHEZ MIRA, MARIA DOLORES	22444562N	A3060000086001727	30782	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040099300048700	30600
SANCHEZ MONDEJAR ENRIQUE	27443424P	K1610101072853460	30782	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040099300048711	30600
SANCHEZ MONTERO ANTONIO	22409760D	K1610100071379305	30782	SOLA RUIZ ANTONIO	74339598X	S2040099300048722	30600
SANCHEZ MORATA DIEGO	27233269G	K1610101072865197	30782	SOLA RUIZ, ALBERTO	34809973W	K1610101072859059	30782
SANCHEZ MUÑOZ ALFREDO	72520131G	A3060000500035138	30782	SOLER SOLER MARIA DOLORES	27429910H	S2040098300133641	30782
SANCHEZ NAVARRO MANUEL	27448521E	K1610100072183636	30782	SOLER SOLER MARIA DOLORES	27429910H	S2040098300133652	30782
SANCHEZ PEREZ LUIS ANTONIO	27471045Y	A3002900530001691	30782	SOLER SOLER MARIA DOLORES	27429910H	S2040099300055730	30782
SANCHEZ PEREZ PEDRO	22905109F	A3060000500038196	30782	SOLER SOLER MARIA DOLORES	27429910H	S2040099300055740	30782
SANCHEZ RUIZ HORACIO LUIS	21409293L	K1610101072871600	30782	SOLER SOLER MARIA DOLORES	27429910H	S2040099300055751	30782
SANCHEZ SABATER ANTONIO JOSE	22367166B	K1610101072490097	30600	SORIANO GIL BENJAMIN	48544020J	K1610101072858894	30782
SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	23194171M	K1610101072875890	30029	SORO PALAZON JOSE LUIS	48468430R	K1610100072198090	30782
SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	23194171M	K1610101072876549	30029	SORROCHE UBEDA ALFONSO	23231519R	K1610100072211060	30782
SANCHEZ SANCHEZ GINES	27478371H	K1610101072854417	30600	SOTO APARICIO MARIA CARMEN	22962887D	K1610101072855814	30782
SANCHEZ SANCHEZ JOSE	22441286W	A3060000180001688	30029	SOTO GUILLLEN LUCAS	22945875V	K1610101072860555	30782
SANCHEZ SEVILLA RAFAEL	22407073J	K1610100072187783	30782	SOTOMAYOR SANCHEZ MIGUEL ANGEL	27456543V	A3060099180002304	30600
SANCHEZ VIDANA JOSE	22465283X	K1610101072522404	30782	SPECTO IMAGEN GLOBAL SL	B30416234	A3060000500026547	30600
SANCHEZ ZOMEÑO JOSE EVARISTO	22457518L	K1610101072871797	30600	SPEED MURCIA SL	B30540256	A3060000410002162	30782

SUPERMERCADOS CRESPO SL	B30084248	A3060000410001667	30600	VERA AGUERA FRANCISCO	74419196M	A3002499500009449	30024
SURUTUSA ROJO LUIS ALBERTO	34783860V	K1610100072185836	30782	VERA ESCOLAR MARIA AURORA	22424656R	A3060099100016937	30782
TALBANI M HAMED	X1286067E	K1610100070558804	30782	VERA IBAÑEZ JOAQUIN	34808055Q	K1610100072196979	30782
TALBANI, M HAMED	X1286067E	K1610100070558804	30782	VERA MARTINEZ FRANCISCO	34808923X	K1610101072874404	30782
TALEMSI, AHMED	X1307037Q	K1610100071374652	30782	VERA MORENO YOLANDA	23276886N	K1610101072874635	30782
TANK-GAS ENERGETICOS	B30526024	A3002498520003895	30782	VERA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	27443555R	K1610101072855980	30782
TAPIZADOS JANFORT SL	B30551303	A3060000150001564	30600	VERACASAS ANA BELEN	77520200B	K1610101072877561	30782
TAPIZADOS JANFORT SL	B30551303	A3060000500027592	30600	VERDU DE LA VIEJA VICTOR	34787855X	A3060000530025571	30600
TARRAGA BALDO MATIAS	22890905V	A3060099500041100	30600	VIAJES JUMILLA SL	B3035379I	A3001900700001093	30019
TERRONES ORTIZ DIEGO	23238383B	K1610101072877517	30782	VICENTE ANTON MUÑOZ Y JOAQUIN	E3052533I	A3060000500036942	30782
TLARHI, ALI	X2480632J	K1610101072657913	30782	VICENTE SAGREDO ALBERTO	27467694J	K1610101072866935	30782
TOMAS HENAREJOS MARIA CARMEN	22449525F	K1610101072875977	30782	VIDAL GRIMA MIGUEL	21636757J	A3060099500043861	30600
TORNEL IBAÑEZ DAVID	34818146X	K1610101072871830	30782	VIDAL SANCHEZ JOSE	22930434D	K1610100071823287	30782
TORNEL MARIN FRANCISCO JAVIER	27453769A	K1610101072855396	30782	VIDAL SANCHEZ MARIA JOSEFA	27435659V	K1610101072873326	30782
TORRALBA SALINAS JOSE MARIA	34790039D	K1610101072856441	30782	VILLAESCUSA HERVAS, RUBEN MANU	34820147X	K1610100072077520	30600
TORRANO CARRASCO SERGIO	77709139M	K1610101072872798	30782	VILLAESCUSA HERVAS, RUBEN MANU	34820147X	K1610100072077530	30600
TORRANO CARRASCO SERGIO	77709139M	K1610101072872809	30782	VILLATORO LOPEZ MANUEL	77711763F	K1610101072877737	30782
TORREGROSA HERNANDEZ JUAN ANTO	29064114A	K1610101073049227	30782	VIRGILI VIUDES ADOLFO JOSE	27444621D	K1610100071822033	30782
TORRENTE ORTIZ ANTONIO JOSE	22474115X	K1610101072708348	30782	VISEDO FERNANDEZ, JOSE LUIS	48392673Y	K1610101072490669	30782
TORRES GIMENEZ JOSE ANTONIO	74424542S	A3002999500006210	30029	VISEDO FERNANDEZ, JOSE LUIS	48392673Y	K1610101072867947	30782
TORRES MORENO ALFONSO	27484227D	K1610101072868200	30782	VIZCARRA RIQUELME FELIPE	74312998K	A3060000500004668	30782
TORRES RODRIGUEZ JOSE	23021027M	M1600100300014535	30782	WAMBECK GERARD OSMUND CHRISTOP	X2795731N	K1610101072860390	30782
TRANSDOLORES SL	B30568000	A3060000500037195	30600	WAMBECK GERARD OSMUND CHRISTOP	X2795731N	K1610101072872534	30782
TRANSLARIOS SL	B30529374	K1610101072864647	30029	YEPES CAMPILLO ANTONIO	22990086E	K1610101072691474	30600
TRANSLARIOS SL	B30529374	K1610101072870280	30029	YU, YONG HAP	X0266696B	S2040097300237931	30782
TRANSNOVIAS SL	B30441679	K1610101072733428	30600	YU, YONG HAP	X0266696B	S2040097300237942	30782
TRANSPORSAM SL	B30493100	A3060000800051151	30600	YU, YONG HAP	X0266696B	S2040098300121960	30782
TRANSPORTES COTYLI SL	B73037582	A3060000800026907	30782	YU, YONG HAP	X0266696B	S2040098300121970	30782
TRANSPORTES EL GAFAS SA	A30124861	A3060000800055837	30782	YU, YONG HAP	X0266696B	S2040098300121981	30782
TRANSPORTES JEJUYVI SL	B30456461	K1610101073030076	30019	YU, YONG HAP	X0266696B	S2040099300043772	30782
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	A3060000800038677	30019	YU, YONG HAP	X0266696B	S2040099300043783	30782
TRANSPORTES MAFRESAN S.L.	B30368898	K1610101072880102	30019	ZAHIRY, MOHAMED	X1308754P	A3060000800048016	30600
TRANSPORTES PURAMI, SL	B30511208	A3001900220000209	30019	ZAMBUDIO LOPEZ FRANCISCO	27460135K	K1610101072872677	30782
TRANSOLDAN SL	B30245799	A3060000300006540	30782	ZAMBUDIO ROMERO DE LA OSA FRAN	34799745D	K1610100072186298	30782
TRANSROY SL	B30057640	K1610101072853780	30019	ZAMORA PEDREÑO, RAQUEL MARIA	22940087W	A3060000520000996	30782
TRAVEL RODRIGUEZ MANUEL	74345689Y	S2040097300241055	30782	ZAPATA CERVANTES FRANCISCO	77524072L	K1610101072875823	30782
TRAVEL RODRIGUEZ MANUEL	74345689Y	S2040097300241066	30782	ZAPATA DIAZ MARIA ASUNCION	22438612L	K1610100072192007	30600
TRAVEL RODRIGUEZ MANUEL	74345689Y	S2040098300124445	30782	ZARAGOZA GARCIA CRISTOBAL	23262343M	K1610101072489228	30024
TRAVEL RODRIGUEZ MANUEL	74345689Y	S2040098300124456	30782	ZARAGOZA GARCIA MARCOS ANTONIO	23279775A	K1610101072492902	30024
TRAVEL RODRIGUEZ MANUEL	74345689Y	S2040099300046973	30782	ZARAGOZA GARCIA MARCOS ANTONIO	23279775A	K1610101072509248	30024
TRAVEL RODRIGUEZ MANUEL	74345689Y	S2040099300046984	30782	ZARAGOZA GARCIA MARCOS ANTONIO	23279775A	K1610101072871016	30024
TRAVEL RODRIGUEZ, JOSE	77515205F	A3060099380000080	30782	ZARAGOZA JODAR ANDRES	39712428F	K1610100072200114	30782
TUDELA CONESA JOSE FELICIANO	34826340Q	K1610101072867815	30600	ZARAGOZA JODAR ANDRES	39712428F	K1610101072855264	30782
TUDELA CONESA JUAN	34788986Z	K1610101072873832	30782	ZAROUAL, KOUIDER	X1226861H	K1610100071131244	30782
TUNEZ GARCIA DIEGO	23207583P	A3002400100006967	30782	ZEROUALI, BOUAZZA	X2302787G	K1610101072864020	30782
TURPIN SEGURA CARMEN	34794216T	K1610101072856309	30782				
UNDEBAR SL	B30143614	A3060099500036788	30600				
URBANO ABENZA, ALEJANDRO	48451895A	K1610101072855297	30782				
URCIHOTEL SL	B30485429	A3002400530010178	30024				
VALERA SANCHEZ JUAN	23252516E	K1610100071602649	30782				
VALERO JAQUERO JOSE MARIA	77523330J	A3001900510001151	30782				
VALVERDE DIAZ ISABEL	22467038V	H1510199030103600	30782				
VALVERDE ESPEJO JUANA MARIA	12357459L	A3002999520004759	30782				
VALVERDE FERNANDEZ JORGE	48403182G	K1610101072867474	30782				
VALVERDE MARTINEZ ENRIQUE	74314153A	A3060000700004787	30600				
VALVERDE RABADAN ANTONIO ENRIQ	27477848R	K1610101072854945	30782				
VARELA SACRISTAN ENRIQUE	34784004T	K1610101072486368	30600				
VARGAS FUENTES MARIA PILAR	26015836F	A3060000110003860	30782				
VEDINA SA	A30051197	A3060000800042230	30600				
VELA OLMOS FERNANDO	22985199B	K1610101072874921	30782				
VELA RODENAS JUSTO JOSE	52750178T	A3060099100016981	30782				

Ministerio de Hacienda

Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

Unidad Regional de Inspección

8147

Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante

el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Y EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30420954	AUTOS VEREDA S.L. Expte. 20003085100143	Acuerdos Administrativos del Acta A02 70372663, y del Expte. Sancionador Prop. A51-71391662 (Imp. Esp. s/ determinados Medios de Transporte), y c/p.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía, 21, 2ª planta, despacho nº 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 29 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

8151 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30565592	MADERAS ALCANTARILLA SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
52759549X	SAMUEL LOZANO LÓPEZ	Puesta de manifiesto y firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

8149 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
27455516W	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, como representante de INTERAGRO 2000 SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
29047864Z	PEDRO JOSÉ OLIVARES GILAR	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
29069549X	JUANA JÍMEZ MÁRTINEZ	

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

8150 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30528863	CISTERRUTA SL	Acuerdos y documentos de ingreso de acta de disconformidad y expediente sancionador. Acuerdo de complementación de actuaciones acta de disconformidad y sobreseimiento de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

8152 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/

1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo Domingo, 11. LORCA.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
23219355G	ASENSIO DÍAZ GONZÁLEZ	Notificación de actas de disconformidad e informes ampliatorios y expedientes sancionadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Unidad de Recaudación

8146 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO
A30020507	GARCIA EGEA Y RAMOS SA	PROCEDIMIENTOS ACTOS RECAUDATORIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, C/. Barítano Marcos Redondo, n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 21 de mayo de 2001.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

8148 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30599229	MEDITERRANEA DE CONSTRUCCIONES 68 SL	Comunicación de Puesta de manifiesto, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.
29047055X	JOSE SIMON SORIA	Trámite de audiencia y citación firma actas y apertura expediente sancionador.
27486888W	MARIA DOLORES GONZALEZ GANGA	Trámite de audiencia y citación firma actas y apertura expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes,

en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, **Felipe Arnao Morata.**

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Inspección Regional

8153 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30696850	HIERROS Y FERRALLAS TAUSTE, SL	Comunicación de puesta de manifiesto del expediente y citación para la firma de las actas, e inicio de expediente sancionador, en su caso
B73014979	BRITANIC BOLD, SL	Notificación de actas de disconformidad e inicio de expedientes sancionadores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de mayo de 2001.—El Inspector Regional, **Felipe Arnao Morata.**

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras de Murcia

8094 Expropiación forzosa

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha acordado, en esta fecha, la incoación de expediente de reversión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, respecto a la parcela y casilla de peones camineros situada en: CN-301, p.k. 435'600, margen derecha, Santa Ana-Cartagena, Término municipal de Cartagena provincia de Murcia, excluida la zona de dominio público determinada en el artículo 21 de la ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia, se convoca a todos aquéllos que ostenten derechos en cuanto a la reversión de dicho inmueble, bien por haber resultado afectados en el correspondiente expediente de expropiación forzosa o por ser causahabientes de los mismos, para que, de interesarles su ejercicio, en el plazo de un mes, desde el siguiente día a la citada publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan y se muestren parte en esta actuaciones. Esta personación se llevará a efecto mediante escrito dirigido a la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, al que se adjuntará la documentación que acredite su derecho.

Murcia, 13 de julio de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

8155 Publicación Actas de Liquidación 6/01.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio en cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Nombre / Razón Social</u>	<u>Localidad</u>	<u>nº de acta</u>	<u>Importe (Ptas.)</u>
Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.	Cartagena	83/01	34.560
Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.	Cartagena	84/01	1.028.516
Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.	Cartagena	85/01	405.994
Confecciones Laborales Industriales de Cartagena, S.L.	Cartagena	I-548/01	150.003
José Lorenzo García Martínez	Cartagena	95/01	677.586
José Lorenzo García Martínez	Cartagena	I-615/01	150.003
Inspección Provincial de Albacete:			
Isabel Valero Ramos (Trabajadora)	Águilas	103/01	—
Isabel Valero Ramos (Trabajadora)	Águilas	104/01	—
Inspección Provincial de Alicante:			
Const. Proycon Levante, S.L.	Santomera	893/01	479.812
Inspección Provincial de Barcelona:			
Pascual Castaño Company	Cabezo de Torres	12765/98	236.935

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social - Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), en relación con el artículo 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1 párrafo 3º, del Real Decreto 928/9, citado.

Las alegaciones sobre las actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de otras provincias pueden presentarse en su sede respectiva: Albacete, Avda. de España, 19, C.P. 02071; Alicante, c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6, C.P. 03003; Barcelona, Travessera de Gràcia, 303-311, C.P. 08025.—El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G.136)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

8154 Publicación infracción S.H. 5/01.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio en cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social	Localidad	nº de acta	Importe (Ptas.)
Estucados del Sureste, S.L.	Cartagena	484/01	500.002
Cepe Edificaciones y Contratas, S.L.	Puente Tocinos/MU	510/01	250.001
Moesa Obras Públicas, S.L.	Murcia	516/01	700.000
Proyectos y Contratas Decore'e, S.L.	Nonduermas	732/01	250.001
Inspección Provincial de Alicante:			
Alcázarcons, S.L.	Los Alcázares	1171/01	200.000
Inspección provincial de Valencia:			
Teyocris, S.L.	Jumilla	679/01	250.100

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones contra las actas levantadas por la Inspección Provincial de Alicante pueden presentarse ante el Director Territorial de Empleo, calle pintor Lorenzo Casanova, 6, 03003 - Alicante; y contra las actas levantadas por la Inspección Provincial de Valencia pueden presentarse alegaciones ante el Director Territorial de Empleo, Avda. Barón de Cárcer, 36, 46001 - Valencia.—El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón. (D.G.137)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8095 Resolución de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y Apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Aranda Aranda, María	Murcia	48.397.377	12.589
Aranda Aranda, María Esther	Murcia	48.391.255	12.589
Aroca Abellán, Joaquín	Cieza	77.520.582	49.476
Aroca Rodríguez, Fuensanta	Beniaján	22.455.852	49.057
Cánovas Guirao, Teresa	Alcantarilla	48.542.294	44.175
Clemente López, Diego	Murcia	23.155.070	9.495
Díaz Cortés, Ramón	Cartagena	22.995.791	55.415
Díaz García, Juan José	Cartagena	22.999.472	54.900
Espinosa Raffaeli, Luis	Cartagena	23.013.036	73.119
Gadea Martínez, Jerónimo	Molina de Segura	48.423.382	10.575
Gomaríz Ibáñez, Lidia	Puente Tocinos	22.466.238	55.219

González Álvarez, M ^a . J.	Torre Pacheco	14.326.410	28.537
González Asensio, M. Isabel	Cartagena	23.003.791	39.427
González García, José	Yecla	5.194.809	10.602
Guevara García, Pedro M.	Lorca	23.247.426	25.083
Guillamón Román, Antonio	San Pedro del Pinatar	27.479.413	19.437
Jara Hernández, M. ^a Eva	Murcia	34.798.589	12589
López Pujante, M. ^a del M.	Puebla de Soto	48.426.900	51.316
Lucas Bermudez, Mariano	Cieza	29.037.685	19.506
Mante Romero, José M. ^a	La Manga del Mar Menor	22.964.241	5.779
Manzanares Pérez, José M. ^a	Los Ramos	27468.287	73204
Marín López, Francisco	Murcia	48.476.662	45.942
Martínez Alberó, M. ^a Do.	Murcia	34.816.461	75.238
Martínez Guerrero, Félix	Santiago y Zaráiche	27.471.895	44.596
Martínez López, Pascual	Bullas	27.433.998	105.044
Martínez Martínez, Jesús	Murcia	27.487.319	126.416
Martínez Nicolás, M. ^a Luisa	Molina de Segura	74.331.499	42.408
Monerri Ferrándiz, Antonio	Murcia	27.465.435	18.568
Moya López, José	Calasparra	77.708.484	21.339
Moreno Santiago, Juan José	Alcantarilla	27.443.538	22.512
Pacheco Alcaráz, Julián	Alcantarilla	27.480.446	10.602
Palma Navarro, Francisco	Murcia	34.815.117	4.417
Pérez Cortés, M. ^a José	Alcantarilla	27.487.627	21.204
Pujante Solís, José Pedro	San Javier	34.826.921	21.204
Requena Brígido, Alejandro	Alcantarilla	48.428.781	44.004
Rodríguez Torres, Antonio	Archena	27.452.570	39.829
Ruiz Franco, Juan Carlos	Murcia	27.440.314	208.505
Ruiz Gómez, M. ^a Pilar	Llano de Brujas	15.987.313	17.670
Sánchez Prieto, Susana	Murcia	48.392.437	7.894
Sánchez Ruiz, Horacio Luis	Yeca	21.409.293	13.853
Tormo Jover, Santiago	Murcia	27.470.031	36.366
Vado Rodríguez, Eric	Lorca	E-1144560	69.561

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del Instituto Nacional de Empleo, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia, a 8 de junio de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G.142)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

8097 Notificación de Edicto.

Relación de envíos a Boletín Resolución primera instancia (Seguridad Social).

Nº Acta	Expte.	F. Resol.	N. sujeto responsable	N. Patri/S.S.	N.I.F./D.N.I.	Domicilio	Municipio	Importe
3580/00	225/01	22/02/01	Iberpure, S.L.	30/106396218	B-30571327	C/ Vereda el Catalán	Santa Cruz	50.100
109/01	359/01	13/03/01	Monyria Construc. S.L	03/110660967	B-73079444	C/ Valencia, 11	Jumilla	50.100

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 38/ 92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.— El Jefe de la Inspección, Pedro A. Tomás Moreno. (D.G.114).

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8185 Pago de intereses de demora.

EXP./VARIOS

CLAVE: 07.116.110/362C, 07.116.110/3628,
07.116.110/362H, 07.116.110/362L, 07.116.110/3629,
07.116.110/362B, 07.116.110/362D, 07.116.110/362E,
07.116.110/362A, 07.116.110/3626, 07.278.073/360L,
07.278.073/360E, 07.278.073/360P, 07.278.073/360W,
07.278.073/360T, 07.278.073/360H, 07.278.073/360Q,
07.278.073/360G, 07.278.073/360R, 07.278.073/360S,
07.278.073/360K, 07.257.119/3106, 07.278.019/3128 Y
07.258.133/3104

OBRA: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA
DE LOS RODEOS.

T.M. CAMPOS DEL RÍO.

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 22.
CAMPOS RÍO S.1

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 26 Y 27.
CAMPOS RÍO S.2

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 144.
CAMPOS RÍO S.7

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 187.
CAMPOS RÍO S.9

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 201.
CAMPOS RÍO S.10

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 208.
CAMPOS RÍO S.12

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 314.
CAMPOS RÍO S.13

* EXPEDIENTE SEGREGADO DE LA FINCA N.º 264.
CAMPOS RÍO S.14

* PIEZA DECIMONOVENA. CAMPOS DEL RÍO 19

* PIEZA VIGESIMOPRIMERA. CAMPOS DEL RÍO 21

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES
QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL
CAMPO DE CARTAGENA.

T.M. LOS ALCÁZARES.

* TUBERÍA DE DRENAJE N.º 4. EXPEDIENTE
COMPLEMENTARIO N.º 2. C=15-X-3-0

TUBERÍA DE DRENAJE N.º 4. - SEGREGADO DE LA
FINCA N.º 11.

C=15-X-3 S.6.

T.M. SAN JAVIER.

* TUBERÍA DE VERTIDOS AL MAR. C=15-X-2-4

* IMPULSIÓN N.º 1. C=15-X-2-11

* TUBERÍA DE VERTIDOS AL MAR O IMPULSIÓN N.º 2.
C=15-X-2-4 S.8

* TUBERÍA DE DRENAJE N.º 4. EXPEDIENTE
SEGREGADO DE LA FINCA N.º 9. C=15-X-2-3 S.5

T.M. SAN PEDRO DEL PINATAR

* TUBERÍA DE DRENAJE N.º 1. EXP
COMPLEMENTARIO. C=15-X-4-1-1

* TUBERÍA DE DRENAJE N.º 2. C=15-X-4

* TUBERÍA DE VERTIDOS AL MAR. C=15-X-4-2

* TUBERÍA DE DRENAJE N.º 1. C=15-X-4-1

T.M. CARTAGENA

* RAMBLA DEL ALBUJÓN, SEGUNDO EXP.
COMPLEMENTARIO N.º 2. C=15-X-1-3-2

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS
DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA, MARGEN DCHA DEL
TURBEDAL. TRAMO I. EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO
DEL EXP. N.º 1.

T.M. MURCIA. A=4-3

MODIFICACIÓN N.º DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN
DE RIEGO EN LA ZONA IV. EXPEDIENTE SEGREGADO DE
LA FINCA N.º 67.

T.M. ABANILLA. C=20-2-1 S.4.

DIFERENCIA EJECUCIÓN SENTENCIA. OBRAS
PRINCIPALES CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PRIMARIA
PUESTA EN RIEGO ZONA 2.ª VEGAS ALTA Y MEDIA DEL
SEGURA. EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN N.º 3. EXP
SEGREGADO FINCAS N.º 1 BIS, 3 Y 4.

T.M. BLANCA. C=19-2-3 S.1Y2

PAGO DE INTERESES DE DEMORA

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación
de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del
Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación
de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar
para el pago de los intereses de demora en el abono del
justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las
obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y
horas:

AYUNTAMIENTO	DÍAS	MES	HORA
CAMPOS DEL RÍO	23	AGOSTO	10,30
LOS ALCÁZARES	28	AGOSTO	10,30
SAN JAVIER	28	AGOSTO	12,00
SAN PEDRO DEL PINATAR	28	AGOSTO	11,00
CARTAGENA	28	AGOSTO	10,00
MURCIA	28	AGOSTO	10,00
BLANCA	28	AGOSTO	10,00
ABANILLA	28	AGOSTO	10,00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono
por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se
procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de
los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora
señalados, bien personalmente o por medio de
representante debidamente provisto del oportuno poder
notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado
por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y
Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de
Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio
Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el
Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de
sus respectivas fincas.

Murcia, 9 de julio de 2001.— El Secretario General,
Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Economía

8096 Instalación de subestación.

SGEE/ETD/PAG/LG/12.969

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la instalación de la subestación a 400 kV de «Nueva Escombreras», en el término municipal de Cartagena (Murcia), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que sometida la petición de Red Eléctrica de España, S.A., a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se ha formulado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida.

Resultando que enviado el proyecto de la instalación al Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), al objeto de establecimiento de los condicionados que procedan y reiterada la petición, por parte de dicho Ayuntamiento no se recibe contestación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario.

Resultando que según consta en el expediente, Red Eléctrica de España, S.A., ha alcanzado un acuerdo con REPSOL, YPF, actual propietario de los terrenos, para el establecimiento en los mismos de la subestación proyectada, por lo que no resulta necesaria la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a los que hace referencia el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en su Consejo de Administración celebrado el día 18 de abril de 2001.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1.- Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., el establecimiento de la subestación a 400 kV denominada «Nueva Escombreras», en el polígono industrial de Escombreras, en el término municipal de Cartagena (Murcia), cuyas características principales son:

- Parque de intemperie en una configuración de interruptor y medio con las posiciones equipadas que se indican a continuación:

- Calle 1: L/Escombreras y L/AES
- Calle 2: L/Rocamora y L/AES 2.
- Calle 3: L/El Palmar 1 y L/AES 3.
- Calle 4: L/El Palmar 2 y L/REPSOL 1.
- Calle 5: L/OGDEN y Reserva.
- Calle 6: L/REPSOL 3 y L/REPSOL 2.

Las posiciones correspondientes a las Calles 5 y 6 de la Barra 1 y las Calles 1,2,3,4 y 6 de la Barra 2 quedan excluidas de los efectos económicos del R.D. 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto en los de operación y mantenimiento.

- Aparellaje: Interruptores, seccionadores rotativos de tres columnas, seccionadores rotativos con puesta a tierra, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de tensión capacitivos, bobinas de bloqueo, aisladores soporte para barras generales, aisladores soportes.

- Sistemas auxiliares: Sistemas de comunicación por onda portadora, sistema de fibra óptica y de comunicación por telefonía interna y de alumbrado y fuerza.

- Redes de tierra superiores e inferiores.

- Redes de tierra superiores e inferiores.

- Edificio de mando, control y comunicaciones y casetas de relés.

La finalidad de la instalación es la conexión a la red de transporte para la evacuación de la energía a producir por un conjunto de generadores de ciclo combinado cuya instalación se encuentra prevista en el valle de Escombreras, reforzando la red de transporte de la región y mejorando la fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

2.- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de abril de 2001.—La Directora General,
Carmen Becerril Martínez. (D.G. 120)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de la Región de Murcia Sección Primera

8165 Rollo de apelación 489/00.

D.^a Concepción Grau Grech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta audiencia se tramitan rollo de apelación número 489/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en grado de apelación, autos de Menor Cuantía número 702/98, siendo parte apelante D. Salvador Gil Rodríguez y Mercantil Profu S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Torres y Sr. Martínez-Abarca Muñoz y apelado, declarado en rebeldía Carmen Alcaráz Peñalver y Erga Omnes habiéndose dictado en los mencionados procedimientos el auto de aclaración de la Sentencia cuyo encabezamiento y acuerdo son el tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintidós de junio de dos mil uno. Fallamos: Que estimando la solicitud de aclaración de la sentencia dictada en el presente rollo número 489/00, planteada por el Procurador D. Guillermo Martínez Torres en nombre y representación de D. Salvador Gil Rodríguez, debemos aclarar y aclaramos dicha resolución en el sentido que se expresa en el fundamento jurídico tercero de este auto (tercero. Entiende este Tribunal que en la acción ejercitada por la mentada mercantil concurren dos circunstancias excepcionales que aconsejan no imponerle las costas de la segunda instancia por su recurso. De un lado, porque su impugnación, limitada exclusivamente a las costas de la primera instancia, era coherente con su pronunciamiento principal, o dicho en otros términos, la sentencia impugnada, desestimatoria de la demandada, debió de contener la condena en costas al actor y, por ello, el recurso de la mercantil demandada era acorde con dicho defecto, si bien al estimarse ahora el recurso del Sr. Gil Rodríguez por razones completamente contrarias a las de la primera instancia, obviamente el recurso quedaba sin contenido y sin razón de ser. Por otro lado, también resulta relevante el hecho de que se trata de una cuestión secundaria y muy limitada económicamente, de escasa complejidad jurídica, que apenas si requiero de trabajo y esfuerzo para la defensa del demandante. En definitiva, concurrente en el presente caso dos razones que ponderadas conjuntamente aconsejan apartarse del criterio del vencimiento objetivo y no imponerle a la apelante Profu, S.A., las costas de la segunda instancia aunque su pretensión ha sido desestimada). Ello sin hacer pronunciamiento en las costas.

Así por este nuestro Auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Carmen Alcaráz Peñalver y Erga Omnes que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintiséis de junio de dos mil uno.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de Cartagena

8163 Juicio de faltas número 41/01

Número de Identificación Único: 30016 2 0300141/2001.

Dña. Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 41/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a tres de mayo de dos mil uno. Sentencia núm. 195. Visto por mí, Don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente Juicio de Faltas número 41 de 2001 seguido por falta contra el orden público habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Farid Aynaou, no habiendo comparecido al acto de juicio el denunciado pese a estar citado en legal forma y en atención a los siguientes: Fallo: Que debo condenar y condeno a Farid Aynaou como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas) o un día de privación en libertad por cada 1000 pesetas impagadas en caso de insolvencia. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.—Jacinto Aresté Sancho.—Francisca Sánchez Soto.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Farid Aynaou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a nueve de julio de dos mil uno.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8159 Juicio art. 131 Ley Hipotecaria número 974/00

N.I.G.: 30030 1 010244/2000

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria. 974/2000

Sobre Art. 131 Ley Hipotecaria

De D/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Procurador/a Sr/a. Francisco Aledo Martínez

Contra D/ña. María del Pilar Carrillo Murcia, Miguel Angel

Carrillo Murcia, Fulgencio González Madrid

Procurador Sr/a. Sin profesional asignado, sin

profesional asignado, sin profesional asignado

D.^a Ana María Ortíz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por D. Francisco Aledo Martínez contra María

del Pilar Carrillo Murcia, Miguel Angel Carrillo Murcia, Fulgencio González Madrid en reclamación de 10.750.401 ptas. de principal más otras 1.418.150 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- 1.- Urbana: Número cinco B.- Local en planta sótano, destinado a aparcamiento, con acceso por la calle San Antonio, tiene una superficie construida de dieciséis metros, veintiocho decímetros.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de que forma parte de dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, Sección 7ª, Libro 191, Folio 86 vuelto, finca registral nº 21568.

Valorada a efectos de subasta en 1.058.330 ptas.

- 2.- Urbana: Número siete.- Vivienda en primera planta, tipo A, derecha mirando a su fachada desde calle Cristóbal Colón, con acceso por el portal y escalera general del inmueble en dicha calle. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de ciento diez metros, treinta y dos decímetros cuadrados.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de que forma parte de dieciséis enteros veinticinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, Sección 7ª, Libro 170, Folio 195, Finca nº 19838.

Valorada a efectos de subasta en 9.617.554 ptas.

La subasta se celebrará el próximo día uno de octubre de 2001 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 1.058.330 ptas. la finca registral nº 21568 y de 9.617.554 ptas. la finca registral nº 19838.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta nº 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11ª.- Sirva el presente Edicto de notificación a los demandados para que el caso de que no pueda llevarse a efecto en los domicilios que constan en autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a quince de junio de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8158 Juicio verbal número 227/01

N.I.G.: 30030 1 0200430/2001

Procedimiento: Juicio verbal (desahucio por falta de pagos) 227/2001

Sobre juicio verbal (desahucio por falta de pagos)

De D. Andrés Galián Alcaraz

Procurador D. Francisco Aledo Martínez

Contra Maderas Madeba, S.L.

Procurador. Sin profesional asignado

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a diez de mayo de dos mil uno.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos, de esta Ciudad, los presentes autos del Juicio Verbal, tramitado en este Juzgado con el número 227/01, a instancias de D. Andrés Galián Alcaraz representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez y defendido por la Letrada Doña Natividad Martínez-Escribano Gómez, contra la mercantil Maderas Madeba, S.L., ejercitando acción de desahucio por falta de pago de renta.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de D. Andrés Galián Alcaraz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con

la sociedad demandada Maderas Madeba, S.L., declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana sita en El Palmar, camino de Los Leñadores, s/n, condenando a la demandada a que deje libre la misma y a disposición del actor y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maderas Madeba, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a nueve de julio de dos mil uno.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8166 Expte. de dominio. Inmatriculación 331/01.

N.I.G.: 30030 1 0400557/2001

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 331/2001

Sobre: Otras Materias

De: Ángel Martínez Montesinos

Procurador: Guillermo Martínez Torres

D.ª Ana Ortiz Gervasi, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 331/2001 a instancia de Ángel Martínez Montesinos, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca: Un trozo de tierra situado en el término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, de cabida once metros de fachada por veinte de fondo o sea 220 metros cuadrados, y que linda por levante y mediodía con D. Francisco Navarro Muñoz (hoy edificio de su misma situación número 208), con poniente, con tierras de D. Antonio Serrano Pérez, carril por medio (hoy carril de los Vicentes) y norte, camino viejo de Orihuela (hoy c/ Mayor de Puente Tocinos).

Esta finca, presenta en la actualidad la siguiente descripción:

Urbana situada en el término municipal de Murcia, pedanía de Puente Tocinos, c/ mayor 206 de Puente Tocinos, Murcia, con una superficie de 183 m². Linda al Norte, con calle de su situación, o sea c/ Mayor de Puente Tocinos; al Sur, con el carril de los Vicentes; al Este, con edificio c/ Mayor 208; y Oeste, con el carril de los Vicentes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a tres de julio de dos mil uno.—La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8161 Juicio menor cuantía número 574/99

N.I.G.: 30030 1 0400350/1999

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía.

MNC 574/1999

Sobre Otras Materias

De Nissan Financiación, S.A.

Procurador D. Francisco Aledo Martínez

Contra Tesorería General de la Seguridad Social,

Embutidos Sierra Altahona, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de fecha 23 de marzo de dos mil uno, que en su parte dispositiva contiene el siguiente fallo:

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de la mercantil Nissan Financiación, S.A. contra la Tesorería General de la Seguridad Social y contra la mercantil Embutidos Sierra Altahona, S.L., Absuelvo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra con imposición de las costas a la demandante.

Y, para que sirva de notificación como consecuencia del ignorado paradero del demandado Embutidos Sierra Altahona, S.L., se expide la presente en Murcia a veinticinco de junio de dos mil uno.—La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8160 Juicio Expediente de Dominio número 417/01

N.I.G.: 30030 1 0400711/2001

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 417/2001

Sobre Otras Materias

De Torre Sol, S.L.

Procurador D. Francisco Aledo Martínez

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 417/2001 a instancia de Torre Sol, S.L. expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

«Rústica: Un trozo de tierra moreral, que se riega de la acequia de Churra la Vieja, en término de Murcia, partido de Churra, de cabida una hectárea, cinco áreas, veintiocho centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja y un cuerpo antes. Linda actualmente: Norte, Carril de los Gracias; Este, tierras de Eduardo Romero Flores, Josefa Alarcón Sánchez, Dolores Alcántares, María

Martínez Torres, Pedro Alcántara Valera y Fulgencio Martínez Hernández; Sur, tierras de Isidores Barba Sanchez; y Oeste, Antonio Martínez Jiménez, Teresa Ibáñez Alegría, Antonio Robles Caravaca, José Nicolás Cuenca, Juan Martínez Jiménez, todos ellos carril por medio.

Tiene además incluida en su cabida la propiedad que proporcionalmente a su superficie es de cuatrocientos ocho metros cuadrados y los quinientos sesenta metros cuadrados que ocupa el carril para el servicio de ésta y las parcelas que de igual procedencia adquirieron José, Antonio y Bienvenida Barba Sabater, que tiene dos metros, veintiocho centímetros de ancho por doscientos dieciocho metros de largo, y las acequias que ocupan ciento nueve metros cuadrados».

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-1, Finca núm. 29444, sección séptima, tomo 3.436, libro 327, folio 208, inscripción primera.

Título: Le corresponde escritura de agrupación de fincas, otorgada ante el Notario de Murcia, D. José Prieto García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8167 Quiebra número 441/01.

N.I.G.: 30030 1 0800711/2001

Procedimiento: Quiebra 441/2001

Sobre: Quiebra

De: Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L.

Procurador: Antonio Rentero Jover

El Magistrado-Juez de este Juzgado, D. Miguel Ángel Larrosa Amante.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 441/01, se tramita juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L., con domicilio social en Murcia, c/ Balsas número 5, 1º, haciendo saber que en el día de hoy la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al mismo tiempo en el presente edicto a las personas que tengan en su poder alguna cosa que pertenezca a la quebrada para que lo indiquen al Comisario bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones pendientes del quebrado, a excepción de aquellas en las que se persigan solo bienes hipotecados.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Murcia, a cuatro de julio de dos mil uno.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7837 Corrección de error.

Advertido error en la publicación de la publicación de error número 7837, aparecida en el «Boletín Oficial de la región de Murcia», número 169, de fecha 23 de julio de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «... la finca registral n.º 5.469 tiene una superficie total construida de 1.290 m2».

Debe decir: «... la finca registral n.º 5.469 tiene una superficie total construida de 129,50 m2».

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Sala de lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

8162 Juicio ordinario número 602/01

Don Antonio Martínez Gas, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita Recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D. Ángel Campoy Martínez representado por D. Francisco Aledo Martínez contra resolución de Ayuntamiento de Archena de fecha 2/4/2001, sobre demolición por posibles obras ejecutadas sin licencia en la c/ Río Segura, esquina Río Benamor de Archena, propiedad de D. Francisco Molina Zapata; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 602/2001 y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto a fin de que las personas que se crean asistidas de algún interés o derecho en relación con el recurso mencionado puedan comparecer en los autos, si conviene a su derecho, en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá la tramitación en la forma ordenada por la Ley.

En Murcia, a doce de julio de dos mil uno.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela**8164 Juicio diligencias penales número 97/00**

D. José Manuel Galiana Serrano, Ilmo. Sr. Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su Partido.

Por la presente Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias penales de P.A.L.O. número 97/00, sobre delito de robo con fuerza en las cosas contra Arriri Kadda y otro el que se encuentra en ignorado paradero, acordándose en resolución de fecha 11-07-01, el llamamiento por Requisitorias del acusado/a, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«... Se decreta la busca, detención e ingreso en prisión del acusado Arriri Kadda, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza».

Y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a Arriri Kadda, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Orihuela, a 11 de julio de dos mil uno.—El Juez Sustituto.—El Oficial en funciones de Secretario.

Togado Militar Territorial número Treinta y Dos de Zaragoza**8157 Diligencias Preparatorias número 32/8/01****Requisitoria**

José Antonio Segura Sanmartín con D.N.I. número 2.022.461, hijo de Martín y de María, natural de Murcia, nacido el día 25-12-77, de estado civil Soltero, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido c/ Tornamira, número 37 de Cartagena (Murcia), de empleo Soldado, con destino en el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros número 12 de Zaragoza, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias número 32/8/01, por un presunto delito de abandono de destino o residencia artículo 119, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor D. José M^a Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Togado Militar número Treinta y Dos de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número Treinta y Dos de Zaragoza.

Zaragoza, a 5 de julio de 2001.—El Juez Togado Militar.

De lo Social número Cinco de Granada.**8156 Procedimiento ejecutivo número 788/99.****Cédula de notificación**

En los autos número 788/99 hoy ejecución número 27/01 a instancia de Francisco Pinel Fernández contra Teysel, S.L., y Airtel Móvil, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistas las diligencias legales y demás de general aplicación, S.S.^a, dijo: Procédase a la ejecución y, se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la ejecutada Teysel, S.L. y Airtel S.A., suficientes para cubrir la cantidad de ciento treinta y dos mil novecientas cuarenta y ocho pesetas (132.948 pesetas) en concepto de principal (121.544 ptas, más el 10% de la cantidad de 114.044 pesetas), de la que responden solidariamente ambas ejecutadas hasta la cantidad de ciento veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (125.448 pesetas), (114.044 más el 10%) y de la cantidad de siete mil quinientas pesetas (7.500 pesetas) sólo la primera de ellas, más la de veintiséis mil quinientas noventa pesetas (26.590 pesetas) que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo al Agente Judicial de turno, asistido del Secretario u Oficial, en su caso, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establecen en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Requierase al ejecutado para que manifieste los bienes o derechos en los que se pueda hacer el embargo, con la precisión necesaria, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

Por si se diere el caso de que la diligencia de embargo tuviere resultado negativo y de que el ejecutado no facilitare bienes sobre los que poder efectuar la traba, y en aras da una mayor economía procesal, interésese de la Alcaldía de Aljucer (Murcia) y Sevilla y Registros de la Propiedad que correspondan, las certificaciones de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del ejecutado, o negativos, en su caso. Líbrese oficio, asimismo a Tráfico, por medio del Juzgado Decano de los de Sevilla, a fin de que se informe sobre vehículos que puedan aparecer inscritos a nombre de las ejecutadas.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tengan reconocidas las ejecutadas a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítanse oficios.

No conociéndose el C.I.F. de las ejecutadas, solicítase dicha información del Juzgado Decano de los de Sevilla, para lo cual remítanse oficio.

Expídanse los despachos correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecución.

Así lo manda y firma D.^a Dolores Cristina Mata Casado, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, doy fe, firma Dolores Cristina Mata Casado.– Rubricado.–Firma María Dolores García-Contreras Martínez.– Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Teyssel, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Camino Ollancorro s/n de Aljucer (Murcia) y actualmente en paradero desconocido a la que se hace saber que las sucesivas notificaciones se harán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Granada a veinticinco de junio de dos mil uno.–La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8336 Aprobación de padrones.

Aprobados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica por Comisión de Gobierno del día 19 de julio de 2001, así como el de Impuesto sobre Actividades Económicas y el Padrón de Entrada y Salida de Vehículos a través de la Vía Pública y la reserva de espacio en la misma, los mismos quedan expuestos al público por el plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones, tal y como dispone el art. 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 2001, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos de los Padrones del presente año, citados anteriormente.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Murcia, Caixa, Caja Rural de Albacete, Banco Español de Crédito, Banco Exterior, Banco de Murcia, Banco Central-Hispano y en la Recaudación Municipal, sita en Plaza José Antonio, 1 bajo.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfecha con el recargo del 20%, establecido en el art. 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de depósitos sitas en esta localidad, conforme preceptúa el art. 90 del citado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 25 de julio de 2001.—El Alcalde.

Alcantarilla

8280 Edicto.

El Alcalde del Ayuntamiento, hace saber:

Que ha estado expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes, el censo correspondiente a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2001, sin haberse presentado reclamaciones al mismo, adquiriendo firmeza el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dichos impuestos el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y

sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M., hasta el día 20 de noviembre de 2001.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la Oficina de Recaudación, sita en calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley general tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

Alcantarilla 20 de julio de 2001.— El Alcalde Presidente.

Cehegín

8332 Edicto.

Habiéndose procedido por parte de la empresa D. Juan Antonio Reina Torres a la solicitud de declaración de interés público, para instalación de una industria de elaboración de piedra natural en suelo no urbanizable situada en el paraje del Barranco del Moro de Cehegín, de conformidad con lo establecido el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril por el que se aprueba la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se procede a la exposición pública del expediente durante VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas. El mismo podrá ser examinado en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal en horario de 9'00 horas a 14'00 horas.

Cehegín, 24 de julio de 2001.— El Alcalde, P.O. (R.A. 289/2000), El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín

8330 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 18 de junio de 2001, el expediente 06/2001 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «Remodelación y acondicionamiento de la Casa de la Tercia para Club de la Tercera Edad, VIII y IX-1 fase», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 06/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación y acondicionamiento de la Casa de la Tercia para Club de la Tercera Edad, VIII y IX-1 Fase de Cehegín.

b) Lugar de Ejecución: C/ Tercia de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 19.943.488 ptas. I.V.A. incluido.

5.-GARANTÍAS.

Provisional: 398.870 pts. (2% del presupuesto).

6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 19 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, P.O. (R.A. 289/2000), el Concejal de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín

8230 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 18 de junio de 2001, el expediente M15/2001 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso de «Arrendamiento de instalaciones municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo (CILE 2ª FASE), naves "D" y "F", del P.I. El Muladar», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: M15/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de instalaciones municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo (CILE 2ª FASE), naves "D" y "F", del P.I. El Muladar.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 100 Ptas./m2/mes (m2 x nave: 142'59)

5.-GARANTÍAS.

Provisional: 10.000 Ptas.

6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: al quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

e) Hora: 12 horas

Cehégín, 11 de julio de 2001.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Protección Civil, Rafael Lorenzo Ramírez.

Ceutí

8278 Edicto.

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2000, integrada por el Presupuesto del Ayuntamiento, y de las mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A." y "Radio Ceutí, S.L.", por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el 13 de julio de 2001, queda expuesta al público juntamente con el expediente y justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, que estimen oportunos.

Ceutí a 16 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García

Mazarrón

8333 Proyecto Urbanización del Plan Parcial Elcomar.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de julio de dos mil uno, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 1 del Plan Parcial Elcomar, Polígono A, situado en Bolnuevo de el Puerto de Mazarrón, redactado por el Arquitecto, don Francisco Núñez Águila, e instruido a instancias de la mercantil Club Mazarrón Costa Cálida, S.A., representada por don Francisco García Asensio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dicho acuerdo, agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 24 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

8335 Proyecto Compensación del Polígono I del Plan Parcial Elcomar.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de julio de dos mil uno, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de

Compensación del Polígono 1 del Plan Parcial Elcomar, situado en Bolnuevo de el Puerto de Mazarrón, que determina las cesiones obligatorias a este Ayuntamiento; redactado por el Arquitecto, don Francisco Núñez Águila, e instruido a instancias de la mercantil Club Mazarrón Costa Cálida, S.A., representada por don Esteban Piñero Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dicho acuerdo, agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 24 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Moratalla

8331 Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, con carácter interino.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla, mediante Resolución n.º 265/2001, de 13 de julio, han sido aprobadas las bases y convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001.

Las bases selectivas se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los interesados, que deben estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar instancias a través de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La instancia se presentará ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de las Bases, junto con fotocopia del DNI y soporte documental de los méritos alegados dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento".

Moratalla a 13 de julio de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Moratalla

8240 Aprobada con carácter inicial la modificación de la plantilla de personal laboral fijo.

Aprobada con carácter inicial la modificación de la plantilla de personal laboral fijo, por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria de 25/05/01, mediante la ampliación de la jornada de determinados puestos de Operario de

Limpieza de Edificios, que pasan de jornada parcial a completa, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el 126 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 y 22 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se procede a la exposición de la modificación de la plantilla aprobada definitivamente en el siguiente sentido:

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	N.º	GRUPO	JORNADA	TIT. EXIGIDA
Oper. Limpieza Edifs.	7	E	Completa	Certif. Escolaridad
Oper. Limpieza Edifs.	2	E	Parcial	Certif. Escolaridad

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación de las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas".

Moratalla a 5 de julio de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Moratalla

8236 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

"ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS.

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.
Departamento de Secretaría.
Exp. núm. 28/2000.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: ADOQUINADO Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS.

Anuncio de licitación publicado en el BORM núm. 120, de 25/05/01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 13.670.028.- Ptas. (82.670,52 euros).

5. Adjudicación.

Fecha 27 de junio de 2001.

Contratista: CONTRATOS Y CANALIZACIONES, SL.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73090318.

Importe de adjudicación: 12.480.000.- Ptas. (75.006'31 euros) ".

Moratalla a 4 de julio de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Mula

8231 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2001 y del Patronato Deportivo Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2001, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2001, que comprende el del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 13 de julio de 2001.— EL ALCALDE, José Iborra Ibáñez.

Murcia

8329 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 551/01.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Red de vigilancia de la contaminación atmosférica del municipio de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.032.320 pesetas (535.095,02 euros).

5.- Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1, 4.ª planta.

30004-Murcia

Teléfono: 968 35 86 00; Ext. 2340.

Telefax: 968 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 7, categoría e; Grupo I, Subgrupo 8, categoría e.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de julio de 2001.—El Secretario General, accidental.

Torre-Pacheco

8334 Plan Parcial La Hita Norte, Unidad de Actuación número 1.1 y 1.2.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2001, la subdivisión de la Unidad de Actuación número 1, Torre Pacheco, correspondiente al Plan Parcial La Hita Norte, en Unidad de Actuación número 1.1 y Unidad de Actuación 1.2, a instancia de la mercantil Vicopro, S.A., según proyecto redactado por el Arquitecto don Joaquín Peñalver Ruiz, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examen del expediente (Sección de Asuntos Generales) y presentación de alegaciones.

Torre Pacheco a 24 de julio de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

8221 Modificación Plantilla del personal municipal.

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario adoptado el día 26 de junio de 2001, la modificación de la plantilla del personal municipal, se publica el presente anuncio, a fin de poner en conocimiento de posibles interesados que el

expediente se encuentra expuesto al público durante quince días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La modificación se considera definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, se resolverán en nuevo Pleno Corporativo.

Totana a 16 de julio de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

8238 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/39/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Espectrómetro secuencial de fluorescencia de rayos X, con destino al Servicio Universitario de Instrumentación Científica (S.A.C.E.)

c) Lote: no procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

35.000.000 pesetas (210.354,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9/7/2001

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A. n.º A-28017143

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 35.000.000 pesetas (210.354,24 euros).

Murcia a 10 de julio de 2001.—El Rector, P.D. (RES. 30/4/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.